

ACTAS PLENO
1997

MARGEN QUE SE CITA:

SESIÓN PLENOS 1997

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D. JOAQUINA BLANQUEZ

D. M. JOSÉ GONZÁLEZ HORRILLO

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. ANSELMO JIMÉNEZ

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

D. JACINTO BLAZQUEZ

D. JOSÉ BLAZQUEZ

D. SERGIO URANDIAGA

D. JUAN RODRÍGUEZ

D. BRUNO RUIZ

Secretario:

D. GREGORIO A.

❖ ORDINARIOS

-Nº 1: 20 MARZO 1997

-Nº 2: 19 JUNIO 1997

-Nº 3: 25 SEPTIEMBRE 1997

-Nº 4: 22 DICIEMBRE 1997

❖ EXTRAORDINARIOS

-Nº 1: 6 MARZO 1997

-Nº 2: 24 ABRIL 1997

-Nº 3: 28 AGOSTO 1997

❖ EXTRAORDINARIO Y URGENTE

-Nº 1: 6 MARZO 1997

-Nº 2: 23 OCTUBRE

SESION PLURINORMALES

ORDINARIOS

- Nº 1. 20 MARZO 1997
- Nº 2. 29 JUNIO 1997
- Nº 3. 22 SEPTIEMBRE 1997
- Nº 4. 23 DICIEMBRE 1997

EXTRAORDINARIOS

- Nº 5. 18 MAYO 1997
- Nº 6. 24 ABRIL 1997
- Nº 7. 28 A GOLO 1997

EXTRAORDINARIO Y

URGENTE

- Nº 8. 4 MARZO 1997
- Nº 9. 23 OCTUBRE

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO

Dª M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

Secretario:

D. SERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto siendo las veinte horas y dos minutos, hallándose presentes los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

No formulándose ninguna objeción por los asistentes, quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas de las Sesiones Extraordinaria nº 1/97 y Extraordinaria y Urgente nº 1/97, celebradas el pasado día 6 de marzo.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE URBANISMO.- Por la Concejala de este Grupo se da lectura al siguiente texto:

MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE URBANISMO. Izquierda Unida propone al Pleno la siguiente moción:

Desde el punto de vista de la seguridad vial, que consideramos primordial, creemos necesario que se termine de hacer el acerado de todas las calles lo antes posible.

Desde el punto de vista estético, resulta rara los visitantes de nuestra localidad, encontrarse con calles que no tienen aceras.

Por lo anteriormente expuesto, corto pero concreto, proponemos al Pleno:

1.- Que el Señor Alcalde tome las medidas necesarias para solucionar el tema. Que lo considere como un tema con importancia para que no sea a largo plazo su ejecución.

El Sr. Alcalde explica que su Grupo está totalmente de acuerdo con el contenido de la Moción, tal como lo prueban las últimas obras que se vienen realizando por el Ayuntamiento.

Sin más deliberación, con la abstención del Concejala del P.P. y con el voto favorable de los restantes Concejales, se aprueba esta Moción.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALES DE TRÁFICO.- Por la Concejala de este Grupo se da lectura al siguiente texto:

MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALES DE TRAFICO. ¿Sabéis ustedes que no hay ninguna señal que indique dónde se encuentra La Coronada y en qué dirección está, en cualquiera de las cruces de Villanueva de la Serena?

ACTA DE LA SESIÓN

En la Comisión y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 17 de marzo de mil noventa y tres, se reunen los señores que el margen se expresan, todos -los comparecientes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo en donde se celebró sesión extraordinaria a la que fueron convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales
- DA JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
- D. M. JOSÉ GONZÁLEZ HORRILLO
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZÁLEZ
- D. JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
- D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO
- D. PEDRO BLAZQUEZ HORRILLO
- Concejales
- D. SERGIO E. ALVAREZ GARCÍA

Por la Presidencia se leyó y aprobó el Acta de la Sesión anterior y de las sesiones anteriores, hallándose presentes los señores que el margen se expresan.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACION. FM BU CARO, DE LAS YA APROBADAS - Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las sesiones anteriores, que estas condiciones de aprobación, a fin de las ya aprobadas. La formulase ninguna objeción por los señores, puesto aprobadas por unanimidad. Las Actas de las Sesiones Extraordinarias nº 187 y Extraordinaria y Urgente nº 187, celebradas el pasado día 6 de marzo.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE URBANISMO. Por la Comisión de este Grupo se da lectura al siguiente texto: MOTION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE URBANISMO. Puntos Urbanísticos al Pleno se siguiente motion: Dado el punto de vista de la seguridad vial, que constituye primordial, es necesario que se termine de hacer el avance de todas las calles y zonas peatonales. Dado el punto de vista estético, resulta que las viviendas de nuestra localidad, encontrarse con casas que no tienen aceras.

Por lo anteriormente expuesto, dicho punto concreto, proponemos al Pleno: Que el Sr. Alcalde tome las medidas necesarias para solucionar el tema. Que se considere como un punto de vista que no sea a largo plazo en ejecución. El Sr. Alcalde explica que el Grupo está de acuerdo con el contenido de la Motion, tal como pueden las últimas de se ve en el margen referida por el Ayuntamiento. Sin más deliberación, con la abstención del Concejales del P. y con el voto favorable de los señores Concejales, se aprueba esta Motion.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALES DE TRAFICO. Por la Comisión de este Grupo se da lectura al siguiente texto: MOTION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALES DE TRAFICO. Señales de tráfico que no han



Cuando una persona viene de Madrid, Badajoz, Mérida, Don Benito..., y llega a Villanueva, sabe qué dirección es la que tiene que tomar para llegar a cualquier pueblo de la comarca (Entrerriós, Magacela, La Haba, Campanario), menos La Coronada.

Por esta cuestión, que nos resulta casi ironizante, proponemos al Pleno:

1º.- Que el Señor Alcalde tome las medidas necesarias para poner las señales correspondientes y en el lugar adecuado en Villanueva de la Serena, para que cualquier viajero no "corra el riesgo de perderse" si quiere acercarse a nuestro pueblo.

Interviene el Sr. Alcalde puntualizando que no puede tomar ningún tipo de medida porque carece de la competencia para ello. No obstante, lo que sí puede hacer son gestiones ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para lo cual manifiesta su disposición.

La Concejala de I.U., rectifica su Moción en el sentido indicado por el Sr. Presidente, es decir, solicitando de él las actuaciones precisas ante la Consejería competente.

Sin más deliberación, con la abstención del Concejala del P.P. y con el voto favorable de los restantes Concejales, se aprueba esta Moción.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CEMENTERIO.- Por la Concejala de este Grupo se da lectura al siguiente texto:

MOCION DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CEMENTERIO. Nos resulta incluso casi espeluznante que visitemos nuestro cementerio y encontremos un gran número de tumbas y nichos que aún, por suerte, no se encuentran ocupados.

Pero independientemente de lo que a cada persona le puede causar este hecho, lo estudiamos principalmente desde otro punto de vista: la venta indiscriminada de terreno en el cementerio sin necesidad. Al paso que esto lleva, nos encontraremos un día con que no disponemos del terreno suficiente.

Por ello proponemos al Pleno las siguientes cuestiones:

- 1.- Que no se venda terreno si no es necesario (está claro que hablamos de muerte).
- 2.- Que solamente se venda terreno para hacer un nicho en cada caso.
- 3.- Que los nichos que están hechos se vendan siempre en un orden, en el orden que llevan. Para esto, habría que enumerar cada nicho.
- 4.- Que de los nichos que están hechos sólo se venda uno en cada caso de necesidad.
- 5.- Que se vendan los terrenos para tumbas, siempre guardando las reglas de urbanismo para que no aparezca un nicho medio perdido, controlando mejor así la disponibilidad del terreno.

Finalizada la lectura, los diferentes Grupos Políticos expresan su postura de esta forma:

Los Concejales del Grupo Socialista, tras explicar los motivos por los que estiman muy problemática esta cuestión, en especial por el deseo de los miembros de una misma familia de ser enterrados en el mismo lugar, expresan su conformidad con las medidas de la Moción, a las que consideran muy razonables y de las que debe tomarse una decisión "de una vez". En este sentido, comentan que el peligro de agotarse el espacio disponible del cementerio estuvo a punto de producirse durante la construcción de los últimos nichos.

Los Concejales del Grupo Independiente, califican este tema de "espeluznante" por lo que solicitan que esta Moción sea abierta y que se busquen en otros municipios reglas que permitan elaborar una Ordenanza que se adapte a las peculiaridades de la localidad. También constatan la costumbre de enterrar conjuntamente a los miembros de una misma familia.

ACTA DE LA SESION

Cuando una persona viene de Madrid, Badajoz, Mérida, Don Benito... y llega a Villanueva... sabe que dirección es la que tiene que tomar para llegar a cualquier pueblo de la comarca (Entre los pueblos La Haba, Campañero), menos La Comarcal.

Por esta cuestión que nos resulta casi irracional, proponemos al Pleno 1º.- Que el Sr. Alcalde tome las medidas necesarias para poner las señales correspondientes y en el lugar adecuado en Villanueva de la Serena, para que cualquier viajero no "como el negro de perderte" al intentar acercarse a nuestro pueblo.

Intentando el Sr. Alcalde puntualizando que no puede tomar ningún tipo de medida porque carece de la competencia para ello. No obstante, lo que sí puede hacer son gestiones ante la Comarca de Obras Públicas y Transportes, para lo cual manifiesta su disposición.

La Comisión de I.U. reafirma su Moción en el sentido indicado por el Sr. Presidente, es decir, solicitando de él las actuaciones precisas ante la Comarca correspondiente.

En más deliberación, con la abstención del Grupo del P.S. y con el voto favorable de los restantes Concejales, se aprueba esta Moción.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. MOTIÓN DE LA QUÉQUERA UNIDA SOBRE EL CEMENTERIO.

Por la Comisión de este Grupo en la lectura de siguiente texto:

MOTIÓN DE LA QUÉQUERA UNIDA SOBRE EL CEMENTERIO. Nos resulta insoportable con el espantoso que visitamos nuestro cementerio y encontrarnos un gran número de tumbas y nichos que aún, por suerte, no se encuentran ocultos.

Pero independientemente de lo que a cada persona le pueda causar este hecho, lo estudiamos principalmente desde otro punto de vista: la venta indiscriminada de terreno en el cementerio sin necesidad. Al paso que esto lleva, nos encontramos un día con que no disponemos del terreno suficiente.

Por ello proponemos al Pleno las siguientes cuestiones:

- 1.- Que no se vendan terrenos si no es necesario (esto claro que hablamos de nuestra).
- 2.- Que solamente se vendan terrenos para hacer un nicho en cada caso.
- 3.- Que los nichos que están hechos se vendan siempre en un orden, en el orden que llevan. Para esto, hemos que enumerar cada nicho.
- 4.- Que de los nichos que están hechos solo se vendan uno en cada caso de necesidad.
- 5.- Que se vendan los terrenos para tumbas, siempre guardando las reglas de urbanismo para que no aparezca un nicho medio debido, convirtiéndose mejor así la disposición del terreno.

Finalizada la lectura, los diferentes Grupos Políticos expresan su postura de esta forma:

Los Concejales del Grupo Socialista, tras explicar los motivos por los que estiman muy problemática esta cuestión, en especial por el hecho de los miembros de una misma familia de ser enterrados en el mismo lugar, expresan su conformidad con las reglas de la Moción, a las que consideran muy razonables y es la que debe tomarse una decisión de una vez. En este sentido, consideran que el peligro de agotar el espacio disponible del cementerio, estuvo a punto de producirse durante la construcción de los últimos nichos.

Los Concejales del Grupo Independiente, coinciden en esta línea de "razonamiento" por lo que solicitan que esta Moción sea abierta y que se puedan en otros municipios reglas que permitan elaborar una Ordenanza que se adapte a las peculiaridades de la localidad. También consideran la costumbre de enterrar conjuntamente a los miembros de la misma familia.

ACTA DE LA SESIÓN

Tras deliberar sobre la cuestión, con los votos de los seis Concejales del PSOE y el de la Concejal de IU, y con la abstención de los tres Concejales de UNICO y del Concejal del PP, se aprueba la Moción presentada por Izquierda Unida.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE COMARCALIZACIÓN.- Por el Concejal de este Grupo, D. Bruno Miranda García, se da lectura al siguiente texto:

MOCIÓN DE UNICO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. ASUNTO:COMARCALIZACIÓN. Desde tiempo inmemorial La Coronada ha formado parte de la comarca de la Serena, prueba de ello son los innumerables documentos escritos recopilados en el archivo municipal.

Pero no es la historia el único vínculo que avala la pertenencia de nuestro pueblo a la Serena, ya que no hace falta ser un experto en física para darse cuenta de que la composición geológica de las tierras de nuestro municipio es similar al de las tierras de Campanario, Monterrubio o Cabeza del buey. Tampoco hay que ser un linco en agronomía para observar que los productos agroganaderos que produce nuestra tierra, son los mismos que lo que producen las tierras de Castuera, Quintana o Zalamea, otro tanto de lo mismo ocurre con la biodiversidad esteparia de la fauna y flora, que sin ser biólogos podemos apreciar que tanto los animales como las plantas que predominan en el término municipal de La Coronada, son exactamente los mismos que encontramos en las zonas de Benquerencia, Zafra Capilla o el Valle de la Serena.

Este cúmulo de factores son los que imprimen a la Coronada su genuino carácter serenense y es parte reivindicar este carácter y, a la vez, nuestra histórica pertenencia a la comarca de la Serena, por lo que UNICO pide al Pleno de la Corporación que estudie y, si procede, apruebe las propuestas siguientes:

1º- Que los carteles instalados en la margen de la carretera comarcal 420, a la entrada de la localidad de Campanario, indicando, el primero el comienzo de la comarca de la Serena, y el segundo con el mapa de situación de los pueblos que la componen, no figurando en el mismo la Coronada, sean retirados del lugar indicado por no ajustarse a la realidad ya que la Serena no da comienzo en Campanario tal como indican los carteles, sino que éste da inicio en las mismas puertas de Villanueva, lo que demuestra por simple deducción que la Coronada es parte integrante de la comarca de la Serena.

2º- Que los citados carteles sean instalados en la carretera comarcal 420, bien a la salida de Villanueva o bien a la altura del punto kilométrico número 8,600 de la citada vía, lugar donde da inicio el término municipal de nuestro pueblo, lógicamente en el mapa deberá figurar La Coronada.

3º- Si esta moción es resuelta favorablemente por el Pleno, UNICO pide al equipo de Gobierno que copia de la misma sea remitida al organismo oficial competente, para que a la mayor brevedad posible sea llevada a efecto.

Tras deliberar sobre este asunto, con la abstención del Concejal del P.P. y con el voto favorable de los restantes Concejales, se aprueba esta Moción.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE INFRAESTRUCTURAS URBANAS.- Por el Concejal de este Grupo, D. Bruno Miranda García, se da lectura al siguiente texto:

MOCIÓN DE UNICO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. ASUNTO: INFRAESTRUCTURAS URBANAS. El casco urbano de La Coronada está situado en la cabecera de dos pequeñas cuencas que con su nacimiento a otros tantos cauces de agua, los cuales una vez que han llenado con sus

ACTA DE LA SESION

Tras deliberar sobre la cuestión con los votos de los señ. Concejales del PSOE y el de la Concej. de IU, y con la abstención de los tres Concejales de UNGG y del Concej. del PP, se aprueba la Moción presentada por el Sr. Concej. de IU.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DE UNICO SOBRE COMARCALIZACION.- Por el Concej. de este Grupo D. Bruno Miranda Garcia, se da lectura al siguiente texto:

MOTION DE UNICO AL PLENO DE LA CORPORACION ASUNTO COMARCALIZACION. Dada la importancia que la Comarca de la Serena para el desarrollo de la zona rural de la provincia de Badajoz, y en particular de la zona de la Serena, merece, se propone al Pleno de la Corporación Municipal de la Serena lo siguiente:

1º.- Que se declare de interés municipal el estudio de la zona de la Serena, ya que no hace falta ser un experto en física para darse cuenta de que la composición geológica de las tierras de nuestra zona es similar a la de las tierras de Extremadura, concretamente a las tierras de la zona de la Serena. También hay que tener en cuenta que los productos agrícolas que se producen en esta zona son los mismos que se producen en las zonas de Extremadura, concretamente en las zonas de la zona de la Serena, y por tanto, el estudio de esta zona debe ser similar al que se ha hecho en Extremadura. Por tanto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal de la Serena que se declare de interés municipal el estudio de esta zona.

Este estudio de factores son los que influyen en la Comarca de la Serena, concretamente en la zona de la Serena, y es parte fundamental de la comarca, y a la vez, nuestra intención es proponer a la Comarca de la Serena, por lo que UNICO pide al Pleno de la Corporación que estudie y, en su caso, apruebe las siguientes propuestas:

1º.- Que los canales instalados en la margen de la carretera comarcal 420, a la entrada de la localidad de Camporredondo, indicando el punto de comienzo de la comarca de la Serena, y el segundo con el objeto de señalar de los puntos que la componen, no figurando en el mismo la Comarca, sean retirados del lugar indicado por no ajustarse a la realidad, ya que la Serena no es comarca en Camporredondo tal como indican los canales, sino que debe de ir desde las mismas puertas de Villanueva, lo que demuestra por simple deducción que la Comarca de la Serena comienza en la comarca de la Serena.

2º.- Que los canales que se han instalado en la carretera comarcal 420, bien a la salida de Villanueva o bien a la salida del punto kilométrico número 800 de la carretera, lugar donde se inició el término municipal de nuestra zona, indiquen en el mapa de la Comarca de la Serena.

3º.- Si esta moción es favorable favorablemente por el Pleno, UNICO pide al Pleno de la Corporación que copie de la misma sea remitida al organismo oficial competente, para que a la mayor brevedad posible sea llevada a efecto.

Tras deliberar sobre este asunto, con la abstención del Concej. del P.P. y con el voto favorable de los restantes Concejales, se aprueba esta moción.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DE UNICO SOBRE INFRAESTRUCTURAS URBANAS.- Por el Concej. de este Grupo D. Bruno Miranda Garcia, se da lectura al siguiente texto:

MOTION DE UNICO AL PLENO DE LA CORPORACION ASUNTO INFRAESTRUCTURAS URBANAS. El caso urbano de la Comarca de la Serena está situado en la cabecera de los pozos de Camporredondo, y por tanto, merece el estudio de esta zona, ya que es una zona que merece el estudio de esta zona.



crecidas por un lado la charca de La Laguna y por el otro la de La Pililla, cruzan nuestra localidad de sureste a norte. La travesía que realizan estos arroyos por entre calles y plazas pueda aproximarse al kilómetro de longitud que una vez rebasada la población confluyen ambos para dar luz al arroyo del Gato.

UNICO es consciente de que estos cauces forman parte inseparable de la particular fisonomía de nuestro pueblo, pero al mismo tiempo entendemos que su situación actual es extremadamente arcaica, lo que convierte a las zonas por donde discurren, principalmente en épocas de lluvias torrenciales, en auténticos lodazales, originando además cuantiosos daños materiales en las viviendas situadas en sus inmediaciones, dando a la vez una imagen que en los albores del siglo XXI se nos antoja tercermundista.

Por las razones anteriormente expuestas UNICO somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1º- Que los arroyos de La Laguna y La Pililla sean canalizados desde antes de su entrada en la población hasta después de su salida de la misma.

2º- Aprovechando las obras de canalización y en un proyecto paralelo, se lleve a cabo la construcción de colectores de aguas residuales que cubran las necesidades reales de la población con vistas a un futuro a medio y largo plazo.

3º- Que una vez realizado el encauzamiento e instalado los colectores, el espacio de dominio público resultante sea perfectamente aprovechado para las nuevas necesidades que debe cumplir, como pueden ser viales de penetración con árboles de sombra, bancos, farolas, papeleras y demás mobiliario urbano.

4º- Que las citadas obras sean realizadas con cargo a los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, ya que es obvia la incapacidad presupuestaria de nuestro Ayuntamiento para acometer este tipo de obras.

Terminada la lectura, los diversos Grupos Políticos destacan la relevancia de acometer estas obras, así como del orden de prioridades que estiman debe seguirse en su ejecución. Finalizada esta amplia deliberación, con la abstención del Concejal del P.P. y con el voto favorable de los restantes Concejales, se aprueba esta Moción.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE SUELO PÚBLICO EN ZONA RÚSTICA.- Por el Concejal de este Grupo, D. Bruno Miranda García, se da lectura al siguiente texto:

MOCIÓN DE UNICO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO DE SUELO PUBLICO EN ZONA RÚSTICA. Desde que entraron en funcionamiento los Centros de Residuos Sólidos Urbanos, los antiguos basureros locales no tienen razón de ser, por lo que se hace necesario el tomar las medidas oportunas para evitar que en estos espacios se puedan llevar a cabo vertidos incontrolados.

Centrándonos en el basurero de La Coronada tenemos que decir que su situación actual es caótica, ya que debido a la falta de vigilancia y control, en el mismos se siguen depositando grandes cantidades de desechos, que sumándolo al derrumbamiento de una buena parte del muro de contención, lo que ha originado que las basuras acumuladas queden esparcidas por las inmediaciones, han convertido este lugar en un foco de contaminación, no solo para las personas si no también para las tierras colindantes y cercanos cauces de aguas.

ACTA DE LA SESIÓN

trabaja por un lado la obra de La Laguna y por el otro la de La Filia, cruzan nuestra localidad de
nuestro a norte. La travesía que realizan estos arroyos por entre calles y plazas puede aproximarse
al kilómetro de longitud que una vez recorrida la población confluyen ambos para dar lugar al arroyo
del Gato.

UNICO es consciente de que estas causas forman parte integrante de la particular
fisiología de nuestro pueblo, pero al mismo tiempo entendemos que en cualquier momento se
extremadamente escasa, lo que conlleva a las zonas por donde discurren, básicamente en
épocas de lluvias torrenciales, en auténticos torrentes, originando serias cuantiosas daños
materiales en las viviendas situadas en sus inmediaciones, dando a la vez una imagen que en los
siglos del siglo XXI se nos exige internacionalmente.

Por las razones anteriormente expuestas UNICO solicita al Pleno de la Corporación las
siguientes propuestas:

1ª- Que los arroyos de La Laguna y La Filia sean canalizados desde antes de su entrada en
la población hasta después de su salida de la misma.

2ª- Aprovechando las obras de canalización y en un proyecto global, se lleve a cabo la
construcción de colectores de aguas residuales que cubran las necesidades reales de la población
con vistas a un futuro a medio y largo plazo.

3ª- Que una vez realizado el encanalamiento e instalado los colectores, el espacio de dominio
público resultante sea perfectamente aprovechado para las diversas necesidades que debe cumplir,
como pueden ser: vistas de penetración con árboles de sombra, bancos, farolas, papeteras y demás
mobiliario urbano.

4ª- Que las citadas obras sean realizadas con cargo a los presupuestos de la Consejería de
Obras Públicas de la Junta de Extremadura, ya que es obvia la importancia presupuestaria de
nuestro Ayuntamiento para acometer este tipo de obras.

Terminada la lectura, los diversos Grupos Políticos desearon la renovación de acometer estas
obras, así como del orden de prioridades que existen debe seguirse en su ejecución. Finalizada
esta amplia deliberación, con la abstención del P.P., y con el voto favorable de los
restantes Concejales, se aprueba esta Moción.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. MOCIÓN DE UNICO SOBRE
ACONDICIONAMIENTO DE SUELO PÚBLICO EN ZONA RÚSTICA - Por el Concejal de este

Grupo D. Bruno Miranda García, se da lectura al siguiente texto:

MOCIÓN DE UNICO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO DE
SUELO PÚBLICO EN ZONA RÚSTICA. Desde que entraron en funcionamiento los Centros de
Residuos Sólidos Urbanos, los antiguos basureros locales no tienen razón de ser, por lo que es
necesario el tomar las medidas oportunas para evitar que en estas espacios se puedan llevar a
cabo vertidos incontrolados.

Centrándonos en el caso de La Coronada tenemos que decir que su situación actual es
caótica, ya que debido a la falta de vigilancia y control, en el mismo se siguen depositando grandes
cantidades de desechos, que suponiendo el deterioramiento de una buena parte del muro de
contención, lo que ha originado que las aguas subterráneas puedan ser afectadas por las
infiltraciones. Han convertido este lugar en un foco de contaminación, no solo para las personas que
no también para las demás comunidades y cercanos cauces de aguas.

ACTA DE LA SESIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y al mismo tiempo para poder reutilizar el antiguo basurero con fines culturales, deportivos y de ocio, es por lo que UNICO somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1º- Que los residuos acumulados en el basurero sean retirados del lugar para ser depositados en el Centro de Residuos Sólidos de Villanueva, con el fin de dejar el terreno acto para su reutilización.

2º- Que dicho terreno sea delimitado perimetralmente por un muro de piedras de 50 cms. de altura, encima del cual sería instalada una valla metálica. El espacio interior sería cubierto por una capa de tierra vegetal que serviría para fertilizar el suelo.

3º- Que la parte delantera, en una capacidad aproximada de un tercio del total del terreno, sea acondicionada como área de ocio y recreo, la cual estaría dotada de acometida de agua, bancos de piedra, árboles de sombra y pistas para el paseo y la práctica del footing.

4º- Que el espacio restante sea acondicionado como área de plantas de especies autóctonas para que puedan ser conocidas, cuidadas y estudiadas por los chavales en edad escolar y demás personas interesadas.

5º- Que, tanto para la limpieza como para el posterior acontecimiento, se pidan las ayudas necesarias a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas, sin perjuicio de todas aquellas otras que los demás grupos quieran incorporar para bien de La Coronada.

El Sr. Alcalde informa que, con anterioridad a que tuviese entrada en el Ayuntamiento esta Moción, y según le manifestó el Sr. Director General de Medio Ambiente en una reciente entrevista personal, todas las obras que se recogen en la misma ya estaban adjudicadas por esta Consejería.

El Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda García, indica que, si son ciertas estas manifestaciones del Sr. Alcalde, lo que ha hecho el Director General de Medio Ambiente no es otra cosa que poner en práctica una promesa que hizo personalmente a un grupo de vecinos de La Coronada.

Tras deliberar sobre este asunto, y teniendo en cuenta que las peticiones contenidas en la Moción ya han sido llevadas a la práctica, los Sres. Concejales consideran que no es procedente emitir un pronunciamiento del Pleno sobre la misma.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO "SOCIAL DE BASE 009 CAMPANARIO" DURANTE 1997.- Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del "Servicio Social de Base 009 Campanario" para 1997, a celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Magacela y Campanario, en el que se detalla el Presupuesto anual (que asciende a 7.880.355.-ptas.) y su financiación (6.304.284.-ptas., que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total; y 1.576.071.-ptas., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1997.

2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.

3º.- Efectuar una reserva de crédito en la partida 9.462 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 365.496 pesetas, para hacer frente a la aportación que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ACTA DE LA SESIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y al mismo tiempo para poder realizar el estudio de las propuestas de las Comisiones de Urbanismo y Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, se acuerda lo siguiente:

1º.- Que los residuos acumulados en el depósito sean retirados del lugar para ser depositados en el Centro de Residuos Sólidos de Villanueva, con el fin de evitar el riesgo de contaminación en la zona.

2º.- Que dicho terreno sea delimitado por un muro de piedra de 50 cm. de altura, encima del cual se construya una valla metálica. El espacio interior será cubierto por una capa de tierra vegetal que servirá para fertilizar el suelo.

3º.- Que la parte delimitada, en una capacidad aproximada de un tercio del total del terreno, sea acondicionada como área de ocio y recreo, la cual estará dotada de sillas, bancos, etc., y se acondicionará como área de ocio y recreo, la cual estará dotada de sillas, bancos de piedra, etc., para el paseo y la práctica del deporte.

4º.- Que el espacio restante sea acondicionado como área de plantas de especies autóctonas para que puedan ser utilizadas, cultivadas y estudiadas por los chicos en edad escolar y demás personas interesadas.

5º.- Que tanto para la limpieza como para el posterior mantenimiento, se pidan las ayudas necesarias a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura. UNICO espera que estas propuestas sean aceptadas y se proceda a su ejecución.

6º.- Que todas aquellas otras que las demás Comisiones puedan incorporar en el Pleno de la Comarca. El Sr. Alcalde informa que, con anterioridad a que tuviese entrada en el Ayuntamiento esta Moción, y según le manifestó el Sr. Director General de Medio Ambiente en una reciente entrevista personal, todas las obras que se recogen en la memoria ya estaban adjudicadas por esta Consejería.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, indica que, al ser estas manifestaciones del Sr. Alcalde, lo que ha hecho el Director General de Medio Ambiente no es otra cosa que poner en práctica una promesa que hizo personalmente a un grupo de vecinos de La Comarca.

Las deliberaciones sobre este asunto, y teniendo en cuenta que las peticiones contenidas en la Moción ya han sido llevadas a la práctica, los Sres. Concejales consideran que no es procedente emitir un pronunciamiento del Pleno sobre la misma.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 CAMPANARIO DURANTE 1987. Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del "Servicio Social de Base 009 Campanario" para 1987, se celebró entre la

Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Comarca, La Haba, Magacera y Campanario, en el que se detalla el presupuesto anual (que asciende a 7.880.385 pesetas) y su financiación (6.304.284 pesetas) que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total, y 1.576.071 pesetas que aportarán los Ayuntamientos y que corresponden al 20% del total, en sujeción por unidades.

1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1987.
2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.

3º.- Efectuar una reserva de crédito en la partida 8.482 "Transferencias a Ayuntamientos" por importe de 288.405 pesetas, para hacer frente a la ejecución que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ACTA DE LA SESIÓN

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA LA CAMPAÑA DE LANGOSTA DE 1997.- Se da cuenta del Borrador del Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura y Comercio encaminado a mantener abierto un almacén de productos fitosanitarios en la presente Campaña de Langosta.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1997.

2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA UBICACIÓN DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN LAS COMARCAS DE LAS VEGAS ALTAS, LA SERENA Y LA SIBERIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un folleto informativo sobre las Escuelas Universitarias para Don Benito-Villanueva de la Serena, remitido por el Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Don Benito; así como de las conclusiones de una "Mesa Redonda en favor de la ubicación de Centros Universitarios en las Vegas Altas, La Serena y La Siberia" que han sido enviadas por la Alcaldesa de Villanueva de La Serena.

Las posiciones de los diversos Grupos Políticos se resumen de la forma siguiente:

Los Concejales del PSOE argumentan que mantienen el planteamiento contenido en el Programa Electoral con el que se presentaron a las elecciones, en el que se contempla una sola Universidad con dos Campus, uno en Cáceres y otro en Badajoz. Por este motivo, indican que, puestos a pedir, también podría pedirse una Escuela Universitaria para La Coronada.

Los Concejales de UNICO defienden este mismo planteamiento de una sola Universidad con dos Campus, pero reclaman que, al igual que existen Escuelas Universitarias en Almendralejo, Plasencia y Mérida, se ubiquen también otras Escuelas en la Comarca. Explican que no se trata de quitar ninguno de los centros existentes a otras poblaciones, sino de impartir alguna de las nuevas titulaciones que van a crearse en esta Zona. Los argumentos que esgrimen son, básicamente, la existencia de un importante número de habitantes y el ahorro económico para los padres cuyos hijos tengan que cursar estudios universitarios de tipo medio y puntuales.

El Concejales del PP también solicita que algunas de las Titulaciones Universitarias recién creadas por la Universidad sean ubicadas en las Comarcas de Las Vegas Altas, La Serena y La Siberia. Este Concejales repite los argumentos de volumen de población y de ahorro para los padres, en especial los de las capas sociales de menores ingresos, añadiendo otros como el beneficio económico para la Zona, la disminución del fracaso en los estudios y la disminución de la masificación de otros Centros.

La Concejales de IU explica que su Grupo cuenta con toda la documentación de estas personas que se están moviendo para conseguir estas nuevas Escuelas, poniendo ejemplos de múltiples ciudades más pequeñas que ya las tienen.

Finalizada la deliberación, con los seis votos de los Concejales del PSOE, el Pleno de la Corporación se pronuncia en contra de la ubicación de Escuelas Universitarias en las Comarcas de las Vegas Altas, La Serena y La Siberia.

Votan a favor de dicho pronunciamiento los tres Concejales de UNICO, la Concejales de IU y el Concejales del PP.

ASUNTO UNDÉCIMO: APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA INTERREG II 1996-1999.- Se da cuenta de la Circular remitida por el Área de Fomento de Obras,

ACTA DE LA SESIÓN

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA LA CALIFORNIA DE LANGOSTA DE 1997. Se da cuenta del Borrador del Convenio de Colaboracion con la Consejeria de Agricultura y Comercio encaminado a mantener abierto un mercado de productos filiales en la presente Campaña de Langosta.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º - Aprobar dicho Convenio de Colaboracion para 1997.

2º - Autorizar al Alcalde para su firma.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA. PROMUJCIAMIENTO SOBRE LA UBICACION DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN LAS COMARCAS DE LAS VEGAS ALTAS, LA SIERRA Y LA SIERRA. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un folleto informativo sobre las Escuelas Universitarias para Don Benito-Villanueva de la Sierra, remitido por el Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Don Benito, así como de las conclusiones de una Mesa Redonda en favor de la ubicación de Centros Universitarios en las Vegas Altas, La Sierra y La Sierra, que han sido enviadas por la Alcaldesa de Villanueva de la Sierra.

Las posiciones de los diversos Grupos Políticos se resumen de la forma siguiente:

Los Concejales del PSOE argumentan que mantener el planteamiento contenido en el Programa Electoral con el que se presentaron a las elecciones en el que se contemplan unidades universitarias en los Cantos, uno en Cáceres y uno en Badajoz. Por este motivo indican que puestos a pedir, también podría pedirse una Escuela Universitaria para La Gomera.

Los Concejales de IUNICO defienden este mismo planteamiento de una sola Universidad con dos Campus, pero reclaman que al igual que existen Escuelas Universitarias en Almoroz, Plasencia y Mérida, se ubiquen también otras Escuelas en la Comarca. Explican que no se trata de quitar ninguno de los centros existentes o crear otros nuevos, sino de ampliar algunos de las nuevas titulaciones que van a crearse en esta Zona. Los argumentos que esgrimen son, básicamente, la existencia de un importante número de habitantes y el abertz económico para los padres cuyos hijos tengan que cursar estudios universitarios de tipo medio y superiores.

El Concel del PP también solicita que algunas de las Titulaciones Universitarias recién creadas por la Universidad sean ubicadas en las Comarcas de Las Vegas Altas, La Sierra y La Sierra. Esta Concejal repite los argumentos de volumen de población y de zona para los estudios, en especial los de las zonas sociales de menores ingresos, añadiendo otros como el beneficio económico para la Zona, la disminución del fracaso en los estudios y la disminución de la matriculación de otros Centros.

La Concejal de IU explica que su Grupo cuenta con toda la documentación de estos Centros que se están moviendo para conseguir estas nuevas Escuelas, poniendo ejemplos de múltiples ciudades más pequeñas que ya las tienen.

Finalizada la deliberación, con los seis votos de los Concejales del PSOE, el Pleno de la Corporación se pronuncia en contra de la ubicación de Escuelas Universitarias en las Comarcas de las Vegas Altas, La Sierra y La Sierra.

Votan a favor de dicho promuejamiento los dos Concejales de IUNICO, la Concejal de IU, el Concel del PP,

ASUNTO UNDÉCIMO. APROBACION DE LA APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA INTERREG II 1995-1999. Se da cuenta de la Circular remitida por el Área de Fomento de O...

de fecha 07/03/97, en la que se informa que, como resultado de las gestiones realizadas por la Diputación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha obtenido financiación F.E.D.E.R. para el Programa INTERREG II 1996-1999, elaborado en su día en base a las correspondientes propuestas municipales de obras.

En este sentido, la documentación inicial que este Ayuntamiento debe presentar antes del día 30 de junio de 1997 sobre la inversión aprobada, denominada "Canalización, prolongación de conducciones de aguas residuales", es la siguiente:

- a) Certificado del acuerdo plenario municipal de aprobación de la obra y de su financiación y, en su caso, de petición de la gestión.
- b) Certificado de disponibilidad de terrenos y autorizaciones.
- c) Proyecto técnico de la obra, en ejemplar triplicado.

Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde explica la necesidad de contar, como requisito previo, con la consignación presupuestaria necesaria para hacer frente a la aportación municipal estimada, que asciende a 2.500.000 ptas. A tal fin, propone a los Sres. Concejales modificar el acuerdo inicial de modificación de créditos, adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 6 de marzo y que se encuentra en fase de exposición pública a efectos de reclamaciones.

Sin más deliberación, se acuerda:

- 1º. Aprobar la aportación municipal al Programa Interreg II para 1997, por importe de 2.500.000 pesetas.
- 2º. Modificar el acuerdo inicial de modificación de créditos, restando este importe de la partida 4.601.00 "Otras inversiones" y traspasándolo a la partida 9.761 "Transferencias de Capital a Diputaciones".

ASUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejale de UNICO, D. Bruno Miranda García, se formulan a la Alcaldía las siguientes preguntas y los ruegos que se indican:

- 1.- Si el acuerdo adoptado por el Pleno sobre la Mina Lobo-G fue remitido a la Junta de Extremadura y al Consejo de Seguridad Nuclear.
- 2.- Si tiene alguna noticia sobre el Proyecto de Escuela Taller.
- 3.- Si con la subvención recibida del INEM se han realizado las obras de limpieza del Arroyo del Gato y cuántos trabajadores han sido empleados en ella.
- 4.- Que la actual pista polideportiva sea dotada de portería y canastas.
- 5.- Que, debido a su urgente necesidad, se realicen las gestiones necesarias para cubrir la plaza de policía municipal que está vacante en la plantilla de personal.
- 6.- Que se realicen las gestiones necesarias ante la Consejería de Bienestar Social para que se agilicen los trámites oportunos para la concesión de licencia de las dos discotecas.
- 7.- Las razones para suprimir los tradicionales concursos de carrozas que daban gran auge a la Romería de Semana Santa.
- 8.- Las razones que tiene el PSOE en contra de la Romería para que no tenga cada vez más fama y prestigio como en otras localidades.
- 9.- Si se ha recibido en el Ayuntamiento notificación de la Comisión de Urbanismo pidiendo la paralización de todas las construcciones en La Coronada a petición de UNICO.

Por el Concejale del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo, se formulan a la Alcaldía las siguientes preguntas y los ruegos que se indican:

- 1.- Si considera negativo que los alumnos de la zona puedan sacar adelante sus carreras con menor coste económico.

ACTA DE LA SESIÓN

de fecha 07/03/97, en la que se informó que como resultado de las gestiones realizadas por la Diputación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha obtenido financiación F.I.E.R. para el Programa INTERREG II 1993-1999, elaborada en su día en base a las correspondientes propuestas municipales de obras.

En este sentido, la documentación oficial que este Ayuntamiento debe presentar a las del día 30 de junio de 1997 sobre la inversión aprobada denominada "Canalización, prolongación de conducciones de aguas residuales", es la siguiente:

a) Certificado del ayuntamiento municipal de aprobación de la obra y de su financiación y en su caso, de petición de la gestión.

b) Certificado de disponibilidad de terrenos y autorizaciones.

c) Proyecto técnico de la obra, en ejemplo replicado.

Por todo lo expuesto, el Sr. Alcalde expone la necesidad de contar, como requisito previo, con la correspondiente investigación necesaria para hacer frente a la actuación municipal estimada, que asciende a 2.500.000 pesetas. A tal fin, propone a los Sres. Concejales modificar el acuerdo inicial de modificación de crédito, adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 5 de marzo y que se encuentra en fase de exposición pública a efectos de reclamaciones.

Sin más deliberación, se acuerda:

1º. Aprobar la aprobación municipal al Programa Interreg II para 1993 por importe de 2.500.000 pesetas.

2º. Modificar el acuerdo inicial de modificación de crédito, respecto este importe de la partida 4.601.00 "Otras inversiones" y trasladándolo a la partida 5.107 "Transferencias de Capital a Diputaciones".

ASUNTO DUODÉCIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS - Por el Concejale de U.N.I.C.O. D. Bruno

Miranda García, se formulan a la Alcaldía las siguientes preguntas y los ruegos que se indican:

1.- Si el acuerdo adoptado por el Pleno sobre la Mina Lobo-G sus referido a la Junta de Extremadura y al Consejo de Seguridad Nuclear.

2.- Si tiene alguna noticia sobre el Proyecto de Escuela Taller.

3.- Si con la actuación recibida del I.N.I.M. se han restaurado las obras de limpieza del Arroyo del Gato y cuántas toneladas han sido empleadas en ella.

4.- Que la actual para positiva sea estado de ponerla en marcha.

5.- Que, debido a su urgente necesidad, se realicen las gestiones necesarias para cubrir la plaza de policía municipal que está vacante en la plantilla de personal.

6.- Que se realicen las gestiones necesarias ante la Compañía de Bienestar Social para que se agilicen los trámites oportunos para la concesión de licencias de las tres discotecas.

7.- Las razones para permitir los tradicionales concursos de canciones que daban gran auge a la Romería de San Juan.

8.- Las razones que tiene el P.S.O.E. en contra de la Romería que se celebra cada vez más tarde y crecientemente en otros localidades.

9.- Si se ha recibido en el Ayuntamiento notificación de la Comisión de Urbanismo pidiendo la paralización de todas las actuaciones en la Comarca a petición de U.N.I.C.O.

Por el Concejale del P.P. D. Julio Rodríguez Galindo, se formulan a la Alcaldía las siguientes preguntas y los ruegos que se indican:

1.- Si considera negativo que los barrios de la zona puedan sacar adelante sus centros con mayor calma económica.

ACTA DE LA SESIÓN

2.- Si considera negativo que se hagan Escuelas Universitarias en la Comarca.

Finalmente, por la Concejal de IU, Dª. Joaquina Blázquez Calvo, tras recordar que su Grupo presentó una Moción para arreglar la actual pista polideportiva que no fue aprobada por el Pleno, ruega al Sr. Alcalde que, en el caso de que se decidan instalar porterías y canastas, se proceda previamente al vallado del recinto.

El Sr. Alcalde contesta a la primera pregunta del Concejal de UNICO en sentido afirmativo, manifestando que los demás ruegos y preguntas serán contestados en la siguiente Sesión.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta, con su visto bueno, en La Coronada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



A large, stylized blue ink signature of the Secretario-Interventor, written over a faint circular stamp.

ACTA DE LA SESIÓN

2.- Si considera negativo que se hagan Escuelas Universitarias en la Comarca.
Finalmente, por la Concejal de IU, D.ª Joaquina Blázquez Galvo, tras recordar que su Grupo
presentó una Moción para ampliar la actual pista polideportiva que no fue aprobada por el Pleno,
pregunta al Sr. Alcalde que, en el caso de que se decida instalar porterías y canchales, se proceda
previamente al vallado del recinto.
El Sr. Alcalde contesta a la primera pregunta del Concejal de IUNCG en sentido afirmativo,
manifestando que los demás nuevos y preguntas serán contestados en la siguiente Sesión.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las
veintinueve horas y dos minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta, con su
visto bueno, en La Coronada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO AYUNTAMIENTO

EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 2/97. FECHA: 19/06/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Las que están sin aprobar corresponden a la Sesión celebrada por el Pleno el día 24/4/97, con el carácter de extraordinaria, no formulándose ninguna objeción por los asistentes, este acta queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a numerosas comunicaciones de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

"Escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.- Asunto: DENUNCIA SOBRE SEGUIMIENTO NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

En relación con el asunto epigrafiado, realizadas las visitas de inspección necesarias y obtenidos los informes correspondientes, he de poner en su conocimiento que esta Dirección General estima que el Ayuntamiento de la Coronada está realizando un seguimiento adecuado de los hechos denunciados, actuando asimismo dentro del ámbito de su legítima competencia.

No se ha constatado, en consecuencia, la comisión de infracciones que justifiquen acción de ningún tipo por parte de la Dirección General.

Atentamente le saluda."

Decreto de fecha 16/05/97, de paralización de obras a D. Martín Diestro Tello:-

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21.1 apartados 11) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), en relación con los artículos 242, 243 y 244 del Real Decreto Legislativo 1/92,

ACTA DE LA SESION

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos convenientes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a fin que hubieran sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO
- Secretaria en funciones:
- D. MARIA SANCHEZ ESCRIBANA

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Las que están sin aprobar corresponden a la Sesión celebrada por el Pleno el día 24/4/97, con el carácter de extraordinaria, no formulándose ninguna objeción por los señores, esta acta queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. Por el Sr. Alcalde se da lectura a numerosas comunicaciones de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

"Excmo. de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Asunto: DENUNCIA SOBRE SEGUIMIENTO NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

En relación con el asunto epigrafiado, realizadas las vistas de inspección necesarias y obtenidos los informes correspondientes, he de poner en su conocimiento que esta Dirección General estima que el Ayuntamiento de la Coronada está realizando un seguimiento adecuado de los hechos denunciados, actuando asimismo dentro del ámbito de su legítima competencia.

No se ha constatado, en consecuencia, la comisión de infracciones que justifiquen acción de ningún tipo por parte de la Dirección General. Atentamente le saluda."

Declaro de fecha 18/06/97, de paralización de obras a D. Martín Díez y Fello. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27.1 apartado 1) y mi de la Ley 1/88, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. del 3), en relación con los artículos 242, 243 y 244 del Real Decreto Legislativo 1/92,

ACTA DE LA SESION

de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. del 30), y

Visto que se están realizando obras o actos de edificación sin licencia en la parcela nº 461G del polígono 6 de Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de nuestro término municipal.

Visto que han sido identificadas por los Agentes Municipales las personas responsables de las mismas.

Y visto que las obras se están llevando a cabo en zona especialmente protegida, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes,

RESUELVO: Primero.- Disponer la suspensión inmediata de los actos de edificación y, a tales efectos:

1.- Ordenar la retirada de los materiales preparados para ser utilizados en la obra y maquinaria afecta a la misma, concediendo a las personas responsables un plazo de cuatro días para hacerlo.

2.- Advertirles que, transcurrido este plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá:

- A la retirada o precintado de dichos materiales y maquinaria por este Ayuntamiento o a través de un tercero, a costa de los obligados.

- A poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los mismos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 319 del Código Penal.

Segundo.- Requerir al interesado para solicite la correspondiente licencia de obras, debiendo acompañar a la solicitud, en caso necesario, el proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos; con la advertencia de que, si transcurrido el plazo de dos meses no hubiere solicitado la expresa licencia o ésta fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de las Normas Urbanísticas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado.

Tercero.- Informar al interesado, que en caso de que se acuerde la iniciación del expediente sancionador, esta Alcaldía podrá imponer la multa que procedan, o en su caso realizar la propuesta al Organo competente.

Lo dictó y firmó el Sr. Alcalde en La Coronada a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete."

Escrito presentado por el A.P.A. "CONVIVENCIA" del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad:-

"Estimado Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento: La Directiva de la A.P.A. CONVIVENCIA del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad, y el amplio colectivo al que representa, (más del 78% de los niños matriculados actualmente en el colegio de esta localidad, nos dirigimos a usted en demanda de ayuda. Los hechos que motivan este llamamiento son los siguientes: De todos es sabido los recortes presupuestarios que, en materia de educación está imponiendo el actual gobierno del país.

Dichos recortes están siendo más duros cuanto más pequeño y necesitado está el Colegio. No hace falta ser ningún experto en materia educativa para darse cuenta de

ACTA DE LA SESION

de 28 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.O.U. del 30), y
Visto que se están realizando obras o actos de edificación sin licencia en la parcela nº 4616 del polígono 6 de Catastro de Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica de nuestro término municipal.

Visto que han sido identificadas por los Agentes Municipales las personas responsables de las mismas.

Y visto que las obras se están llevando a cabo en zona especialmente protegida, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes.

RESOLVO: Primero.- Disponer la suspensión inmediata de los actos de edificación y, a tales efectos:

1.- Ordenar la retirada de los materiales preparados para ser utilizados en la obra y materializar efectos a la misma, concibiendo a las personas responsables un plazo de cuatro días para hacerlo.

2.- Advertir que transcurrido este plazo sin que se cumpla lo ordenado, se procederá

- A la retirada o precintado de dicho material y materializar por parte Ayuntamiento a través de un tercero, a costa de los obligados.

- A poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si los mismos pudieran ser constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 319 del Código Penal.

Segundo.- Requerir al interesado para que solicite la correspondiente licencia de obras, debiendo acompañar a la solicitud, en caso necesario, el proyecto técnico visto por el Colegio de Arquitectos; con la advertencia de que, si transcurrido el plazo de dos meses no hubiere solicitado la expresa licencia o ésta fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de las Normas Urbanísticas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado.

Tercero.- Informar al interesado, que en caso de que se acuerde la iniciación del expediente sancionador, esta Alcaldía podrá imponer la multa que proceda, o en su caso realizar la propuesta al Órgano competente.

Lo dictó y firmó el Sr. Alcalde en La Coronada a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete."

Escrito presentado por el A.P.A. "CONVIVENCIA" del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad:-

"Estimado Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento: La Directiva de la A.P.A. CONVIVENCIA del Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad, y el amplio colectivo al que representa, (más del 78% de los niños matriculados actualmente en el colegio de esta localidad, nos dirigimos a usted en demanda de ayuda. Los hechos que motivan este llamamiento son los siguientes: De todos es sabido los recortes presupuestarios que, en materia de educación está imponiendo el actual gobierno del país.

Dichos recortes están siendo más duros cuanto más pequeño y necesitado está el Colegio. No hace falta ser ningún experto en materia educativa para darse cuenta de



ACTA DE LA SESION

que las más desfavorecidas son las escuelas rurales.

Los recortes han afectado en muchos casos al simple funcionamiento administrativo del colegio, y en todos los casos a los fondos que otros años se han dedicado a financiar actividades extraescolares.

En un pueblo como el nuestro, esta APA considera que el Colegio es la vida del pueblo, la comunidad educativa no está formada solamente por profesores y alumnos, intervenimos padres, madres, abuelos, iglesia, asociaciones culturales, deportivas... por lo que hemos de suponer que es función de todos defender y mejorar el Colegio y la educación de nuestros niños.

La APA ha intentado suplir como ha podido la falta de dinero para actividades extraescolares, organizando talleres en los que las propias madres somos al mismo tiempo monitores (teatro, bailes regionales, manualidades, mecanografía...) y contando con la ayuda de algunas personas que como nosotros, sienten que forman parte de la comunidad educativa, y se ocupan de algunas áreas como E. musical o deportes; hablamos de algunos profesores y jóvenes de la localidad que desinteresadamente, están luchando por el Colegio y la calidad de enseñanza.

Pero ahora surge una nueva agresión a la enseñanza pública en general, y a nuestro Colegio en particular, contra la que no podemos pelear solos y necesitamos toda la ayuda que se nos pueda prestar.

Para el curso 97-98, y según algunas fuentes bien informadas, se suprimirán dos plazas de profesores de primaria. Para lograrlo se nos da la excusa de que no hay suficientes niños en el Colegio (que no hubieran trasladado a nuestros hijos) pero además esto supondrá una vuelta atrás, cuando en las aulas había un número elevado de alumnos. La consecuencia es clara: mayor número de alumnos por aula, menos calidad de enseñanza. Mientras en nuestros Colegios estamos llegando a una situación similar a la que había en los años 70, en los Colegios Privados concertados se construyen aulas, bibliotecas, gimnasios..., y luego nos dicen que se hace porque son Colegios con mayor demanda de plazas, lógico son los mejor equipados, el sueño de cualquier padre.

Pero todo no acaba ahí, también se nos informa de que el Aula de Apoyo a la integración o de educación compensatoria, pasa a ser itinerante, es decir a compartirse con Campanario y Magacela. La profesora que actualmente ocupa esta plaza, dedica su tiempo en exclusividad al Centro de esta localidad, y no le sobra, pues desgraciadamente son más de 20 los niños que acuden a sus clases de pedagogía terapéutica: niños que tienen problemas de psicomotricidad, físicos, psíquicos, problemas socio-familiares, que necesitan de un seguimiento y un contacto constante con los padres de los niños y los demás educadores. Ese contacto tan fundamental, y esa dedicación diaria y exclusiva e imprescindible para que estos niños logren integrarse en el Colegio y se desarrollen al máximo sus capacidades, con la reforma planteada pasaría a ser poco menos que testimonial. La profesora estaría en Campanario y vendría 1 ó 2 horas a la semana, con lo que todo lo que estos niños han mejorado en los últimos años quedaría en saco roto. Y no solo eso, sino ¿ que pasará con los alumnos con discapacidades físicas, psíquicas o emocionales que en

ACTA DE LA SESION

que las más desfavorecidas son las escuelas rurales. Los recortes han afectado en muchos casos al simple funcionamiento administrativo del colegio, y en todos los casos a los fondos que otros síes se han dedicado a financiar actividades extrascolares.

En un pueblo como el nuestro, esta APA considera que el Colegio es la vida del pueblo, la comunidad educativa no está formada solamente por profesores y alumnos, intervinimos padres, madres, abuelos, iglesias, asociaciones culturales, deportivas... por lo que hemos de suponer que se función de todos defender y mejorar el Colegio y la educación de nuestros niños.

La APA ha intentado suplir como ha podido la falta de fondos para actividades extrascolares, organizando talleres en los que las propias madres acuden al mismo tiempo monitores (teatro, bailes regionales, manualidades, mecánicas...) y contando con la ayuda de algunas personas que como nosotros, también forman parte de la comunidad educativa, y se ocupan de algunas áreas como el musical o deportes, también de algunos profesores y jóvenes de la localidad que desinteresadamente, están luchando por el Colegio y la calidad de enseñanza.

Pero ahora surge una nueva cuestión a la enseñanza pública en general, y a nuestro Colegio en particular, contra la que no podemos pelear solos y necesitamos toda la ayuda que se nos pueda prestar.

Para el curso 97-98, y según algunas fuentes bien informadas, se suprimirán dos plazas de profesores de primaria. Para lograrlo se nos da la excusa de que no hay suficientes niños en el Colegio (que no hubieran trasladado a nuestros hijos) pero además esto supondrá una vuelta atrás, cuando en las aulas había un número elevado de alumnos. La consecuencia es clara: mayor número de alumnos por aula, menos calidad de enseñanza. Mientras en nuestros Colegios estamos llegando a una situación similar a la que había en los años 70, en los Colegios privados concertados se construyen aulas, bibliotecas, gimnasios... y luego nos dicen que se hace porque son Colegios con mayor demanda de plazas, lógico son los mejor equipados, el sueño de cualquier padre.

Para todo no acaba ahí, también se nos informa de que el Aula de Apoyo a la integración o de educación compensatoria, pasa a ser itinerante, es decir a compararse con Campanero y Magacela. La profesora que actualmente ocupa esta plaza, dedica su tiempo en exclusividad al Centro de esta localidad, y no le sobra pues desgraciadamente son más de 20 los niños que acuden a sus clases de pedagogía terapéutica: niños que tienen problemas de psicomotricidad, físicos, psíquicos, problemas socio-familiares, que necesitan de un seguimiento y un contacto constante con los padres de los niños y los demás educadores. Ese contacto tan fundamental y esa dedicación diaria y exclusiva e imprescindible para estos niños logran integrarse en el Colegio y se desarrollen al máximo sus capacidades, con la reforma planteada pasará a ser poco menos que testimonial. La profesora estará en Campanero y vendrá 1 ó 2 horas a la semana, con lo que todo lo que estos niños han mejorado en los últimos años quedará en saco roto. Y no solo eso, sino que pasará con los alumnos con discapacidades físicas, psíquicas o emocionales que en

ACTA DE LA SESION

un futuro se vayan incorporando al Colegio?

Por todos los motivos expuestos y por algunos otros que nos parece excesivo enumerar aquí, pero que estamos dispuestos a exponerle a usted, solicitamos de ese Alcalde-Presidente que, si lo tiene a bien, dé traslado de este escrito al Pleno, para que, desde instancias políticas (ya que consideramos que la toma de decisión ha sido política) y de parte de todos los grupos políticos, se entable una lucha para que al menos el Aula de Apoyo a la integración, que consideramos fundamental, no desaparezca del Colegio. Si seguimos así, dentro de unos años podemos convertirnos en un Colegio unitario como ahora lo es la Guarda.

Esperamos sus noticias, nos ponemos a la disposición de ese Alcalde y del Pleno que preside para, todos juntos, intentar ganar la batalla por la calidad y la defensa de una enseñanza pública digna para nuestros hijos."

Resolución de Alcaldía de fecha 23/6/97, sobre solicitud de ayuda para contratos del F.S.E.:-

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y por exigirlo el art. 5 de la Orden de 23 de mayo de 1997, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, RESUELVO:

1º- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, al amparo de la Orden anteriormente citada, una subvención, por importe de 4.725.000 pesetas, correspondiente a la aportación de la Junta de Extremadura, para la contratación de siete trabajadores desempleados mayores de 25 años (un Oficial de 1ª y un peón, un peón de servicios múltiples, un barrendero, un jardinero, un ordenanza, y un animador socio-cultural y deportivo).

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo dictó y firmó el Sr. Alcalde en La Coronada a trece de junio de mil novecientos noventa y siete."

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA PARA EL P... ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: PETICIÓN A LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del escrito recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la provincia, Servicio del Patrimonio del Estado, que dice: "En relación con el inmueble donde ha estado ubicada la Casa Cuartel de la Guardia Civil, la Subdirección General del Patrimonio del Estado, en escrito de fecha 29 de abril de 1997, comunica para su traslado a ese Ayuntamiento lo siguiente: "Dado que las sucesivas solicitudes de adquisición del inmueble no han sido procedentes y que para la propuesta de este Centro de enajenación o permuta el referido Ayuntamiento en su escrito de 13 de marzo de 1997 informa carece de medios económicos para el pago, dada la valoración del inmueble, de seguir interesada la Corporación en su adquisición, esta Subdirección Gral contempla su cesión conforme al Artículo 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, siempre que el destino para el que se solicite sea para fines propios de competencia municipal, y

ACTA DE LA SESION

no exceda de lo previsto en la legislación patrimonial".

Esta Delegación queda a la espera de su contestación para continuar la tramitación del expediente."

Por el Alcalde se comunica a los reunidos que el Artº 74 y 77 de la Ley de Patrimonio, se refiere a fines sociales, por lo que su Grupo considera que se puede solicitar para destinarlo a Albergue y Sede la Asociación Juvenil recientemente creada, y cualquier otra Asociación sin fines de lucro, que pudiera necesitarlo, con fines sociales.

Entra el asunto a debate con las siguiente opiniones por parte de los restantes grupos:

El portavoz del grupo UNICO manifiesta que está de acuerdo con que la Casa Cuartel revierta al pueblo, pero que su Grupo considera más útil, dedicarlo a Residencia de Ancianos, petición que ya realizaron en numerosas ocasiones y que ahora reiteran.

El Concejal del grupo P.P. manifiesta que el coste las reformas para construir una Residencia es más elevado que construirla nueva en otro lugar, ya que el edificio dista mucho de ajustarse a estos fines, por lo que él considera que sería de más interés dedicarlo a Sedes de las diferentes Asociaciones o Colectivos Sociales y Culturales sin ánimo de lucro que existen o pudieran crearse en la localidad.

La Concejala de IU, manifiesta que también se conseguirían fines sociales destinando dicho edificio a viviendas sociales para familias necesitadas, sin cobro de renta alguna y pide se solicite para este fin.

Debatido convenientemente el asunto, por unanimidad se acuerda solicitarlo para los fines que cada grupo propone y que son todos fines de interés social, sin ánimo de lucro, como establecen los Artº 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, acordando asimismo solicitar a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda que continúe con el expediente de cesión del inmueble.-

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA PARA EL PROGRAMA INTERREG II 1996, SU FINANCIACION Y EN SU CASO, LA PETICION DE GESTION.- Se da cuenta de la comunicación del Area de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 7/03/97, en la que se informa que, como resultado de las gestiones realizadas por la Diputación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha obtenido financiación F.E.D.E.R. para el Programa INTERREG II 1996-1999, elaborado en su día en base a las correspondientes propuestas municipales, debiendo adoptar acuerdo plenario de aprobación de la obra y de su financiación y, en su caso la petición de gestión. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1996/1999:

Nº. Obra: 84/97.- Denominación de la obra: "CANALIZACION, PROLONGACION DE CONDUCCIONES DE AGUAS RESIDUALES".-

Presupuesto y financiación:

ACTA DE LA SESION

no exceda de lo previsto en la legislación patrimonial".
Esta Delegación queda a la espera de su contestación para continuar la tramitación del expediente."

Por el Alcalde se comunica a los reunidos que el Art. 74 y 77 de la Ley de Patrimonio, se refieren a fines sociales, por lo que su Grupo considera que se puede solicitar para destino a Alberque y Sede la Asociación Juvenil voluntarista creada, y cualquier otra Asociación sin fines de lucro, que pudiera necesitar, con fines sociales.

Entre el asunto a debate con las siguientes opiniones por parte de los restantes grupos:

El portavoz del grupo UNICO manifiesta que está de acuerdo con que la Casa Cuartel revista al pueblo, pero que su Grupo considera más útil dedicarlo a Residencia de Ancianos, petición que ya realizaron en numerosas ocasiones y que ahora repiten.

El Consejo del grupo P. manifiesta que al costar las reformas para construir una residencia es más elevado que construir nuevas viviendas, ya que al edificio dista mucho de ajustarse a estos fines, por lo que el Consejo que será de más interés dedicarlo a Sedes de las diferentes Asociaciones o Colectivos Sociales y Culturales sin ánimo de lucro que existen o pudieran crearse en la localidad.

La Concejal de IU, manifiesta que también se conseguirían fines sociales destinando dicho edificio a viviendas sociales para familias necesitadas, sin copro de renta alguna y pide se solicite para este fin.

Debido convenientemente el asunto, por unanimidad se acuerda solicitarlo para los fines que cada grupo propone y que son todos fines de interés social, sin ánimo de lucro, como establecen los Art. 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, acordando asimismo solicitar a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda que continúe con el expediente de cesión del inmueble.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA PARA EL PROGRAMA INTERREG II 1986, SU FINANCIACION Y EN SU CASO, LA PETICION DE GESTION. Se da cuenta de la comunicación del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 7/03/87, en la que se informa que, como resultado de las gestiones realizadas por la Diputación ante el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha obtenido financiación F.E.D.E.R. para el Programa INTERREG II 1986-1992, elaborado en su día en base a las correspondientes propuestas municipales, debiendo adoptar acuerdo plenario de aprobación de la obra y de su financiación y, en su caso la petición de gestión. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1986/1992:

N.º Obra: 84/87 - Denominación de la obra: "CANALIZACION PROLONGACION DE CONDUCCIONES DE AGUAS RESIDUALES".

Presupuesto y financiación:

ACTA DE LA SESION

	ANUALIDAD <u>1.997</u>	ANUALIDAD <u>1.998</u>
* Aportación F.E.D.E.R.:	7.500.000 ptas.	7.500.000 ptas.
* Aportación Ayuntamiento:	2.500.000 ptas.	2.500.000 ptas.
PRESUPUESTO.....	<u>10.000.000 PTS.</u>	<u>10.000.000 PTS.</u>

SEGUNDO: En consecuencia la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado, a que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE FACTURA Y AUTORIZACION DEL PAGO, CORRESPONDIENTE A LA 2ª CERTIFICACION PISTA POLIDEPORTIVA.- Por el Sr. Alcalde se presenta a los reunidos la factura correspondiente a la 2ª Certificación de la Pista Polideportiva, que dado que su importe es de -5.181.263- pts., el pago debe autorizarlo el Pleno, aunque como recordarán estos pagos ya están reconocidos, ya que la obra se adjudicó en subasta a la empresa y el Pleno tiene conocimientos.

Sometido a votación el asunto, queda aprobado el pago, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los seis Concejales del PSOE, la Concejala de IU y el Concejala

ACTA DE LA SESION

	ANUALIDAD 1.997	ANUALIDAD 1.998
* Aportación Ayuntamiento:	2.500.000 ptas.	2.500.000 ptas.
* Aportación F.E.D.E.R.:	2.500.000 ptas.	2.500.000 ptas.
PRESUPUESTO:	10.000.000 Ptas.	10.000.000 Ptas.

SEGUNDO: En consecuencia la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se lleve a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado, a que se refiere el art. 2.7 de la Ley 38/82, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE FACTURA Y AUTORIZACION DEL PAGO, CORRESPONDIENTE A LA 2ª CERTIFICACION PISTA POLIDEPORATIVA.- Por el Sr. Alcalde se presenta a los reunidos la factura correspondiente a la 2ª Certificación de la Pista Polideportiva, que dado que su importe es de 8.181.263 pts., el pago debe autorizarlo el Pleno, aunque como recordarán estos pagos ya están reconocidos, ya que la obra se adjudicó en subasta a la empresa y el Pleno tiene conocimientos.

Sometida a votación el asunto, queda aprobado el pago, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los seis Concejales del PSOE, la Concejal de IU y el Concej

ACTA DE LA SESION

del P.P. y dos en contra de los dos Concejales UNICO.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía.

La Concejala de IU manifiesta la conformidad de su Grupo con dicho Pliego, añadiendo que, a fin de evitar las confusiones del año pasado, se informe adecuadamente a los licitadores de los requisitos que deben cumplir. Sin más deliberación, se aprueba, por unanimidad, el siguiente:- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

1ª.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la Cafetería de la Piscina Municipal de la localidad.

2ª.- Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 85.4 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con el art. 160.2 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3ª.- La duración del contrato abarcará desde su firma hasta la finalización de la temporada de baños.

4ª.- El precio mínimo por la explotación será de 40.000 pesetas mensuales.

5ª.- Obligaciones del contratista:

Primera: Serán por cuenta del adjudicatario:

1º. El pago de la Tasa de Basuras, del Precio Público por suministro de agua y de la energía eléctrica correspondiente a la cafetería. A estos efectos retirará del Ayuntamiento los recibos y liquidaciones oportunos e ingresará su importe en la Caja de la Corporación.

2º. La limpieza de las dependencias utilizadas.

Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Cuarta: Devolver las obras, instalaciones y mobiliario, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibieron.

6ª.- Retribuciones del contratista: Los precios de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

7ª.- Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/1995.

8ª.- Normas sobre el pago:

1. El rematante deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva y presentar Carta de Pago que lo acredite dentro del plazo de quince días desde que se

ACTA DE LA SESION

del P.R. y dos en contra de los dos Concejales UNICO.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PUEBLO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL. Se somete a la consideracion de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldia.

La Concejal de IU manifiesta la conformidad de su Grupo con dicho Pliego, añadiendo que a fin de evitar las confusiones del año pasado, se informa adecuadamente a los licitadores de los requisitos que deben cumplir. En la deliberacion, se aprueba, por unanimidad, el siguiente - PUEBLO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

1.º - El presente Pliego de Condiciones regirá la contratacion por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotacion de la Cafeteria de la Piscina Municipal de la localidad.

2.º - Se adopta esta forma de contratacion de conformidad con el artículo 85.4 f) de la Ley 1/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relacion con el art. 160.2 d) de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º - La duracion del contrato abarcará desde su firma hasta la finalizacion de la temporada de baños.

4.º - El precio mínimo por la explotacion será de 40.000 pesetas mensuales.

5.º - Obligaciones del contratista:

Primera: Serán por cuenta del adjudicatario:

1.º El pago de la Tasa de Basuras, del Precio Público por suministro de agua y de la energia eléctrica correspondiente a la cafeteria. A estos efectos tendrá del Ayuntamiento los recibos y liquidaciones oportunos e ingresará su importe en la Caja de la Corporacion.

2.º La limpieza de las dependencias utilizadas.

Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los desperfectos producidos por los usuarios.

Cuarta: Devolver las obras, instalaciones y mobiliario, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibieron.

6.º - Retribuciones del contratista: Los precios de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobacion de la Comisión Municipal que al efecto se determina.

7.º - Garantia provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/1985.

8.º - Normas sobre el pago:

1. El contratista deberá hacer efectivo el importe de la garantia definitiva y presentar Carta de Pago que le acredite dentro del plazo de quince dias desde que se

ACTA DE LA SESION

le notifique la adjudicación definitiva.

2. El precio por la explotación de la Cafetería se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, debiendo realizarse el primer pago el día en que se formalice el contrato con el adjudicatario.

3. Si el rematante no concurriera a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 55 de la Ley 13/1995, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irrogue al Ayuntamiento.

9ª.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la demora en el pago por más de tres días de los plazos señalados anteriormente y la infracción de lo dispuesto en la cláusula 5ª.

10ª.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación. Junto con dicha garantía, deberá depositar, además, la cantidad de 25.000 pesetas para responder del cumplimiento de su deber de conservación. Este extremo se acreditará mediante una revisión municipal al finalizar el contrato.

11ª.- El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato con, al menos, tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de proposición:

"D. ..., natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación de la explotación de la Cafetería de la Piscina Municipal de La Coronada, acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de En ... a ... de ... de 1997."

Dicha proposición deberá ir acompañada, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario y, en su caso, su representación, que son:

- Para los empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Para las empresas: fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional de la Sociedad y del poder para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o profesional se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración del

ACTA DE LA SESION

material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

2ª.- c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3ª.- La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (B.O.E. nº 70, del 21/03/96).

12ª.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miranda y D. Antonio Gallardo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

13ª.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

14ª.- El presente contrato tiene carácter administrativo por cederse la gestión de un servicio público municipal y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollen; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la normas de derecho privado.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía.

10ª.- Tras unas breves aclaraciones, se aprueba, por mayoría absoluta, votos a favor de los seis Concejales del PSOE, el Concejal del P.P. y los dos Concejales de UNICO y en contra de la Concejal de IU, que considera que el precio inicial debería ser superior, el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO 1997.

1ª.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la Caseta Municipal, que se ubicará en

ACTA DE LA SESION

material, instalaciones y equipo técnico de que dispone la empresa para la realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 2 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (B.O.E. nº 70, del 21/03/96).

12ª.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la Alcaldía, estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miranda y D. Antonio Gallardo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

13ª.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

14ª.- El presente contrato tiene carácter administrativo por ceberse la gestión de un servicio público municipal y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollan; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la norma de derecho privado.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía.

Tras unas breves aclaraciones, se aprueba, por mayoría absoluta, votos a favor de los seis Concejales del PSOE, el Concejales del P.R. y los dos Concejales de UNICO y en contra de la Concejales de IU, que considera que el precio inicial deberá ser superior, el siguiente PLEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO 1997.

1ª.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la Caseta Municipal, que se ubicará en

ACTA DE LA SESION

el recinto ferial del Parque de La Laguna, durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1997.

2ª.- Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 85.4 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con el art. 160.2 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3ª.- El precio mínimo por la explotación será de 100.000 pesetas por los cuatro días.

4ª.- Obligaciones del contratista:

1ª.- El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:

- El 50 % dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

- El segundo 50% el día 22 de agosto, antes de las catorce horas.

2ª.- Disponer de un mínimo de mil sillas y de doscientas cincuenta mesas para los asistentes.

3ª.- No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.

4ª.- Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

5ª.- Retribuciones del contratista: El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6ª.- Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento queda obligado a contratar y pagar las Orquestas y Grupos musicales que actúen en el recinto del Parque de La Laguna.

7ª.- Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/1995.

8ª.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

Si el rematante no concurriera a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 55 de la Ley 13/1995, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroge al Ayuntamiento.

9ª.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la no realización de los pagos en los plazos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 4ª.

10ª.- El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato con, al menos, tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de proposición:

"D. ..., natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación de la explotación de la Cafetería de la Caseta Municipal

ACTA DE LA SESION

el recinto ferial del Parque de La Laguna, durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1997.

2º.- Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 88.4 de la Ley 1/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 180.2 de la Ley 13/1982, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- El precio mínimo por la explotación será de 100.000 pesetas por los cuatro días.

4º.- Obligaciones del contratista:

1º.- El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:

- El 50 % dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

- El segundo 50% el día 22 de agosto, antes de la entrega formal.

2º.- Disponer de un mínimo de mil sillas y de docecientas cincuenta mesas para los asistentes.

3º.- No podrá existir cobro alguno por la entrada al recinto.

4º.- Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

5º.- Repartición del recinto: El contratista tendrá únicamente como contratista el precio de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6º.- Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento queda obligado a contratar y pagar las Orquestas y Grupos musicales que actúan en el recinto del Parque de La Laguna.

7º.- Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 38.8 de la Ley 13/1982.

8º.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

Si el rematante no concurre a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 55 de la Ley 13/1982, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda comparecer al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroge al Ayuntamiento.

9º.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la no realización de los pagos en los plazos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 4ª.

10º.- El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato con, al menos, tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de proposición:

"D., natural de con domicilio en ... calle ... nº ... y D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de...), entorcedo de las condiciones por las que se ha de regir la contratación de la explotación de la Caseta Municipal

ACTA DE LA SESION

durante la Fiestas de San Bartolo 1997 de La Coronada, acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de En ... a ... de ... de 1997."

Dicha proposición deberá ir acompañada, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario y, en su caso, su representación, que son:

- Para los empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Para las empresas: fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional de la Sociedad y del poder para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o profesional se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (B.O.E. nº 70, del 21/03/96).

11ª.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miranda y D. Antonio Gallardo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

12ª.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

13ª.- El presente contrato tiene carácter administrativo por cederse la gestión de un

ACTA DE LA SESION

durante la Fiestas de San Bartolomé 1997 de La Coronada, acepta todas y cada una de ellas y formula opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de ... En ... de ... de 1997.

Dicha proposición deberá ir acompañada, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario y, en su caso, su representación, que son:

- Para los empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Para las empresas: fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional de la sociedad y del poder para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o profesional se acreditará mediante declaración relevada a la lista de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone el empresario para la realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (B.O.E. n.º 70, del 21/03/96).

11º.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Ángel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miranda y D. Antonio Galindo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

12º.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

13º.- El presente contrato tiene carácter administrativo por caberse la gestión de un

ACTA DE LA SESION

servicio público municipal y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollen; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la normas de derecho privado.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA.- ACEPTACION SI PROCEDE DE LA CESION GRATUITA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "PROLONGACION DEL EMISARIO".- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos del escrito recibido de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que contiene la orden de cesión gratuita de uso por un plazo máximo de 50 años, de la obra de infraestructura "PROLONGACION DEL EMISARIO", petición que se acordó realizar en el Pleno anterior de 24/4/97, y que de nuevo por el Pleno debe ser aceptada la cesión.

Sin más deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aceptar la cesión gratuita de uso de la obra "Prolongación del Emisario".

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos y preguntas que formular por parte de los Sres. Concejales.

Es concedida la palabra a la Concejala de IU. Dª Joaquina Blázquez Calvo, quién formula la siguiente:

- Pregunta por qué la Moción presentada por IU que es urgente no se ha tratado en este Pleno.

Es concedida la palabra al Concejala de P.P. D. Justo Rodríguez Gallardo, quién también formula la misma pregunta: Por qué no se ha tratado su moción en este Pleno, ya que era muy urgente.

El Sr. Alcalde contesta a ambas diciendo: Que han sido presentadas después de convocar el orden del día, razón por la cuál no se puede incluir, la urgencia la debe decidir el Pleno. No obstante existen varias mociones sin tratar de todos los grupos, que por no alargar este Pleno, ya que el Orden del Día ha sido demasiado largo, por los temas tan importantes y urgentes que tratar, todas las mociones se verán en un próximo Pleno, que será el próximo jueves.

Interviene el Concejala de UNICO, D. Bruno Miranda García, que queda contestada con esta afirmación también su pregunta, ya que al igual que el resto iba a preguntar por sus mociones.

Formula de nuevo pregunta la Sra. Concejala de IU, que dice qué pasa con el agua.

El Sr. Alcalde, como trabajador, da las explicaciones oportunas.

Formula de nuevo pregunta el Sr. Concejala del P.P, sobre un escrito que presente el 15/7/96, nº de entrada 593, y aún no ha sido contestado.

Contesta el Sr. Alcalde que no recuerda el escrito, que si lo presenta en este acto y puede lo contesta.

ACTA DE LA SESION

servicio público municipal y se registró en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollan; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la normas de derecho privado.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA - ACEPTACION SI PROCEDE DE LA CESION GRATUITA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "PROLONGACION DEL EMISARIO". - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores del escrito recibido de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que contiene la orden de cesión gratuita de uso por un plazo máximo de 50 años, de la obra de infraestructura "PROLONGACION DEL EMISARIO", petición que se acordó realizar en el Pleno anterior de 24/4/97, y que de nuevo por el Pleno debe ser aceptada la cesión.

Sin más deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó aceptar la cesión gratuita de uso de la obra "Prolongación del Emisario".

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos y preguntas que formular por parte de los Sres. Concejales.

Es concedida la palabra a la Concejala de IU, D.ª Josepina Blázquez Calvo, quien formula la siguiente:

-Pregunta por qué la Moción presentada por IU que es urgente no se ha tratado en este Pleno.

Es concedida la palabra al Concejala de P. D. Justo Rodríguez Gallardo, quien también formula la misma pregunta. Por qué no se ha tratado su moción en este Pleno, ya que es muy urgente.

El Sr. Alcalde contesta a ambas diciendo: Que han sido presentadas después de convocar el orden del día, razón por la cual no se puede incluir, la urgencia la debe decidir el Pleno. No obstante existen varias mociones sin tratar de todos los grupos, por que por no alargar este Pleno, ya que el Orden del Día ha sido demasiado largo, por los temas tan importantes y urgentes que tratar, todas las mociones se verán en un próximo Pleno, que será el próximo jueves.

Interviene el Concejala de UNICO, D. Bruno Miranda García, que queda contestada con esta afirmación también su pregunta, ya que al igual que el resto iba a preguntar por sus mociones.

Formula de nuevo pregunta la Sra. Concejala de IU, que dice que pasa con el

agrs
El Sr. Alcalde, como trabajador, da las explicaciones oportunas.
Formula de nuevo pregunta el Sr. Concejala del P. R., sobre un escrito que presenta el 15/7/96, nº de entrada 883, y aún no ha sido contestado.
Contesta el Sr. Alcalde que no recuerda el escrito, que si lo presenta en este acto y puede lo contesta.



ACTA DE LA SESION

Manifiesta el Concejal, que debe buscarlo el Sr. Alcalde y que queda pendiente de una respuesta.

Formula de nuevo pregunta el Sr. Concejal de UNICO, D. Bruno, sobre criterios que sigue la Macomunidad para las concesiones de agua en zonas urbana.

Contesta el Sr. Alcalde que directamente no conoce los acuerdos de la Macomunidad ya que el no forma parte del Organó Directivo de la misma, solo es un trabajador, que en su día fue informado que las peticiones para agua en el campo se estaban excediendo y con tantos pinchazos en la red, se iba perdiendo presión, por lo que el Pleno de la Mancomunidad acordó denegar a partir de esa fecha, cualquier petición de agua fuera de los cascos urbanos de los tres municipios que la componen.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vº. Bº.
EL ALGALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,



ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la ratificación de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

Toma la palabra D. Bruno Miranda García para señalar que se detecta un error en el Acta de la Sesión anterior, concretamente en el asunto segundo de la Convocatoria. De esta forma, en la misma se dice:

Referente a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Refractor, ocupando a cinco obreros.

Debiendo decir:

Referente a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Refractor, ocupando a cinco obreros.

No formulándose ninguna observación, el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria nº 2/97 de fecha 28/05/97 queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En este momento se incorpora al Salón de Sesiones la Cronología de la Dª

ACTA DE LA SESION

Manifiesta el Concejál, que debe buscarse el Sr. Alcalde y que queda pendiente de una respuesta.
Formula de nuevo pregunta el Sr. Concejál de UNICO, D. Bruno, sobre terrenos que sigue la Mancomunidad para las concesiones de agua en zonas urbanas.
Contesta el Sr. Alcalde que directamente no conoce los acuerdos de la Mancomunidad ya que el no forma parte del Órgano Directivo de la misma, solo es un trabajador, que en su día fue informado que las peticiones para agua en el campo se estaban excediendo y con tantos pinchazos en la red, se iba perdiendo presión, por lo que el Pleno de la Mancomunidad acordó denegar a partir de esa fecha cualquier petición de agua fuera de los cascos urbanos de los tres municipios que la componen.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la Corrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

Vº Bº
EL ALCALDE,

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria:

Dª. Mª DEL PILAR RUIZ MORENO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, a excepción de D. Justo Rodríguez Gallardo, Dª Joaquina Blázquez Calvo y D. Isidoro Blázquez Herrillo, que se incorporan posteriormente, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y treinta minutos, con la ausencia de los tres Concejales anteriormente citados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

Toma la palabra D. Bruno Miranda García para señalar que ha detectado un error en el Acta de la Sesión anterior, concretamente en el asunto segundo de la Convocatoria. De esta forma, en la misma se dice:

"- Referente a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Retamar, ocupando a cinco obreros."

Debiendo decir:

"- Referente a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Retamero, ocupando a cinco obreros."

No formulándose ninguna observación más, el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria nº 3/97 de fecha 28/08/97 queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En este momento se incorpora al Salón de Sesiones la Concejala de IU Dª.

ACTA DE LA SESION

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cuando las veintidós horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y treinta minutos, con la ausencia de los tres Concejales anteriormente citados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

Tomó la palabra D. Bruno Miranda García para señalar que ha detectado un error en el Acta de la Sesión anterior, concretamente en el asunto segundo de la Convocatoria. De esta forma, en la misma se dice:

" Retenidas a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Retamar, ocupando a cinco obreros."

Debiendo decir:

" Retenidas a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Retamar, ocupando a cinco obreros."

No formulándose ninguna observación más, el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria nº 317 de fecha 28/09/97 queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

En este momento se incorpora al Salón de Sesiones la Concejal de IU D.ª

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales:
 - D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
 - D.ª M.ª JOSE GONZALEZ HORRILLO
 - D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
 - D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
 - D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
 - D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
 - D. BRUNO MIRANDA GARCIA
 - D. IBIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
 - D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
 - D. JOSE BLAZQUEZ PALMERO
 - Secretaria:
 - D.ª M.ª DEL PILAR RUIZ MORENO

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Joaquina Blázquez Calvo.

Toma la palabra D^{ña}. Joaquina Blázquez Calvo para preguntar sobre la forma de publico ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: ELECCION Y PROPUESTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANDIDATOS A JUEZ DE PAZ PROPIETARIO Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Se procede por la Secretaria a dar lectura al correspondiente Informe, en el que se señalan, entre otras cosas:

"De conformidad con el art. 101 de la L.O. 1/85 del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, "1. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

3. Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno."

De conformidad con el art. 13 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, "Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo".

El art. 14 del Reglamento citado anteriormente, señala lo siguiente:

"1. Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los art. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

2. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales."

Se incorporan a la sesión, durante la lectura del anterior informe, D. Justo Rodríguez Gallardo y D. Isidoro Blázquez Horrillo, asistiendo en consecuencia, la totalidad del número legal de Concejales que componen el Pleno de la Corporación.

Se procede por parte del Sr. Alcalde a revisar las solicitudes presentadas, acompañadas de la documentación requerida al efecto, correspondiendo a:

- D^{ña}. Fredesvinda Riquero Sierra.

ACTA DE LA SESION

Josquina Blázquez Calvo.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: ELECCION Y PROPUESTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANDIDATOS A JUEZ DE PAZ PROPIETARIO Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Se procede por la presente a dar lectura al correspondiente informe, en el que se señalan, entre otras cosas:

"De conformidad con el art. 101 de la L.O. 1/85 del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4 y siguientes del Reglamento 31/85 de 3 de junio de los Jueces de Paz. 1. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

3. Aprobado el sueldo correspondiente, será remido el Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno."

De conformidad con el art. 13 del Reglamento 31/85, de los Jueces de Paz, "Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo."

El art. 14 del Reglamento citado anteriormente, señala lo siguiente:
"1. Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 353 y 357 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable.

2. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales."

Se incorporan a la sesión, durante la lectura del anterior informe, D. Justo Rodríguez Gallardo y D. Isidoro Blázquez Herrillo, asistiendo en consecuencia, la totalidad del número legal de Concejales que componen el Pleno de la Corporación.

Se procede por parte del Sr. Alcalde a revisar las solicitudes presentadas, acompañadas de la documentación requerida al efecto, correspondiendo a:

D. Protasinda Riquero Sierra

ACTA DE LA SESION

- Dª. Luisa Sánchez Sánchez. Toma la palabra Dª. Joaquina Blázquez Calvo para preguntar sobre la forma de publicación respecto al tema que nos ocupa. Por parte de la Secretaria se pone de manifiesto que el "Edicto sobre la elección del Juez de Paz" se ha publicado en el B.O.P. de Badajoz y ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo sido el plazo para la presentación de solicitudes de un mes.

Toma de nuevo la palabra la Concejal de IU para expresar que a fin de que la gente se informe mejor, debe darse publicidad de este tipo de cosas por medio de la megafonía, puesto que ésta llega mejor a la gente. Además se pronuncia en el sentido de que IU propone a la persona que no ha desempeñado este cargo con anterioridad, con el fin de dar oportunidad a otras personas.

El Concejal del PP alude al hecho de que se ha debido comunicar a los Concejales, puesto que siendo once personas se habría hecho llegar a más gente, además pregunta por la retribución del cargo.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el Juez de Paz cobra, aproximadamente, entre quince y veinte mil pesetas cada dos o tres meses, aclarando que no está seguro de la cantidad exacta.

El portavoz de UNICO señala que ha habido falta de información, puesto que ni los grupos políticos se han enterado, debiendo haber informado al menos a los portavoces para difundirlo mejor. Así mismo, propone que se abra una nuevo plazo para la presentación de instancias.

Dª. Joaquina Blázquez Calvo manifiesta que la última vez que se eligió Juez de Paz, se hizo mejor, porque fue el Pleno quien propuso los candidatos. El Sr. Alcalde contesta para aclarar que se actuó de esa forma porque no se había presentado ninguna solicitud.

La Secretaria hace al respecto la siguiente precisión: El Juez de Paz y su sustituto será elegido por el Pleno entre las personas que así lo soliciten; si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

D. Justo Rodríguez Gallardo señala que la cuestión no es elegir o no, proponer o no, sino que de este tema se tiene constancia hace tiempo, por lo que se debe notificar por la Alcaldía con el tiempo suficiente. El Pleno se ha convocado de forma legal, pero no hay tiempo para prepararlo, por lo que propone que la notificación se haga con una semana de antelación.

Acto seguido se procede a la votación, proponiendo el Alcalde que se haga mediante votación secreta al tratarse de la elección de una persona, obteniéndose los siguientes resultados:

- FREDESVINDA RIQUEIRO SIERRA, seis votos.
- LUISA SANCHEZ SANCHEZ, cinco votos.

A tales efectos, por mayoría absoluta se acuerda:

- 1º.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

ACTA DE LA SESION

- D.ª Luisa Sánchez Sánchez.
Toma la palabra D.ª Josepina Blázquez Calvo para preguntar sobre la forma de publicación respecto al tema que nos ocupa. Por parte de la Secretaría se pone de manifiesto que el "Edicto sobre la elección del Juez de Paz" se ha publicado en el B.O.P. de Badajoz y ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo sido el plazo para la presentación de solicitudes de veintidós días.
Toma de nuevo la palabra la Concejal de IU para exponer que a fin de que la gente se informe mejor, debe darse publicidad de este tipo de cosas por medio de la megafonía, puesto que ésta llega mejor a la gente. Además se pronuncia en el sentido de que IU propone a la persona que no ha desempeñado este cargo con anterioridad, con el fin de dar oportunidad a otras personas.
El Concejal del P.P. pide el hecho de que se ha debido comunicar a los Concejales, puesto que siendo una persona se había hecho llegar a más gente, además pregunta por la retribución del cargo.
Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el Juez de Paz cobra, aproximadamente, entre quince y veinte mil pesetas cada dos o tres meses, saliendo que no está seguro de la cantidad exacta.
El portavoz de UJICO señala que ha habido falta de información, puesto que ni los grupos políticos se han enterado, debiendo haber informado al menos a los portavoces para difundirlo mejor. Así mismo, propone que se abra una nueva plaza para la presentación de instancias.
D.ª Josepina Blázquez Calvo manifiesta que la última vez que se eligió Juez de Paz, se hizo mejor, porque fue el Pleno quien propuso los candidatos. El Sr. Alcalde contesta para aclarar que se actuó de esa forma porque no se había presentado ninguna solicitud.
La Secretaría hace al respecto la siguiente precisión: El Juez de Paz y su sustituto será elegido por el Pleno entre las personas que solicitan; si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.
D. Justo Rodríguez Gallardo señala que la cuestión no es elegir o no, proponer o no, sino que de este tema se tiene constancia hace tiempo, por lo que se debe notificar por la Alcaldía con el tiempo suficiente. El Pleno se ha convocado de forma legal, pero no hay tiempo para prepararlo, por lo que propone que la notificación se haga con una semana de antelación.
Acto seguido se procede a la votación, proponiendo el Alcalde que se haga mediante votación secreta el trámite de la elección de una persona, obteniéndose los siguientes resultados:
- FREDESVINDA RIQUEÑO SIERRA, seis votos.
- LUISA SANCHEZ SANCHEZ, cinco votos.
A tales efectos, por mayoría absoluta se acuerda:
1ª.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Extremadura el nombramiento de las siguientes personas y para los cargos que se expresan:

- Juez de Paz Propietario: Dª. Fredesvinda Riquero Sierra.
- Juez de Paz Sustituto: Dª. Luisa Sánchez Sánchez.

2º.- Remitir este acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción, a efectos de que lo eleve a la Sala de Gobierno.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA Nº 44, "PAVIMENTACION, ACERADOS Y SUSTITUCION DE ACOMETIDAS EN C/ PILILLA, MORENO NIETO Y OTRAS, EN LA CORONADA", PARA LA ANUALIDAD 1.998.- Por el Sr. Alcalde se procede a explicar que por este Ayuntamiento se aprobó el Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999, habiéndose acordado en sesión plenaria celebrada el 23 de abril de 1.996 las Inversiones correspondientes a las Anualidades 1.996-1.997.

Toma la palabra D. Bruno Miranda García para señalar que está de acuerdo con la pavimentación de la C/ Moreno Nieto, con la acometida de la C/ Pililla y con el asfaltado de las diferentes Calles, pero no está de acuerdo en absoluto con el hecho de que una mediana en la calle reste calidad de vida a los ciudadanos, como es el caso de la C/ Pililla, porque se echa el tráfico hacia las casas de los vecinos, por ello pide más anchura para los acerados habiendo posibilidad técnica para ello.

El Concejal del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo, se manifiesta de acuerdo con este tipo de inversiones, aunque no en la forma de llevarlo a cabo, puesto que no entiende cómo en estas calles y otras la misma calle esté más alta que los umbrales, porque existen medios para evitarlo. En casi todas las calles del pueblo el pavimento es de hormigón, y a medida que este hormigón estalla, rompe o contrae, también lo hace el asfalto, por lo que las Calles hay que arreglarlas cada cuatro o cinco años, y los Planes Provinciales se destinan a repararlas.

La Concejal de IU pregunta al Sr. Alcalde por la sustitución de acometidas, puesto que los vecinos de la C/ Pililla tienen problemas.

El Sr. Alcalde responde que estos problemas vienen desde hace dos años, como consecuencia de un atasco en dicha Calle, ésto se solucionó y ahora hay que levantar toda la tubería. El Presupuesto de esta obra es de doce millones de pesetas, y el Ayuntamiento de momento no tiene capacidad económica para ello, aunque espera solucionar el problema.

Seguidamente, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: 44. Anualidad: 1.998. Plan: General.

Denominación de la obra: PAVIMENTACION, ACERADOS Y SUSTITUCION DE ACOMETIDAS EN C/ PILILLA, MORENO NIETO Y OTRAS, EN LA CORONADA.

Presupuesto y financiación:

ACTA DE LA SESION

Extremadura el nombramiento de las siguientes personas y para los cargos que se expresan:

- Juez de Paz Propietario: D. Fredesvinda Riquero Sierra.
 - Juez de Paz Sustituto: D. Luisa Sanchez Sanchez.
- 2.º.- Remite este acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instruccion, a efectos de que lo eleve a la Sala de Gobierno.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA N.º 44, "PAVIMENTACION, ACERADOS Y SUSTITUCION DE ACOMETIDAS EN CI PULLA, MORENO NIETO Y OTRAS, EN LA CORONADA". PARA LA ANUALIDAD 1.998.- Por el Sr. Alcalde se procede a explicar que por este Ayuntamiento se aprobó el Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999, habiéndose acordado en sesión plenaria celebrada el 23 de abril de 1.996 las inversiones correspondientes a las Anualidades 1.996-1.997.

Tomó la palabra D. Bruno Miranda Garcia para señalar que está de acuerdo con la pavimentación de la C/ Moreno Nieto, con la acometida de la C/ Pilla y con el estado de las dilantes Calle, pero no está de acuerdo en absoluto con el hecho de que una medianera en la calle teste calidad de vida a los ciudadanos, como es el caso de la C/ Pilla, porque se vea el tráfico hacia las casas de los vecinos, por ello pide más anchura para los acerados habiendo posibilidad técnica para ello.

El Concejal del PP, D. Justo Rodriguez Gallardo, se manifiesta de acuerdo con este tipo de inversiones, aunque no en la forma de llevarlo a cabo, puesto que no entiende cómo en estas calles y otras la misma calle está más alta que los umbrales, porque existen medios para evitarlo. En casi todas las calles del pueblo el pavimento es de hormigón, y a medida que este hormigón estalla, rompe a costar, también se hace el asfalto, por lo que las Calles hay que arreglarlas cada cuatro o cinco años, y los Planes Provinciales se destinan a repararlas.

La Concejal de IU pregunta al Sr. Alcalde por la sustitución de acometidas, puesto que los vecinos de la C/ Pilla tienen problemas.

El Sr. Alcalde responde que estos problemas vienen desde hace años, como consecuencia de un error en dicha Calle, esto se solucionó y ahora hay que levantar toda la tubería. El presupuesto de esta obra es de doce millones de pesetas, y el Ayuntamiento de momento no tiene capacidad económica para ello, aunque espera solucionar el problema.

Seguidamente, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

- 1.º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:
N.º obra: 44. Anualidad: 1.998. Plan: General.
- Denominación de la obra: PAVIMENTACION, ACERADOS Y SUSTITUCION DE ACOMETIDAS EN CI PULLA, MORENO NIETO Y OTRAS, EN LA CORONADA.
- Presupuesto y financiación:

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

- Aportación Estatal..... 1.050.000 ptas.
- Aportación Diputación.... 1.200.000 ptas.
- Aportación Municipal..... 750.000 ptas.
- PRESUPUESTO..... 3.000.000 ptas.

2º.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: DEDICACION DEL NOMBRE DE UNA VIA PUBLICA AL ESCRITOR MIGUEL DE CERVANTES, CON MOTIVO DEL 450 ANIVERSARIO DE SU NATALICIO.-

Interviene D. Justo Rodríguez Gallardo para explicar que La Coronada ya tiene una Calle con este nombre, la Calle Saavedra.

D. Angel González Muñoz expone que de ser así se llamaría Miguel de Cervantes, puesto que es más conocido por este último nombre que por Saavedra.

En este momento surgen desacuerdos entre el Concejal del PP, D. Justo Rodríguez, y el portavoz del PSOE, D. Angel González. El primero de los concejales aludidos pide al segundo que modere su léxico, a lo que este último responde que no le da la gana moderarlo.

La Concejal de IU manifiesta que ella intuye que la Calle Saavedra está dedicada a Miguel de Cervantes, pero por algún motivo se intentó encubrir su identidad.

Todos los Concejales se muestran conformes con el hecho de que se estudie

ACTA DE LA SESION

- Aportación Estatal..... 1.050.000 ptas.
- Aportación Diputación... 1.200.000 ptas.
- Aportación Municipal..... 780.000 ptas.
- PROPUESTA..... 3.000.000 ptas.**

3º.- En consecuencia, la Corporación municipal deberá reportar las cantidades que le corresponden, cuando la autorización por Diputación en función de las certificaciones de obras anteriores.

Para el caso de que lo anterior no se levare a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la Hacienda Local (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o multas del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 3/85, de 2 de Abril, y Art. 2.1.1.C de la Ley 39/84, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al estado de las certificaciones de obras que se extienden en la cuantía máxima permitida y en la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se levare a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deduzcan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a los efectos mencionados, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: DEDICACION DEL NOMBRE DE UNA VIA PUBLICA AL ESCRITOR MIGUEL DE CERVANTES, CON MOTIVO DEL 450 ANIVERSARIO DE SU NATALICIO.

Interviene D. Justo Rodríguez Gallardo para explicar que la Corporación ya tiene una Calle con este nombre, la Calle Saevedra.

D. Angel González Muñoz expone que de ser así se llamaría Miguel de Cervantes, puesto que es más conocido por este último nombre que por Saevedra.

En este momento surgen discrepancias entre el Concejal del PP, D. Justo Rodríguez, y el portavoz del PSOE, D. Angel González. El primero de los concejales aludidos pide al segundo que modere su lenguaje, a lo que este último responde que no lo va a hacer moderado.

La Corporación se le manifiesta que ella incluye que la Calle Saevedra está dedicada a Miguel de Cervantes, pero por algún motivo se intentó encubrir su identidad. Todos los Concejales se muestran conformes con el hecho de que se estudie

ACTA DE LA SESION

el tema a través de su búsqueda en los archivos.

D. Angel González Muñoz hace la siguiente propuesta: Caso de que la aludida Calle no correspondiera a Miguel de Cervantes, se podría elegir otra para reemplazar su nombre por éste, y así evitar tratar de nuevo el asunto en otro Pleno.

El portavoz de UNICO señala que en La Coronada existe una Calle, llamada Virgen de la Cabeza, que lleva ese nombre por connotaciones relativas a la Guerra Civil Española, concretamente relativas a una matanza en el Santuario de esta Virgen, por lo que propone que fuese esta calle la que tomase el nombre de Miguel de Cervantes en el supuesto de que no fuera la otra.

El Concejal del PP se manifiesta en el sentido de que un escritor de la categoría de Miguel de Cervantes merece una gran calle, puesto que hay clases y categorías, y todas las calles no son iguales.

Interviene el portavoz del PSOE para indicar que para él todas las calles son iguales, y no se identifica con las categorías.

Toma la palabra la Concejal de IU manifestando que las clases y categorías a estas alturas del siglo XX se crean individualmente, y para IU eso constituye un insulto. En los mismos términos se manifiesta el portavoz del grupo UNICO.

De esta forma, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

1º.- Que se estudien los archivos, y si la actual C/ Saavedra hace referencia a Miguel de Cervantes, el nombre de ésta se reemplace por el de Miguel de Cervantes.

2º.- En el supuesto de que la anterior calle no correspondiera al citado escritor, se daría el nombre de Miguel de Cervantes a la actual C/ Virgen de la Cabeza.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL.-

D. Justo Rodríguez Gallardo justifica su falta de asistencia a la Comisión Local de Empleo, haciendo referencia a problemas de agenda. Así mismo, pregunta sobre los méritos que han quedado contemplados en dichas bases. El Sr. Alcalde procede a dar lectura de dichos méritos:

- a) Por estar en posesión del permiso de conducir:
A2.....0,05 puntos.
- b) Por Titulación Académica:
Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos.
- c) Por estar empadronado en esta localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases:
Puntuación.....0,75 puntos.

Las presentes bases fueron informadas favorablemente, tras amplia deliberación, por la Comisión de Empleo nº 4, celebrada el veinticuatro de septiembre del presente año.

ACTA DE LA SESION

El tema a través de su búsqueda en los archivos.
D. Angel González Muñoz hace la siguiente propuesta: Caso de que la aludida Calle no correspondiera a Miguel de Cervantes, se podría asignar otro nombre a su nombre por éste, y así evitar tratar de nuevo el asunto en otro Pleno.

El portavoz de UNICO señala que en la Coronada existe una Calle llamada Virgen de la Cabeza, que lleva ese nombre por connotaciones relativas a la Guerra Civil Española, concretamente relativas a una matanza en el Barrio de esta Virgen, por lo que propone que tuese esta calle la que tomase el nombre de Miguel de Cervantes en el supuesto de que no fuera la otra.

El Concejal del PP se manifiesta en el sentido de que un sector de la categoría de Miguel de Cervantes merece una gran calle, puesto que hay calles y categorías, y todas las calles no son iguales.

Interviene el portavoz del PSOE para indicar que para él todas las calles son iguales, y no se diferencia con las categorías.

Tras la palabra la Concejal de IU manifestando que las clases y categorías a estas plazas del siglo XX se crean individualmente, y que IU van constituyendo un frente. En los mismos términos se manifiesta el portavoz del grupo UNICO.

- De esta forma, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:
- 1º.- Que se estudien los archivos, y si la actual C/ Saverio hace referencia a Miguel de Cervantes, el nombre de ésta se reemplaza por el de Miguel de Cervantes.
 - 2º.- En el supuesto de que la anterior calle no correspondiera al citado sector, se da el nombre de Miguel de Cervantes a la actual C/ Virgen de la Cabeza.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL.

D. Justo Rodríguez Galindo justifica su falta de asistencia a la Comisión Local de Empleo, haciendo referencia a problemas de agenda. Así mismo, pregunta sobre los méritos que han quedado contemplados en dichas bases. El Sr. Alcalde procede a dar lectura de dichos méritos:

- a) Por estar en posesión del permiso de conducir: A2.....0,05 puntos
- b) Por Titulación Académica:
Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos
- c) Por estar empadronado en esta localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases: Puntuación.....0,75 puntos

Las presentes bases fueron informadas favorablemente, tras amplia deliberación, por la Comisión de Empleo nº 4, celebrada el veintidós de septiembre del presente año.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Seguidamente, se someten las bases a votación, quedando aprobadas por unanimidad.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, correspondiente al grupo E de la Ley 30/1984, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30; ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones. Se acreditará presentando el correspondiente Certificado Médico.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B1.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,60 m. para las mujeres.
- h) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la ley.
- i) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos exigidos deberán ser reunidos por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto el Certificado Médico, que deberá ser presentado el mismo día en que se vayan a realizar las pruebas de aptitud física.

Tercera.- INSTANCIAS.

ACTA DE LA SESION

Seguidamente, se someten las bases a votación, pudiendo aprobarse por unanimidad.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO
OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provision, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, correspondiente al grupo E de la Ley 30/1984, Escala Administrativa Especial, Subescala Servicios Especiales y dotada con las condiciones básicas y complementarias correspondientes.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30; ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones. Se acreditará presentando el correspondiente Certificado Médico.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B1.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,60 m. para las mujeres.
- h) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la ley.
- i) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos exigidos deberán ser reunidos por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto el Certificado Médico, que deberá ser presentado el mismo día en que se vayan a realizar las pruebas de aptitud física.

Tercera.- INSTANCIAS.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

3.1.- Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen, en caso de ser nombrado, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Coronada, y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

A la solicitud se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del carnet de conducir B1.
- Documentación acreditativa o copia compulsada de todos los méritos alegados.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.- Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará la misma sin más trámite, siendo excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, y señalándose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y estará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESION

3.1.- Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y que se comprometen, en caso de ser nombrados, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Coruña, y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

- A la solicitud se acompañará íntegramente la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del carnet de conducir B/.
 - Documentación acreditativa o copia computada de todos los méritos alegados.
 - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.- Si alguna instancia adiciosa de algún defecto, se refiriera al interesado para que, en el plazo de 10 días, comparezca a comparecer los documentos preceptivos, con acreditación de que, de no hacerlo así, se archivará la misma sin más trámite, siendo excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta - ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, dictando e incorporando a la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, y señalándose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y estará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - * Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
 - * Un profesor de Educación Física.
 - * Un funcionario de la Corporación representante de la Policía Local.
 - * Un funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
 - * Los miembros de la Comisión Local de Empleo.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

5.2.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

5.4.- Todos los miembros integrantes del Tribunal deberán poseer Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

5.5.- En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

5.6.- Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía.

5.7.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Texto Legal anteriormente mencionado.

5.8.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

ACTA DE LA SESION

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

- 5.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:
- Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
* Un representante de la Corporación de Profesores y Trabajo de la Junta de Examinatura.
* Un profesor de Educación Física.
* Un funcionario de la Corporación representante de la Policía Local.
* Un funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
* Los miembros de la Comisión Local de Empleo.
- Secretario: El de la Corporación o quien legítimamente le sustituya.
- 5.2.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.
- 5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y siendo necesario siempre la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.
- 5.4.- Todos los miembros integrantes del Tribunal deberán poseer Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.
- 5.5.- En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.
- 5.6.- Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía.
- 5.7.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Texto Legal anteriormente mencionado.
- 5.8.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria.

ACTA DE LA SESION

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos.

6.1.- Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el B.O.E. el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de, al menos quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Comenzadas éstas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3.- En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden en que habrán de actuar los aspirantes será el alfabético.

6.4.- El Tribunal exigirá a los aspirantes, antes del comienzo de cada prueba que acrediten su personalidad, a cuyo fin, deberán estar provistos del D.N.I.

6.5.- Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso.
- B) Pruebas de Aptitud Física.
- C) Fase de Oposición.
- D) Curso Selectivo.

A) Fase de Concurso.

En esta fase, se valorarán los siguientes extremos, que deberán ser justificados previamente por los aspirantes afectados:

- a) Por estar en posesión del permiso de conducir:

A2.....0,05 puntos.

ACTA DE LA SESION

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que se publicase el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Comenzadas éstas, la publicación de los sucesivos anuncios para la elección de las restantes pruebas, se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y llamamientos apartados por el Tribunal.

6.3.- En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden en que habrán de actuar los aspirantes será el alfabético.

6.4.- El Tribunal exigirá a los aspirantes, antes del comienzo de cada prueba que acrediten su personalidad, a cuyo fin, deberán estar provistos del D.N.I.

6.5.- Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Concurso.
- B) Pruebas de Aptitud Física.
- C) Fase de Oposición.
- D) Curso Selectivo.

A) Fase de Concurso.

En esta fase, se valorarán los siguientes aspectos, que deberán ser justificados previamente por los aspirantes afectados:

- a) Por estar en posesión del permiso de conducir.
A 2.....0,05 puntos.

ACTA DE LA SESION

b) Por Titulación Académica:

Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos.

c) Por estar empadronado en esta Localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases:

Puntuación.....0,75 puntos.

B) Pruebas de Aptitud Física.

Previamente a la celebración de los ejercicios incluidos en estas pruebas, se realizará la práctica de talla, comprobando la estatura mínima exigida y se les exigirá a los aspirantes el correspondiente Certificado Médico.

Ejercicios exigidos:

a) Saltar con los pies juntos y sin carrera una longitud de 1,75 m. los varones y 1,50 m. las mujeres.

b) Recorrer una distancia de 60 m. en un tiempo de ocho segundos los varones y diez segundos las mujeres.

c) Flexiones abdominales: Efectuar, en el tiempo de 30 segundos, 20 flexiones abdominales, los varones y 15, las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca y los pies sujetos.

d) Realizar, durante 40 segundos, 25 flexiones de brazos, tumbado boca abajo, los varones, 15 las mujeres. El ejercicio se considerará realizado correctamente si se flexionan los brazos hasta tocar el suelo con la barbilla y los extiende hasta que antebrazo y brazo estén completamente alineados, manteniendo el cuerpo en posición horizontal.

e) En posición erguida y de pie, a una orden acústica, el participante, conjunta o individualmente, a criterio del Tribunal, ha de recorrer una distancia de 1000 m. en 4 minutos los varones y 5 minutos las mujeres.

Todas y cada una de estas pruebas deberán ser superadas con la calificación de "apto", siendo cada una de ellas por sí misma, eliminatoria.

C) Fase de Oposición.

ACTA DE LA SESION

b) Por Titulación Académica:

Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente 0,10 puntos.

c) Por estar emparentado en esta localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases:

Puntuación..... 0,75 puntos.

B) Pruebas de Aptitud Física.

Previamente a la celebración de los ejercicios incluidos en estas pruebas, se realizará la práctica de talla, comprobando la estatura mínima exigida y se les exigirá a los aspirantes el correspondiente Certificado Médico.

Ejercicios exigidos:

a) Saltar con los pies juntos y sin carrera una longitud de 1,75 m. los varones y 1,50 m. las mujeres.

b) Recorrer una distancia de 80 m. en un tiempo de ocho segundos los varones y diez segundos las mujeres.

c) Flexiones abdominales: Efectuar, en el tiempo de 30 segundos, 20 flexiones abdominales, los varones y 15, las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca y los pies sujetos.

d) Realizar, durante 40 segundos, 25 flexiones de brazos, tumbado boca abajo, los varones, 15 las mujeres. El ejercicio se considerará realizado correctamente si se flexionan los brazos hasta tocar el suelo con la palilla y los codos hasta que antebrazo y brazo estén completamente alineados, manteniendo el cuerpo en posición horizontal.

e) En posición erguida y de pie, a una orden acústica, el participante, conjunta o individualmente, a criterio del Tribunal, ha de recorrer una distancia de 1000 m. en 4 minutos los varones y 5 minutos las mujeres.

Todas y cada una de estas pruebas deberán ser superadas con la calificación de "apto", siendo cada una de ellas por sí misma, eliminatoria.

C) Fase de Oposición.

ACTA DE LA SESION

C.1. Primer ejercicio:

- a) Escritura, a mano, de un párrafo dictado por el Tribunal.
- b) Solución de problemas y operaciones aritméticas de carácter general.
- c) Redacción de un parte de denuncia del que se da cuenta al Sr. Alcalde.
- d) Desarrollo de un supuesto de tráfico propuesto por el Tribunal.

El tiempo para este primer ejercicio será señalado previamente por el Tribunal, en el momento de desarrollarse cada apartado.

C.2. Segundo ejercicio:

Contestar por escrito 20 preguntas tipo test de cada una de las dos partes que figuran en el Programa anexo a la convocatoria.

C.3. Tercer ejercicio:

Desarrollar, por escrito, un tema de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, y previamente seleccionado por el Tribunal al azar.

Octava.- CALIFICACION.

8.1.- A efectos de establecer el orden definitivo de puntuaciones, los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación que se obtenga de la fase de oposición. En ningún caso podrán aplicarse los puntos de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2.- Los ejercicios comprendidos en la fase de "Oposición", tendrán carácter eliminatorio. Cada uno se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

8.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10.

8.4.- Las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se obtendrán sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación. Una vez obtenida de esta forma la calificación de los tres ejercicios superados en esta fase, se sumarán y dividirán por tres para obtener la calificación

ACTA DE LA SESION

C.1. Primer ejercicio:

- a) Escritura a mano, de un párrafo dictado por el Tribunal.
- b) Solución de problemas y operaciones aritméticas de carácter general.
- c) Redacción de un parte de denuncia del que se da cuenta al Sr. Alcalde.
- d) Desarrollo de un supuesto de tráfico propuesto por el Tribunal.

El tiempo para este primer ejercicio será señalado previamente por el Tribunal en el momento de desarrollarse cada apartado.

C.2. Segundo ejercicio:

Contestar por escrito 20 preguntas tipo test de cada una de las dos partes que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

C.3. Tercer ejercicio:

Desarrollar, por escrito, un tema de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria y previamente seleccionado por el Tribunal al azar.

Octava - CALIFICACION

8.1.- A efectos de establecer el orden definitivo de puntuaciones, los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación que se obtenga de la fase de oposición. En ningún caso podrán aplicarse los puntos de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2.- Los ejercicios comprendidos en la fase de "Oposición", tendrán carácter eliminatorio. Cada uno se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlo.

8.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10.

8.4.- Las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se otorgarán sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación. Una vez otorgada de esta forma la calificación de los tres ejercicios superados en esta fase, se sumarán y dividirán por tres para obtener la calificación

ACTA DE LA SESION

definitiva de la fase de Oposición.

8.5.- La calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.6.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Novena.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal determinará el orden de colocación de los mismos, por puntuación en la relación definitiva, publicándose de mayor a menor. En su consecuencia, y a los solos efectos de nombramiento, el Tribunal determinará que ha superado las pruebas y aprobado el concurso-oposición únicamente el aspirante nº 1 de dicha relación, formulando al Sr. Alcalde, la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2.- El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva de calificaciones, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos que, según la base segunda de esta convocatoria, se exigen para tomar parte en el concurso-oposición. Estará exento, si tuviera la condición de funcionario público, de justificar documentalmente aquellos que hubiera demostrado para obtener su anterior nombramiento. En este caso, deberá presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante, que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, hubiera obtenido una mayor puntuación, y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

Décima.- NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS.

ACTA DE LA SESION

definitiva de la fase de Oposición.

8.4.- La calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.5.- El Tribunal no podrá adoptar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Novena.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal determinará el orden de colocación de los mismos, por puntuación en la relación definitiva, puntuándose de mayor a menor. En su consecuencia, y a los solos efectos de nombramiento, el Tribunal determinará que ha superado las pruebas y aprobado el concurso-oposición únicamente el aspirante nº 1 de dicha relación, formulada al C. Alcalde, la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2.- El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva de calificaciones, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos que, según la base segunda de esta convocatoria, se exigen para tomar parte en el concurso-oposición. Estará exento, si tuviere la condición de funcionario público, de justificar documentalmente aquellos que hubiere demostrado para obtener su anterior nombramiento. En este caso, deberá presentar certificación del Ministerio u Organización u Organismo Público del que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, hubiera obtenido una mayor puntuación, y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

Décima.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Aportada, de foma satisfactoria, la documentación exigida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que le fuera notificado el nombramiento. De no tomar posesión en este plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Como funcionario en prácticas y durante el período de curso selectivo de formación, percibirá una retribución igual, en su cuantía, al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo. Asimismo, le será comunicada la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Undécima.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, vista la relación de aspirantes que han superado el curso, que será hecha pública en el D.O.E. y constatando la inclusión en la misma, de este funcionario, con la calificación de "apto", dictará Resolución nombrando funcionario de carrera a dicho aspirante, debiendo tomar posesión dentro de los quince días siguientes a la fecha en que aparezca esta publicación. Quedará anulado su nombramiento, si no lo hiciera sin causa justificada. Este nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

Duodécima.- INCIDENCIAS E IMPUGNACION DE LAS BASES.

12.1.- Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo, en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

ACTA DE LA SESION

Aprobada de forma satisfactoria la documentación exigida, el aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se le fuera notificado el nombramiento. De no tomar posesión en este plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Como funcionario en prácticas y durante el periodo de curso selectivo de formación, percibirá una retribución igual, en su cuantía, al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo. Asimismo, se está comunicada la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguros de Extremadura para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Comisión de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Undécima.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, veía la relación de aspirantes que han superado el curso, que será hecha pública en el D.O.E. y constatando la inclusión en la misma, de este funcionario, con la calificación de "apto", dictará Resolución nombrando funcionario de carrera a dicho aspirante, debiendo tomar posesión dentro de los quince días siguientes a la fecha en que aparezca esta publicación. Quedará anulado su nombramiento, si no lo hiciera sin causa justificada. Este nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

Duodécima.- INCIDENCIAS E IMPUGNACION DE LAS BASES

12.1.- Estas bases, en sus convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo, en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 207/1995 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1985 de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

ACTA DE LA SESION

del Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

12.3.- El funcionario, desde la toma de posesión, quedará obligado a utilizar los medios que, para el ejercicio de sus funciones, ponga a su disposición el Ayuntamiento.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

I) PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura, contenido y principios generales.
2. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo: El Poder Judicial.
3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento.
6. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.
7. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
8. La función pública local y su organización. Clases de funcionarios. Funcionarios de Carrera. El personal de la Policía Local.
9. La Policía como forma de intervención de los entes locales en la actividad privada. Ordenanzas y Reglamentos.
10. Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

II) PARTE ESPECIAL

1. Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. La Ley de Coordinación de los Policías Locales de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.

ACTA DE LA SESION

del Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

12.3.- El funcionario, desde la toma de posesión, quedará obligado a utilizar los medios que, para el ejercicio de sus funciones, ponga a su disposición el Ayuntamiento.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

II PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura, contenido y principios generales.

2. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. El Municipio, el término municipal, la población y el empadronamiento.

6. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.

7. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

8. La función pública local y su organización. Clases de funcionarios. Funcionarios de Carrera. El personal de la Policía Local.

9. La Policía como forma de intervención de los entes locales en la actividad privada.

Ordenanzas y Reglamentos.

10. Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas locales.

III PARTE ESPECIAL

1. Los Policias Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. La Ley de Coordinación de los Policias Locales de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

3. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público. La intervención policial. Detenciones y actuaciones. El hábeas corpus.

4. La Protección Civil. Concepto. Organismos competentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las funciones de los Municipios y de la Policía Municipal.

5. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Organos competentes. Actuaciones de los Municipios. Coordinación de las competencias.

6. Señales de circulación y clases.

7. Permiso de circulación y matriculación de vehículos. Permiso de conducción.

8. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES DEL CAMION DE RECOGIDA DE R.S.U.-

Al igual que en el punto anterior, y a instancia del Concejal del PP, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los méritos contenidos en la fase de Concurso:

a) Por Titulación Académica:

Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos.

b) Por estar empadronado en esta Localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases:

Puntuación.....0,75 puntos.

Igualmente, las bases que nos ocupan, fueron informadas favorablemente por la Comisión Local de Empleo nº 4, celebrada el día 24 de septiembre de 1.997.

Se procede a la votación de las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

- PSOE: a favor.

- PP: a favor.

- IU: a favor.

- UNICO: a favor.

De esta forma, quedan aprobadas por unanimidad.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES DEL CAMION DE RECOGIDA DE

ACTA DE LA SESION

3. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público. La intervención policial. Detenciones y actuaciones. El hábeas corpus.
4. La Protección Civil. Concepto. Organismo competentes. El base en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las funciones de los Municipios y de la Policía Municipal.
5. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Organos competentes. Actuaciones de los Municipios. Coordinación de las competencias.
6. Señales de circulación y clases.
7. Permiso de circulación y matriculación de vehículos. Permiso de conducción.
8. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES DEL CAMION DE RECOGIDA DE R.S.U.

Al igual que en el punto anterior, y a instancia del Concejal del PP, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los textos contenidos en la base de Concurso:

- a) Por Titulación Académica:
Bachillerato Superior, S.U.P. o equivalente.....0,70 puntos.
- b) Por estar empadronado en esta localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases:
Puntuación.....0,75 puntos.

Igualmente, las bases que nos ocupan, fueron informadas favorablemente por la Comisión Local de Empleo nº 4, celebrada el día 24 de septiembre de 1997.

Se procede a la votación de las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

- PSOE: a favor.
- PP: a favor.
- IU: a favor.
- UNICO: a favor.

De esta forma, quedan aprobadas por unanimidad.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES DEL CAMION DE RECOGIDA DE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Conductores del Camión de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al grupo E de la Ley 30/1984, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Dicha plaza estará dotada de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS.

a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dichas funciones.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de clase C1.

g) No estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en la ley.

Todos los requisitos exigidos anteriormente deberán ser reunidos por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición.

Tercera.- INSTANCIAS.

3.1.- Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Primera - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Conductores del Camión de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al grupo E de la Ley 30/1954. El área de Administración Especial, Subsección Servicios Especiales. Dicha plaza estará dotada de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes.

Segunda - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS.

El Ser español o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1997, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea; o la de cualquier de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dichas funciones.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de clase C1.
- g) No estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o inhabilitación señaladas en la ley.

Todos los requisitos exigidos anteriormente deberán ser tenidos por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, manteniéndose durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superar el concurso-oposición.

Tercera - INSTANCIAS.

3.1 - Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones

ACTA DE LA SESION

fijadas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Coronada, y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

A la solicitud se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del carnet de conducir C1.
- Documentación acreditativa o copia compulsada de todos los méritos alegados.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.- Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará la misma sin más trámite, siendo excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, y señalándose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y estará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

- Vocales:
- * Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
 - * Un funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
 - * Los miembros de la Comisión Local de Empleo.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

5.2.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

5.4.- Todos los miembros integrantes del Tribunal deberán poseer Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

5.5.- En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

5.6.- Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía.

5.7.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Texto Legal anteriormente mencionado.

5.8.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el B.O.E. el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de, al menos quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la

ACTA DE LA SESION

- Vocales:
 - * Un representante de la Corporación de Presidentes y Trabajadores de la Junta de Extremadura.
 - * Un funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
 - * Los miembros de la Comisión Local de Empleo.
- Secretario: El de la Corporación o quien legítimamente le sustituya.

5.2.- El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes designados, por los miembros de la Corporación que se designen simultáneamente con los titulares.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y siendo necesario siempre la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

5.4.- Todos los miembros integrantes del Tribunal deberán poseer Certificado de Escuelas, equivalente o superior.

5.5.- En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representantes, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

5.6.- Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía.

5.7.- Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 36 del Texto Legal anteriormente mencionado.

5.8.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el B.O.E. el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de, al menos, once días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Comenzadas éstas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3.- En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden en que habrán de actuar los aspirantes será el alfabético.

6.4.- El Tribunal exigirá a los aspirantes, antes del comienzo de cada prueba que acrediten su personalidad, a cuyo fin, deberán estar provistos del D.N.I.

6.5.- Todos los ejercicios de la fase de Oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de Oposición.

B) Fase de Concurso.

A) Fase de Oposición.

A.1. Primer ejercicio:

Contestar por escrito 20 preguntas tipo test relacionadas con materias de Mecánica en general.

A.2. Segundo ejercicio:

Realizar una prueba de conducción y manejo de camión.

B) Fase de Concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, y a ella sólo accederán los solicitantes que

ACTA DE LA SESION

Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Comenzadas éstas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para las pruebas en el momento que sea, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente aceptada por el Tribunal.

8.3.- En aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se darán en que habrán de actuar los aspirantes para el siguiente.

8.4.- El Tribunal exigirá a los aspirantes, antes del comienzo de cada prueba que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

8.5.- Todos los ejercicios de la fase de Oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- A) Fase de Oposición.
- B) Fase de Concurso.

A) Fase de Oposición.

A.1. Primer ejercicio:

Contestar por escrito 20 preguntas tipo test relacionadas con materias de Mecánica en general.

A.2. Segundo ejercicio:

Realizar una prueba de conducción y manejo de carrilón.

B) Fase de Concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, y a ella sólo accederán los solicitantes que

ACTA DE LA SESION

hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

a) Por Titulación Académica:

Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos.

b) Por estar empadronado en esta Localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases:

Puntuación.....0,75 puntos.

Octava.- CALIFICACION.

8.1.- A efectos de establecer el orden definitivo de puntuaciones, los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación que se haya obtenido en la fase de oposición.

8.2.- Los ejercicios comprendidos en la fase de "Oposición", tendrán carácter eliminatorio. Cada uno se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

8.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10.

8.4.- La calificación obtenida en el primero de los ejercicios de la fase de oposición se sumará a la obtenida en el segundo, calculándose esta última sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel. Una vez obtenido el resultado de esta suma, se dividirá por dos para obtener la calificación definitiva de la fase de Oposición.

8.5.- La calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.6.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal determinará el orden

ACTA DE LA SESION

Hayn superado la fase de oposicion. El Tribunal solo tendra en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificadas documentalmente de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

al Por Titulación Académica:
Bachillerato Superior, B.U.P. o equivalente.....0,10 puntos.

b) Por estar empadronado en esta localidad con anterioridad a la fecha de publicacion de estas bases:
Puntuación.....0,75 puntos.

Oitava - CALIFICACION

8.1.- A efectos de establecer el orden definitivo de puntuaciones, los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación que se haya obtenido en la fase de oposicion.

8.2.- Los ejercicios comprendidos en la fase de "Oposicion", tendrán carácter eliminatorio. Cada uno se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación minima de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlo.

8.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10.

8.4.- La calificación obtenida en el primero de los ejercicios de la fase de oposicion se sumará a la obtenida en el segundo, calculándose esta última sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel. Una vez obtenido el resultado de esta suma, se dividirá por dos para obtener la calificación definitiva de la fase de Oposicion.

8.5.- La calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.6.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal determinará el orden

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

de colocación de los mismos, por puntuación en la relación definitiva, publicándose de mayor a menor. En su consecuencia, y a los solos efectos de nombramiento, el Tribunal determinará que han superado las pruebas y aprobado el concurso-oposición únicamente los aspirantes nº 1 y 2 de dicha relación, formulando al Sr. Alcalde, la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva de calificaciones, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos que, según la base segunda de esta convocatoria, se exigen para tomar parte en el concurso-oposición. Estará exento, si tuviera la condición de funcionario público, de justificar documentalmente aquellos que hubiera demostrado para obtener su anterior nombramiento. En este caso, deberá presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante, que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, hubiera obtenido una mayor puntuación, y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

Décima.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

10.1.- Presentada la documentación por los interesados, y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios en las plazas objeto de la convocatoria.

10.2.- El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su recibo.

10.3.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

ACTA DE LA SESION

de colocación de los mismos por puntuación en la relación definitiva, publicándose el mayor a menor. En su consecuencia, y a los solos efectos de nombramiento, el Tribunal determinará que han superado las pruebas y aprobado el concurso-oposición únicamente los aspirantes nº 1 y 2 de dicha relación, formulando el Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva de calificaciones, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos que, según la base segunda de esta convocatoria, se exigen para tomar parte en el concurso-oposición. En caso de no reunir la condición de funcionario público, de justificar documentalmente aquellos que hubiere demostrado para obtener su anterior nombramiento. En este caso, deberá presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias concurran en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante, que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, hubiere obtenido una mayor puntuación, y así sucesivamente hasta agotar la relación de aprobados.

Décima.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

10.1.- Presentada la documentación por los interesados, y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios en las plazas objeto de la convocatoria.

10.2.- El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su recibo.

10.3.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la subjección de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

ACTA DE LA SESION

Undécima.- INCIDENCIAS E IMPUGNACION DE LAS BASES.

11.1.- Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo, en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

ASUNTO SÉPTIMO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de D. Bruno Miranda García se ponen de manifiesto los siguientes Ruegos y Preguntas dirigidos al Sr. Alcalde:

1.- ¿Tiene Ud. noticias sobre cuándo comienzan las obras de la Carretera La Coronada-Magacela?

A lo que el Sr. Alcalde responde que según el acuerdo al que han llegado con el Consejero de Obras Públicas, el Alcalde de Magacela y él mismo, las obras de acondicionamiento de esta carretera se incluirán en los Presupuestos del año 1.998.

El portavoz de UNICO ruega se hagan las gestiones oportunas para que se agilice el asunto lo más posible.

2.- ¿Cuándo va a cumplir su compromiso de abrir la C/ Guadiana?

3.- ¿Por qué ha permitido que dos construcciones recientes en la C/ Cancharrosa infrinjan las Ordenanzas Urbanísticas al invadir con rampas de cochera la vía pública con su consiguiente deterioro?

4.- ¿Por qué no hace cumplir el art. 74 de las NN.SS. relativo a que los solares no edificados deberán cerrarse con vaya para evitar que sean focos evidentes de infecciones?

Dª. Joaquina Blázquez Calvo formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Pide al Sr. Alcalde que, como consecuencia de la Moción presentada por IU y aprobada por este Pleno relativa a la enseñanza, se decida la fecha para la manifestación a la que se aludía en dicha moción.

ACTA DE LA SESION

Undécima - INCIDENCIAS E IMPUGNACION DE LAS BASES

1.1.- Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, citadas y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo, en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 20/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

ASUNTO SÉPTIMO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. Bruno Miranda García se hacen de manera los siguientes Ruegos y Preguntas dirigidos al Sr. Alcalde:

1.- ¿Tiene Ud. noticias sobre cuándo comienzan las obras de la Carretera La Coronada-Magacela?

A lo que el Sr. Alcalde responde que según el acuerdo al que han llegado con el Consejo de Obras Públicas, el Alcalde de Magacela y el mismo, las obras de acondicionamiento de esta carretera se incluirán en los Presupuestos del año 1.998. El portavoz de UNICO luego se hacen las gestiones oportunas para que se agilice el asunto lo más posible.

2.- ¿Cuándo va a cumplir su compromiso de abrir la C. Guadiana?

3.- Por qué ha permitido que dos construcciones recientes en la C. Cañadillas infrinjan las Ordenanzas Urbanísticas al invadir con techos de cochera la vía pública con su consiguiente deterioro?

4.- Por qué no hace cumplir el art. 74 de las NN.SS. relativo a que los solares no edificados deberán cerrarse con vallas para evitar que sean focos evidentes de inseguridad?

D.ª Josepina Bixpuz Caño formula los siguientes Ruegos y Preguntas:
1.- Pide al Sr. Alcalde que, como consecuencia de la Moción presentada por IU y aprobada por este Pleno relativa a la enseñanza, se decida la fecha para la manifestación a la que se alude en dicha moción.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 3/97.
FECHA: 25/09/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

El Sr. Alcalde manifiesta que fije ella una fecha y él se encargará de citar a los distintos colectivos para decidirlo y prepararlo. La Concejal de IU apunta como posible fecha para ello a mediados del mes que viene.

2.- Ruega al Sr. Alcalde que se hagan modificaciones de crédito a fin de conceder ayudas, tales como Becas, a los niños del Colegio, puesto que estas circunstancias educativas afectan a las familias. Así mismo, ruega se tenga en cuenta para los Presupuestos del año que viene.

Por parte de D. Justo Rodríguez Gallardo se exponen los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- La problemática continua con los estudiantes, puesto que La Coronada es un municipio con dos mil quinientos y pico de habitantes, y sus alumnos tienen que desplazarse a distintos centros docentes. Todo ello conlleva que surjan problemas con el desplazamiento a los distintos Centros de Enseñanza. El año pasado el Ayuntamiento aportó un millón de pesetas para ayudas de autobuses. Considera que este tipo de ayudas no se podrá llevar a cabo todos los años, pero existen otro tipo de instituciones que pueden sufragar estos gastos, como los Ayuntamientos de D. Benito y Villanueva, la Diputación, la Junta de Extremadura o el MEC. El presupuesto total de los autobuses asciende a 3.500.000 de pesetas, y el Ayuntamiento debería hacer algo.

2.- Por el PP se sometió al Pleno del Ayuntamiento una Moción que pedía que se solicitase la construcción de una Escuela de Música, un Polideportivo y una Pista Cubierta en el polígono 77, con la consiguiente necesidad de consultar a los distintos propietarios del polígono.

Dicho proyecto lleva consigo la construcción de un colector desde Pililla que cruce la Fuente.

El Presidente de la Confederación, en reunión mantenida con él y en la que asistió el Sr. Alcalde, mostró su voluntad política de construir el colector, pero todo ello no sale adelante si no se patea y se lucha por ello.

De igual forma, el Presidente del Senado ha manifestado su voluntad de construir la Escuela de Música, el Polideportivo y la Pista Cubierta.

Su pregunta es ¿va a hacer algo?

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minuto del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



LA SECRETARIA,

ACTA DE LA SESION

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene una fecha y el se encargará de citar a los distintos colectivos para decidirlo y prepararlo. La Concejal de Urbanismo como posible fecha para ello a mediados del mes que viene.

2.- Ruega al Sr. Alcalde que se hagan modificaciones de crédito a fin de conseguir ayudas, tales como Becas, a los niños del Colegio, puesto que estas circunstancias educativas afectan a las familias. Así mismo, ruega se tenga en cuenta para los Presupuestos del año que viene.

Por parte de D. Juan Rodríguez Gallardo se exponen los siguientes puntos y Preguntas:

1.- La problemática continúa con los estudiantes, puesto que La Coronada es un municipio con dos mil quinientos y pico de habitantes, y sus alumnos tienen que desplazarse a distintos centros docentes. Todo ello conlleva que existan problemas con el desplazamiento a los distintos Centros de Enseñanza. El año pasado el Ayuntamiento aportó un millón de pesetas para ayudas de autobuses. Considera que este tipo de ayudas no se podrá llevar a cabo todos los años, pero existen otro tipo de instituciones que pueden sufragar estos gastos, como los Ayuntamientos de Benito y Villanueva, la Diputación, la Junta de Extremadura o el MEC. El presupuesto total de los autobuses asciende a 3.500.000 de pesetas, y el Ayuntamiento debería hacer algo.

2.- Por el Sr. P. se somete al Pleno del Ayuntamiento una Moción que pide que se solicite la construcción de una Escuela de Música, un Polideportivo y una pista Cubierta en el polígono 37, con la consiguiente necesidad de consultar a los distintos propietarios del polígono.

Dicho proyecto lleva consigo la construcción de un colector desde Pilla que cruza la Fuente.

El Presidente de la Confederación, en reunión mantenida con él y en la que asistió el Sr. Alcalde, mostró su voluntad política de construir el colector, pero todo ello no sale adelante si no se patea y se lucha por ello.

De igual forma, el Presidente del Sando ha manifestado su voluntad de construir la Escuela de Música, el Polideportivo y la Pista Cubierta.
Su pregunta es ¿va a hacer algo?

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del día y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veinte de septiembre de mil noventa y siete.

LA SECRETARIA



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 4/97. FECHA: 22/12/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

Dª JOSEFA GONZALEZ HERRILLO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Las que están sin aprobar corresponden a la Sesión celebrada por el Pleno el día 25/9/97, con el carácter de ordinaria, y el 23/10/97 con carácter de Extraordinaria y urgente, formulándose por los asistentes las objeciones siguientes:

El Sr. Concejel del P.P. que en el Acta de del 25/9/97, en el punto del orden del Día en que se presentó una Moción del PSOE, él le entregó 4 folios a la Secretaria para que los incluyera y no están.

Continúa el Sr. Concejel diciendo que en la misma acta, en ruegos y preguntas, existe un error, figura como polígono para realizar la Pista Polideportiva el 77 y debe figurar el 17. Asimismo, en ruegos y preguntas dice que el Presidente del Senado ha manifestado su voluntad de construir la Escuela de Música, el Polideportivo y la Pista Cubierta y solo tenía que decir que el Presidente del Senado nos anima a que el Ayuntamiento gestione estas construcciones.

El Sr. Presidente manifiesta que los errores de transcripción son subsanables y por tanto pide al Secretario tome nota.

Se somete a votación aprobar las actas citadas y que se incluyan o no los cuatro folios con el siguiente resultado:

- PSOE (seis): a favor, corregir los errores de transcripción citados y la no inclusión de los 4 folios entregados por el Concejel de P.P.

- UNICO (tres): Aprobar las actas y en la ratificación no, porque pide se incluyan además los 4 folios.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

- D.ª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO
- Secretaria en funciones
- D. JOSE BLAZQUEZ PALUJO
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D.ª JOSEFA GONZALEZ HORRILLO
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- Sres. Concejales:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- D.ª Alcaldesa-Presidente

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Sres. que al margen se expresan todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que estén pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Las que están sin aprobar corresponden a la Sesión celebrada por el Pleno el día 25/10/97, con el carácter de ordinaria, y el 23/11/97 con carácter de Extraordinaria y urgente, formulándose por los asistentes las objeciones siguientes:

El Sr. Concejale del P.R. que en el Acta de del 25/10/97, en el punto del orden del Día en que se presentó una Moción del PSOE, él le entregó 4 folios a la Secretaría para que los incluyera y no están.

Continúa el Sr. Concejale diciendo que en la misma acta, en tucos y preguntas, existe un error, figura como polígono para realizar la Fita Polidrogas el 17 y debe figurar el 17. Asimismo, en tucos y preguntas dice que el Presidente del Senado ha manifestado su voluntad de construir la Escuela de Música, el Polideportivo y la Fita Cubierta y solo tanta que decir que el Presidente del Senado nos anima a que el Ayuntamiento gestione estas construcciones.

El Sr. Presidente manifiesta que los errores de transcripción son subsanables y por tanto pide al Secretario tome nota.

Se vota a votación aprobar las actas citadas y que se incluyan o no los cuatro folios con el siguiente resultado:

PSOE (asist): a favor, corrigir los errores de transcripción citados y la no inclusión de los 4 folios entregados por el Concejale del P.R.

UNICO (asist): Aprobar las actas y en la rectificación no porque pide se incluyan además los 4 folios.

ACTA DE LA SESION

- P.P. (uno): Aprobar las actas y en la ratificación no, porque pide se incluyan además los 4 folios entregados a la secretaria.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

Antes de continuar con el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se da traslado a los reunidos del escrito presentado con la Concejala de IU, que justifica la no asistencia a este Pleno y solicita sean retiradas las mociones presentadas por su grupo Político al no poder estar presente, accediendo todos por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: EXPULSION DEL CONCEJAL DEL P.P. DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO.- Por el Sr. Alcalde se informa los reunidos del acuerdo de la Comisión Local de Empleo, adoptado en su reunión de fecha , de expulsar de dicha Comisión al Concejel de P.P., una vez fue presentada esta propuesta por la Concejala de IU, en su escrito de 20/11/97 que dice así: "Dª. Joaquina Blázquez Calvo, como portavoz del grupo político IU se dirige al Sr. Alcalde como presidente de la Comisión de Empleo para pedirle:

- Que sea expulsado de Dicha Comisión el concejal de Partido Popular por su actuación imparcial de trabajo para el Fondo Social Europeo.

- Que sea expulsado además por dar información pública de lo que algunos miembros del tribunal expusieron, sin guardar el secreto lógico hasta que la lista de admitidos se hiciese pública. Esta información ha sido igualmente subjetiva, al libre albedrío de un señor irresponsable que ha intentado cargarse a todo un tribunal".

Terminada la lectura del escrito, toma la palabra el Sr. Concejel del P.P. D. Justo Rodriguez Gallardo, el cuál manifiesta que no ve razones para la expulsión, cree que es un atentado contra la Democracia, nadie le ha notificado nada y no ha recibido citación alguna para la Comisión Local de Empleo, por lo que no le han dado oportunidad alguna para defenderse, manifiesta cuanto considera en su defensa, haciendo constar sus observaciones a las actuaciones del Tribunal, hasta retirarlo el Sr. Alcalde la palabra.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que a la reunión donde se le expulsó fue citado y no compareció.

Contesta D. Justo que el no ha recibido citación alguna por eso no pudo asistir. Terminado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación este punto, que queda aprobado por mayoría absoluta, con los votos favorables de los seis concejales del PSOE, los tres del Grupo Unico y el voto en contra del Concejel del P.P.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: NOMBRAMIENTO DE 2 VOCALES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA.- Por el Sr. Alcalde se comunica a los asistentes que según determina la Orden para la adjudicación de Vivienda de Promoción Pública de esta Comunidad, la Comisión Local de la Vivienda que debe proceder a baremar las solicitudes de vivienda presentadas, debe estar integrada, además de por un representante de cada Grupo Político, por dos vocales más que debe elegir este Pleno, entre los Grupos Políticos más representativos. Manifiesta la incompatibilidad de algunos Concejales para formar parte de la misma,

ACTA DE LA SESION

- P. P. (uno): Aprobar las actas y en la ratificación no, porque pida se incluyan además los 4 folios entregados a la secretaría.
Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

Antes de continuar con el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se ha trasladado a los tenidos del escrito presentado con la Concejal de IU, que justifica la no asistencia a este Pleno y solicita sean ratificadas las mociones presentadas por su grupo político al no poder estar presente, accediendo todos por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: EXPOSICION DEL CONCEJAL DEL P. P. DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO. - Por el Sr. Alcalde se ratifican las mociones del acuerdo de la Comisión Local de Empleo, adoptada en su sesión de fecha de expulsa de dicha Comisión el Concejal de P. P., una vez las presentadas esta propuesta por la Concejal de IU, en su escrito de 20/11/87 que dice así: "Dª. Joaquina Bizarra Calvo, como portavoz del grupo político IU se dirige al Sr. Alcalde como presidente de la Comisión de Empleo para pedir:

- Que sea expulsado de Dicha Comisión el concejal de Partido Popular por su actuación impropia de trabajo para el Fondo Social Europeo.

- Que sea expulsado además por dar información pública de la que algunas miembros del tribunal existieron, sin guardar el secreto lógico hasta que la lista de admitidos se hiciera pública. Esta información ha sido igualmente subjetiva, al haber aludido de un señor responsable que ha intentado cargar a todo un tribunal."

Terminada la lectura del escrito, toma la palabra el Sr. Concejal del P. P. D. Justo Rodríguez Gallardo, el cual manifiesta que no ve razones para la expulsión, cree que es un atentado contra la Democracia, nadie le ha notificado nada y no ha recibido citación alguna para la Comisión Local de Empleo, por lo que no le han dado oportunidad alguna para defenderse, manifiesta cuanto considera en su defensa, haciendo constar sus observaciones a las actuaciones del Tribunal, hasta tanto el Sr. Alcalde la palabra.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que a la razón donde se le expuso fue creído y no compareció.

Consta D. Justo que el no ha recibido citación alguna por eso no pudo asistir. Terminado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación este punto, que queda aprobado por mayoría absoluta, con los votos favorables de los seis concejales del PSOE, los tres del Grupo Único y el voto en contra del Concejal del P. P.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: NOMBRAMIENTO DE 2 VOCALES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA. - Por el Sr. Alcalde se comunica a los asistentes que según determina el Orden para la adjudicación de Vivienda de Promoción Pública de esta Comunidad, la Comisión Local de la Vivienda que debe proceder a dar trámite las solicitudes de vivienda presentadas, debe estar integrada, además de por un representante de cada Grupo Político, por dos vocales más que debe elegir este Pleno, entre los Grupos Políticos más representativos. Manifiesta la incompatibilidad de algunos Concejales para formar parte de la misma.



ACTA DE LA SESION

como es su caso, por tener familiares de segundo grado entre los solicitantes, por lo que será un Teniente de Alcalde el Presidente de la Comisión. Comenta así mismo, que tanto el Grupo del P.P. e IU, tienen un solo Concejal que ya forma parte de la misma, por lo que si lo consideran oportuno, sería un Concejal de su Grupo y otro de Unico. Es aceptada la propuesta y por el Portavoz del Grupo Unico se designa a D. Isidoro Horrillo Blázquez, siempre y cuando sea fuera de su jornada laboral y el Sr. Alcalde designa de su Grupo a D. José Blázquez Pajuelo.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: CONCESION EN SU CASO DE LICENCIA DE APERTURA PARA "CAFE-BAR 3ª CATEGORIA" A DOÑA ANDREA RODRIGUEZ DE TENA.- En primer lugar comunicar que existe un error en el Decreto de la convocatoria en este punto ya que no es concesión, solo se trata de informar.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulado por Dª. Andrea Rodríguez de Tena, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Técnico, se acuerda informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada, siempre y cuando, la actividad se ajuste a lo dispuesto en el Decreto 19/1997 de la Junta de Extremadura en cuanto a Ruidos y Vibraciones.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: CONCESION EN SU CASO DE LICENCIA DE APERTURA PARA "CARNICERIA" A DON ALFONSO NIETO MORCILLO.- Al igual que la anterior, en primer lugar comunicar que existe un error en el Decreto de la convocatoria en este punto ya que no es concesión, solo se trata de informar.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulado por D. Alfonso Nieto Morcillo, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Técnico, se acuerda informar:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por

ACTA DE LA SESION

como es su caso, por tener familiares de segundo grado entre los solicitantes, por lo que será un Teniente de Alcalde el Presidente de la Comisión. Comenta así mismo, que tanto el Grupo del P. S. U. tienen un solo Concejil que va forma parte de la misma, por lo que si lo consideran oportuno, será un Concejil de su Grupo y otro de Unión. Es aceptada la propuesta y por el Portavoz del Grupo Unión se designa a D. Jaidor Honillo Biazpuez, siempre y cuando sea fuera de su jornada laboral y si el Alcalde designa de su Grupo a D. José Biazpuez Pajuela.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA. CONCESION EN SU CASO DE LICENCIA DE APERTURA PARA "CAFE-BAR 3ª CATEGORIA" A DOÑA ANDREA RODRIGUEZ DE TENA. En primer lugar comunicar que existe un error en el Decreto de la convocatoria en este punto ya que no es concesión, solo se trata de informar. Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulado por D.ª Andrea Rodriguez de Tena, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Técnico, se acuerda informar:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1981 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada, siempre y cuando, la actividad se ajuste a lo dispuesto en el Decreto 18/1987 de la Junta de Extremadura en cuanto a Ruidos y Vibraciones.
- 2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existan otras actividades análogas, que puedan producir efectos adversos, por lo que se hace constar que no se opona esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA. CONCESION EN SU CASO DE LICENCIA DE APERTURA PARA "CARNICERIA" A DON ALFONSO NIETO MORCILLO. Al igual que la anterior, en primer lugar comunicar que existe un error en el Decreto de la convocatoria en este punto ya que no es concesión, solo se trata de informar. Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulado por D. Alfonso Nieto Morcillo, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Técnico, se acuerda informar:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1981 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por

ACTA DE LA SESION

cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y LA FEMP.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del Convenio suscrito entre la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP) el día 29 de Octubre de 1996, al cuál este Ayuntamiento ya se ha adherido firmando el convenio el día 20 de Noviembre pasado, debiendo ser ratificado por el Pleno.

Pasa a debate dicho punto y una vez informados convenientemente, el Pleno por unanimidad acuerda la adhesión de este Ayuntamiento al convenio entre la Sociedad General de Autores y la FEMP.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, LA OBRA Nº 96, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.- Se da cuenta de la comunicación del Area de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 14/11/97, en la que se informa que, en su sesión plenaria celebrada el 23/11/93, acordó la aprobación del Programa Operativo Local (P.O.L.) para el trienio 1997-1999, programa obtenido de otro anterior, que abarcaba el período 1994-1999 y que fue elaborado en base a las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos a mediados de 1993. En el citado Programa está aprobada con el nº 96 la obra denominada Saneamiento en La Coronada, debiendo adoptar acuerdo plenario de aprobación de la obra y de su financiación y, en su caso la petición de gestión. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra: 96.- del Programa Operativo Local (P:O:L:)

Denominación de la obra: "ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO"

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD <u>1.998</u>	ANUALIDAD <u>1.999</u>
* Aportación Estatal:	450.000 ptas.	450.000 ptas.
* Aportación FEDER (A. Central)	1.350.000 ptas.	1.350.000 ptas.
* Aportación FEDER (A. Local)	6.150.000 ptas.	6.150.000 ptas.
* Aportación municipal	2.050.000 ptas.	2.050.000 ptas.
PRESUPUESTO.....	<u>10.000.000 PTS.</u>	<u>10.000.000 PTS.</u>

ACTA DE LA SESION

cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos adversos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y LA FEMP. - Por el Sr. Alcalde se informa a los señores del Consejo suscritos entre la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el día 28 de Octubre de 1986, el cual este Ayuntamiento ya se ha adherido firmando el convenio el día 20 de Noviembre pasado, debiendo ser ratificado por el Pleno. Pasa a debate dicho punto y una vez informados convenientemente, el Pleno por unanimidad acuerda la adhesión de este Ayuntamiento al convenio entre la Sociedad General de Autores y la FEMP.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA OBRA DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, LA OBRA Nº 86, ABASTECIMIENTO Y SANIAMENTO. - Se da cuenta de la comunicación del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 14/11/87, en la que se informa que, en su sesión plenario celebrada el 23/11/87, acordó la aprobación del Programa Operativo Local (P.O.L.) para el trienio 1987-1989, programa operado de otro anterior que abarcó el periodo 1984-1986 y que fue elaborado en base a las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos e mediadas de 1983. En el citado Programa está aprobada con el nº 86 la obra denominada "Saniamento en La Coronada", debiendo adoptar acuerdo plenario de aprobación de la obra y de su financiación y, en su caso la petición de gestión. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
 Nº. Obra: 86 - del Programa Operativo Local (P.O.L.)
 Denominación de la obra: "ABASTECIMIENTO Y SANIAMENTO"
 Presupuesto y financiación:

ANUALIDAD 1988		ANUALIDAD 1989		
450.000 pes.	450.000 pes.	1.350.000 pes.	1.350.000 pes.	* Aportación Estatal
1.350.000 pes.	1.350.000 pes.	8.150.000 pes.	8.150.000 pes.	* Aportación FEDER (A. Central)
8.150.000 pes.	8.150.000 pes.	2.050.000 pes.	2.050.000 pes.	* Aportación FEDER (A. Local)
2.050.000 pes.	2.050.000 pes.			* Aportación municipal
<u>10.000.000 pes.</u>		<u>10.000.000 pes.</u>		<u>PRESUPUESTO</u>

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 4/97. FECHA: 22/12/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

SEGUNDO: En consecuencia la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado, a que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: ADEHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos sobre del escrito recibido del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de fecha 13/11/97, con motivo de la firma del Convenio Marco entre la administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro entre la Administración General del Estado, la Administración Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del ámbito territorial la Comunidad (D.O.E núm. 82, de 15 de julio de 1997).

Las Entidades Locales interesadas en la adhesión al convenio, deberán remitir a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el Protocolo de Adhesión enviado, Certificado de Acuerdo Plenario solicitando la adhesión y cuestionario enviado debidamente cumplimentado.

Debatido el asunto convenientemente por unanimidad se acuerda la Adhesión

ACTA DE LA SESION

SEGUNDO. En consecuencia la Corporación adaptará el presupuesto de gastos de las entidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras amadas.

Para el caso de que lo anterior no se lleve a cabo en la forma indicada la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado, a que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley 30/86, de 28 de diciembre, reforma y reforma de la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuenta especial permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la correspondiente municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las entidades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que deducan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar que la contratación y gestión de las obras se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA. ADHERSION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA. Por el Sr. Alcalde se informa a los señores socios del partido republicano del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de fecha 13/11/87, con motivo de la firma del Convenio Marco entre la administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro entre la Administración General del Estado, la Administración Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad (D.O.E. núm. 62, de 15 de julio de 1987). Las Entidades Locales interesadas en la adhesión al convenio, deberán remitir a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el Protocolo de Adhesión suscrito, con arreglo de Acuerdo Plenario solicitando la adhesión y cuestionario enviado debidamente cumplimentado.

Debido el asunto convenientemente por unanimidad se acuerda la Adhesión



ACTA DE LA SESION

al Convenio Marco y que sea enviada la solicitud, así como el resto de la documentación.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DEL GRUPO UNICO SOBRE POBLACION Y DESARROLLO.- Por el Portavoz del Grupo Unico, Sr. Bruno Miranda García, se presente para su aprobación al Pleno, una Moción sobre Población y Desarrollo, que literalmente dice así: "La mayor riqueza que un pueblo puede tener por pequeño o grande que este sea, son sin lugar a dudas sus habitantes.

La tierra de un determinado lugar, puede ser muy feraz pero si no la trabaja el hombre de poco puede servir esa fertilidad.

Se podrán construir buenas pistas deportivas, pero si no hay niños para que jueguen en ellas serán espacios muertos.

También se podrá realizar una gran obra de teatro, pero si no hay público para criticar o aplaudir de nada habrá servido la representación.

El texto inicial de la moción es aparentemente extraño, pero nuestra intención es que dicha extrañeza nos lleve a reflexionar sobre la realidad social, política, cultural y económica de La Coronada.

Las exigencias que en la actualidad tiene la sociedad coronela, no difieren en nada de las que puedan tener poblaciones de unas características similares a las de nuestra localidad, exigencias que podemos clasificar en cinco grandes bloques: Empleo, vivienda, infraestructuras, servicios y calidad de vida. Si hiciésemos un baremo del uno al diez para medir los niveles que La Coronada tiene en relación con estas materias, UNICO esta convencido de que siendo muy generosos en la medición nuestro pueblo no superaría los tres puntos.

Estos desequilibrios que La Coronada padece en relación con poblaciones del entorno, son los que están propiciando que un gran número de parejas jóvenes busquen otras localidades para fijar su residencia habitual. Este hecho conlleva un progresivo envejecimiento de la población y una seria y preocupante pérdida de habitantes.

Ante esta lamentable situación UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite de las diferentes administraciones la puesta en marcha de medidas urgentes para paliar el alto nivel de desempleo que padece La Coronada.

2ª.- Que el Ayuntamiento solicite de las diferentes administraciones que tomen las medidas necesarias para equilibrar el desfase que en relación a otras poblaciones sufre La Coronada en infraestructuras, equipamientos y servicios.

3ª.- Que el Ayuntamiento realice estas reivindicaciones en base, a la discriminación que por circunstancias ajenas a la voluntad popular, a La Coronada le ha tocado sufrir en los últimos años.

4ª.- El grupo de Concejales Independientes UNICO se ofrece para ayudar al Equipo de Gobierno, en cuanta acciones sean necesarias para cortar la sangrienta

ACTA DE LA SESION

al Convenio Marco y que sea enviada la solicitud, así como el resto de la documentación.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DEL GRUPO UNICO SOBRE POBLACION Y DESARROLLO - Por el portavoz del Grupo Unico, Sr. Bruno Miranda Garcia, se presenta para su aprobación el Pleno, una Motion sobre Poblacion y Desarrollo, que literalmente dice así: "La mayor riqueza que un pueblo puede tener por pequeño o grande que este sea, son sin lugar a dudas sus habitantes.

La tierra de un determinado lugar, puede ser muy fértil para si no la trabaja el hombre de poco puede servir esa fertilidad.

Se podrán construir buenas pistas deportivas, pero si no hay niños para que jueguen en ellas serán espacios muertos.

También se podrá realizar una gran obra de teatro, pero si no hay público para enterar o aplaudir de nada habrá servido la representación.

El texto inicial de la Motion es aparentemente extraño, pero nuestra intención es que dicha extraneza nos lleve a reflexionar sobre la realidad social, política, cultural y económica de La Coronada.

Las exigencias que en la actualidad tiene la sociedad coronada, no difieren en nada de las que puedan tener poblaciones de unas características similares a las de nuestra localidad, exigencias que podemos clasificar en cinco grandes bloques: Empleo, vivienda, infraestructuras, servicios y calidad de vida. Si analizamos un parámetro del uno al diez para medir los niveles que La Coronada tiene en relación con estas materias, UNICO está convencido de que siendo muy generoso en la medición nuestro pueblo no superaría los tres puntos.

Estos desequilibrios que La Coronada padeca en relación con poblaciones del entorno, son los que están produciendo que un gran número de jóvenes abandonen otras localidades para fijar su residencia habitual. Esto hecho conlleva un progresivo envejecimiento de la población y una sana y preocupante pérdida de habitantes.

Ante esta lamentable situación UNICO quiere a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

1ª.- Que el Ayuntamiento solicite de las diferentes administraciones la puesta en marcha de medidas urgentes para paliar el alto nivel de desempleo que padecen La Coronada.

2ª.- Que el Ayuntamiento solicite de las diferentes administraciones que tomen las medidas necesarias para equilibrar el desarrollo que en relación a otras poblaciones sufre La Coronada en infraestructuras, equipamientos y servicios.

3ª.- Que el Ayuntamiento realice estas reivindicaciones en base a la discriminación que por circunstancias ajenas a la voluntad popular, a La Coronada le ha tocado sufrir en los últimos años.

4ª.- El grupo de Concejales Independientes UNICO se ofrece para ayudar al Equipo de Gobierno, en cuantas acciones sean necesarias para evitar la sangría

ACTA DE LA SESION

pérdida de población que en estos momentos padece nuestro pueblo."

Continúa el Portavoz de Unico, explicando el por qué de su moción a la vez que solicita se apruebe la misma.

Por el Presidente se concede la palabra al Sr. Concejales del P.P. D. Justo Rodriguez Gallardo, el cuál pregunta sobre el fondo de la Moción. Población y Desarrollo en qué sentido. Crear trabajo que crea empleo o crear empleo que no crea trabajo. Comenta que es difícil crear trabajo. Se necesitan proyectos motores, porque éstos tiran de otras actividades y no se cierran a una temporada, como una Fábrica que quesos u el Proyecto Santa Maria que él presentó en su día. Continua debatiendo el tema y pasados unos minutos, le es retirada la palabra, interviniendo el Sr. Alcalde que manifiesta que se está saliendo de la moción.

Pasa a su aprobación por el Pleno la presente Moción, con seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de Unico, y una abstención del Concejales del P.P. quedando por tanto rechazada.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA.- MOCION DE UNICO SOBRE RESIDUOS SOLIDOS Y CONTAMINACION.- Por el Portavoz del Grupo Unico, se presenta la siguiente Moción, para su aprobación si procede: "Cuando se creó el C.R.S.U de Villanueva, el Ayuntamiento de esta localidad tuvo especial cuidado para que dichas instalaciones, aún estando dentro de su término municipal, pudiendo por ello recibir contraprestaciones, estuviesen lo más lejos posible de su casco urbano, a una distancia aproximada de 8 km y en el lado opuesto del lugar de donde proceden los aires dominantes.

Este dato pasaría inadvertido si no fuese por que en todo este proceso hay un claro perjudicado que no es otro que el pueblo de La Coronada, que al estar a tan solo dos kilómetros de este multi-basurero, cuando sopla viento de N.O. los olores que desprenden los residuos allí acumulados llegan hasta la calles de nuestra localidad.

La Consejería de Medio Ambiente ha incumplido su palabra al no llevar a cabo los aspectos fundamentales del proyecto inicial del C.R.S.U. de Villanueva, el primero es que dicho centro estaría equipado para reciclar de forma selectiva las basuras, cosa que después de varios años de funcionamiento no ocurre, ya que el único tratamiento que se les da es extenderlas por capas para ser compactadas y finalmente selladas con tierra.

El segundo incumplimiento es que en este centro solo serían depositados los residuos de veinticinco pueblos, cosa que es radicalmente falsa, ya que en la actualidad son ciento cinco los municipios que depositan sus basuras en el mismo.

Por la gravedad de lo anteriormente expuesto UNICO somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1ª.- Que el Ayuntamiento de La Coronada exija a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el cierre del C.R.S.U. de Villanueva, basando dicha exigencia en el alto riesgo de contaminación ambiental al que está sometido nuestro pueblo.

2ª.- Que desde que se haga oficialmente la exigencia del cierre de dichas

ACTA DE LA SESION

pérdida de población que en estos momentos padece nuestro pueblo * Continúe el portavoz de Unión, explicando el por qué de su moción a la vez que solicita se apruebe la misma.

Por el presidente se concede la palabra al Sr. Concejales del P. R. D. Justo Rodríguez Gallardo, el cual pregunta sobre el fondo de la Moción. Pregunta y desarrolla en qué sentido. Crea trabajo que crea empleo o crear empleo que no crea trabajo. Comenta que es difícil crear trabajo. Se necesitan proyectos nuevos, porque éstos tienen de otras actividades y no se cierran a una temporalidad, como una fábrica que pudiese u el Proyecto Santa María que él presentó en su día. Continúa desarrollando el tema y pasados unos minutos, le es retirada la palabra, interviniendo el Sr. Alcalde que manifiesta que se está saliendo de la moción.

Pasa a su aprobación por el Pleno la presente Moción, con seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de UDC, y una abstención del Concejales del P. R. quedando por tanto rechazada.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA - MOCION DE UNION SOBRE RESIDUOS SOLIDOS Y CONTAMINACION - Por el portavoz del Grupo Unión, se presenta la siguiente Moción, para su aprobación al proceder: Cuando se creó el C.R.S.U. de Villanueva, el Ayuntamiento de esta localidad tuvo especial cuidado para que dichas instalaciones, aún estando dentro de su término municipal, quedando por ello recibiendo compensaciones, estuviesen lo más lejos posible de su casco urbano, a una distancia aproximada de 8 km y en el lado opuesto del lugar de donde proceden los sites dominantes.

Esta dato pasaría inadvertido si no fuese por que en todo este proceso hay un claro perjudicado que no es otro que el pueblo de La Coronada, que al estar a tan solo dos kilómetros de este multi-pasadero, cuando sopla viento de N.O. los olores que despiden los residuos allí acumulados llegan hasta la calles de nuestra localidad.

La Consejería de Medio Ambiente ha incumplido su deber al no llevar a cabo los aspectos fundamentales del proyecto inicial del C.R.S.U. de Villanueva, al pensar que dicho centro estaría equipado para recibir de forma selectiva las basuras, cosa que después de varios años de funcionamiento no ocurre, ya que el único tratamiento que se les da es extenderlas por capas para ser compactadas y finalmente selladas con tierra.

El segundo incumplimiento es que en este centro solo están depositados los residuos de veinticinco pueblos, cosa que es radicalmente falsa, ya que en la actualidad son ciento cinco los municipios que depositan sus basuras en el mismo.

Por la gravedad de lo anteriormente expuesto UNICO solicita al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1ª.- Que el Ayuntamiento de La Coronada exija a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al cierre del C.R.S.U. de Villanueva, pasando dicha exigencia en el sitio riesgo de contaminación ambiental, al que está sometido nuestro pueblo.

2ª.- Que decida que se haga oficialmente la exigencia del cierre de dichas

ACTA DE LA SESION

instalaciones hasta que la Consejería de Medio Ambiente la cumpla, el pueblo de La Coronada quede exento de pagar al canon de vertido que periódicamente tiene que hacer efectivo por utilizar el C.R.S.U. de Villanueva.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que esta Moción ya la presentaron en este Pleno, el aire es imposible que venga aquí, pero además si dejamos de pagar no nos recogen la basura.

El Portavoz del Grupo Unico cometa que el Ayto. de VVa. se guardó bien de poner lo más lejos posible de su caso el Centro. Cerca de la Gasolinera se percibe el olor y los más perjudicados somos nosotros porque estamos más cerca del mismo.

Debatido convenientemente pasa a su aprobación, quedando rechazada la Moción por mayoría, con seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor del Grupo Unico y una abstención del Concejel del P.P.

ASUNTO DECIMOTERCERO DE LA CONVOCATORIA.- MOCION DE UNICO SOBRE URBANISMO Y TRAFICO.- De nuevo por el Portavoz del Grupo Unico, se presenta para su aprobación si procede la siguiente Moción: "La reforma de una vía pública, a nuestro entender, debe estar enfocada hacia la educación de la misma a las circunstancias del momento, pero al mismo tiempo con vistas al futuro más inmediato, en lo referente a seguridad vial, tanto para peatones como para vehículos, agilidad del tráfico y una estética equilibrada y acorde con su fisonomía particular.

Esta claro que las premisas anteriormente citadas no fueron tenidas en cuenta a la hora de llevar a cabo la reforma de la calle Virgen de Guadalupe "del barbero", que siendo una de las más transitadas de nuestro pueblo, es sin ninguna duda la más peligrosa y conflictiva de cuantas existen en la Coronada, debido principalmente a su estrechez, prueba de ello es que diariamente multitud de vehículos, si llegados a un punto de esta vía coinciden con otro, uno de los dos, forzosamente, tiene que dar marcha atrás, con la peligrosidad que la realización de esta maniobra conlleva. Siendo preocupante lo expuesto en primer lugar, no lo es menos el hecho de que determinados tramos de la acera, debido a su excesiva inclinación y principalmente en épocas de lluvia, se hace imposible de transitar especialmente para los mayores, que para poder circular llegados a dichos puntos tienen que bajarse a la calzada con el riesgo que ello comporta.

por la gravedad de todo lo anteriormente expuesto, UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

1ª.- Que la calle Virgen de Guadalupe sea señalizada como vía de una sola dirección.

2ª.- Que los puntos de la acera que presenten excesiva inclinación, previa información a los vecinos afectados, sean nivelados para permitir el tránsito de personas sin riesgo de accidentes.

UNICO espera que las propuestas presentadas sean estudiadas por el Pleno y si procede aprobadas, convencidos de que las mismas reanudaran en beneficio y seguridad de los vecinos de La Coronada, el tiempo que contribuirán a la mejora de

ACTA DE LA SESION

instalaciones hasta que la Consejería de Medio Ambiente le cumpla, el pueblo de La Coronada puede exento de pagar el canon de vertido que periódicamente tiene que hacer efectivo por utilizar el C.R. S. U. de Villanueva.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde que manifestó que esta cuestión ya se presentó en este Pleno, el año es imposible que venga aquí, pero además si dejamos de pagar no nos recogen la basura.

El portavoz del Grupo Unico comenta que al Ayuntamiento de Vya se quiere dar de poner lo más lejos posible de su caso el Centro. Cerca de la Gasolinera se puede el olor y los más perjudicados somos nosotros porque estamos más cerca del mismo.

Debido convenientemente pasa a su aprobación, quedando rechazada la Moción por mayoría, con seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor del Grupo Unico y una abstención del Concej. del P. P.

ASUNTO DECIMOTERCERO DE LA CONVOCATORIA - MOTION DE UNICO SOBRE URBANISMO Y TRAFICO - De nuevo por el portavoz del Grupo Unico se presenta para su aprobación el proyecto de Moción: "La reforma de una vía pública, a nuestro entender, debe estar enfocada hacia la educación de la misma a las circunstancias del momento, pero al mismo tiempo con vistas al futuro más inmediato, en lo referente a seguridad vial, tanto para peatones como para vehículos, agilidad del tráfico y una estética equilibrada y acorde con su entorno particular.

Esta clara que las premisas anteriormente citadas no fueron tenidas en cuenta a la hora de llevar a cabo la reforma de la calle Virgen de Guadalupe "del barrio", que siendo una de las más transitadas de nuestro pueblo, es sin ninguna duda la más peligrosa y conflictiva de cuantas existen en la Coronada, debido principalmente a su estrechez, prueba de ello es que distantes minutos de vehículos, al llegar a un punto de esta vía coinciden con otro, uno de los dos, fortosamente, tiene que dar marcha atrás, con la peligrosidad que la realización de esta maniobra conlleva. Siendo preocupante lo expuesto en primer lugar, no lo es menos el hecho de que determinados tramos de la acera, debido a su excesiva inclinación y principalmente en épocas de lluvia, se hace imposible de transitar especialmente para los mayores que por poder circular llegados a dichos puntos tienen que pagar a la calzada con el riesgo que ello comporta.

por la gravedad de todo lo anteriormente expuesto, UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

1ª.- Que la calle Virgen de Guadalupe sea señalizada como vía de una sola dirección.

2ª.- Que los puntos de la acera que presentan excesiva inclinación, previa información a los vecinos afectados, sean nivelados para permitir el tránsito de personas sin riesgo de accidentes.

UNICO espera que las propuestas presentadas sean estudiadas por el Pleno y el procedo oportuno, convencido de que las mismas contribuirán al beneficio y seguridad de los vecinos de La Coronada, al tiempo que contribuirán a la mejora de

ACTA DE LA SESION

la estética de nuestro pueblo."

Continúa el Sr. Bruno Miranda, explicando su Moción, y que desde luego todos somos conscientes de los problemas de tráfico de La Coronada.

Contesta el Sr. Alcalde, que antes de nada la Corporación debe crear la Ordenanza sobre Tráfico, que está en proyecto de la Alcaldía, pero está pendiente que se cubra la plaza de municipal que está convocada, que uno solo poco puede actuar. En cuanto a los problemas en aceras, se hará un estudio y se reparará en la medida de lo posible.

Debatida conveniente la Moción, pasa a su aprobación quedando aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor de los Concejales de PSOE, con la condición de que se aguarde a crear la Ordenanza de Tráfico, tres de los Concejales de UNICO y una Abstención del Concejal del P.P.

ASUNTO DECIMO CUARTO DE LA CONVOCATORIA.- MOCIÓN DE UNICO SOBRE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO.- Nuevamente por el Portavoz de Unico se presenta al Pleno la siguiente Moción: "El río Zújar tiene como hábitat natural una importancia vital para una gran variedad de animales y plantas, propios de corrientes continuas de aguas y áreas húmedas de su influencia.

De la avifauna que puebla el Zújar podemos destacar entre otras las siguientes especiales: Garza Real, Cormorán Grande, Abejaruco, Garza Imperial, Avión Zapador, Martín Pescador, Perdiz Roja, Martinete, Gaceta Común, Carraca, Chorlitejo, Somormujo, Gacilla Cangrejera, Aguila pescadora, Tejón, Erizo y Nutrias.

No menos importancia tienen un buen número de especies piscícolas que pueblan las tablas del río Zújar de las que son sus más claros exponentes las Carpas, Barbos, Anguilas, Lucios, Blakblak y Bogas entre otras muchas.

Los sedimentos que a lo largo de miles de años y por efecto de la erosión que el agua ejerce sobre las tierras colindantes, han sido depositados en los márgenes del río, favorecen el asentamiento de una rica vegetación arbórea y de matorral, de las primeras podemos destacar los Chopos, Sauces, Fresnos, Acebuches y Olmos; de los segundos destacan las Adelfas, Tamujos, Atarfes y Retamas entre otros.

El agua es vida y es por ello que el río Zújar ha tenido, tiene y seguirá teniendo en el futuro una enorme importancia en la evolución de animales, plantas y por supuesto del hombre; prueba de ello son los restos de múltiples asentamientos humanos de épocas pasadas, que se encuentran en sus inmediaciones. Los antiguos moradores del río supieron aprovechar sus potencialidades sin romper su equilibrio, como lo demuestran los molinos de grano diseminados por todo su cauce.

En la actualidad el río Zújar se encuentra en un grave estado de deterioro, que en algunos aspectos llega a ser irreversible, como es el caso de la desaparición de grandes áreas de ribera, la modificación artificial del cauce y desaparición del lecho del río, todo ello originado por la decena de grava que durante los últimos años han saqueando de forma indiscriminada nuestro río.

UNICO está radicalmente en contra de la política de "tierra quemada" que

ACTA DE LA SESION

la estética de nuestro pueblo." Continúa el Sr. Bruno Miranda, explicando su Moción, y que debía luego todos somos conscientes de los problemas de tráfico de La Coronada. Contesta el Sr. Alcalde, que antes de nada la Corporación debe crear la Ordenanza sobre Tráfico, que está en proyecto de la Alcaldía, pero está pendiente que se cubra la plaza de municipal que está convocada, que una sola plaza pueda actuar. En cuanto a los problemas en aceras, se hará una estudio y se reportará en la medida de lo posible. Debemos convenir que la Moción, para su aprobación, debería ser aprobada por mayoría absoluta, con seis votos a favor de los Concejales de PSOE, con la condición de que se aguarde a crear la Ordenanza de Tráfico, tras de los Concejales de UNICO y una Abstención del Concej. del P.P.

ASUNTO DECIMO CUARTO DE LA CONVOCATORIA - MOCION DE UNICO SOBRE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO - Inversión por el Portez de Unico se presenta al Pleno la siguiente Moción: El río Zújar tiene como paisaje natural una importancia vital para una gran variedad de animales y plantas, propias de corrientes continuas de aguas y áreas húmedas de su influencia. De la visita que pudimos hacer entre otras las siguientes especies: Garza Real, Cormorán Grande, Abajaluc, Garza Imperial, Avión Zapador, Martín Pescador, Fardis Roja, Martinete, Gaceta Común, Carraca, Chorrito, Somonujo, Gallineta, Gallineta, Tórn, Étna y Nutria. No menos importancia tienen un buen número de especies piscícolas que pueden las aguas del río Zújar de las que son sus más claros exponentes las Carpas, Bardon, Anguila, Lucio, Blablak y Boga entre otras muchas. Los sedimentos que a lo largo de miles de años y por efecto de la acción que el agua ejerce sobre las tierras colindantes, han sido depositados en los márgenes del río, favorecen el asentamiento de una rica vegetación autóctona y de marjal, de las primeras podemos destacar los Chorizos, Sarcos, Fiescos, Aneluchos y Ginos, de las segundas destacan las Adelfas, Taulujas, Atraves y Retamas entre otras. El agua es vida y es por ello que el río Zújar ha tenido, tiene y seguirá teniendo en el futuro una enorme importancia en la evolución de animales, plantas y por supuesto del hombre; prueba de ello son los restos de múltiples asentamientos humanos de épocas pasadas, que se encuentran en sus inmediaciones. Los antiguos moradores del río supieron aprovechar sus potencialidades sin perder su equilibrio, como lo demuestran los molinos de grano diseminados por todo su curso. En la actualidad el río Zújar se encuentra en un grave estado de deterioro, que en algunos aspectos llega a ser irreversible, como es el caso de la desaparición de grandes áreas de marjal, la modificación artificial del cauce y desaparición del fondo del río, todo ello originado por la decena de gravas que durante los últimos años han aparecido de forma indiscriminada nuestro río. UNICO está radicalmente en contra de la política de "river cleaning" que

ACTA DE LA SESION

practica la C.H.G., que admite pasivamente que este tipo de industria esquilmen los depósitos aluviales del Zújar, originando la desaparición de la fisonomía natural del mismo. Esta gravísima actitud, no solo permite el enriquecimiento de unos pocos con bienes que son patrimonio de todos, si no que al mismo tiempo evitan la posibilidad de que las generaciones futuras puedan conocer y observar al río tal y como era desde sus orígenes.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo como filosofía un escrupuloso respeto hacia el Medio Ambiente, UNICO somete a la consideración del Pleno las propuestas que a continuación se detallan, sin perjuicio de aquellas otras que en el transcurso del debate los demás grupos políticos quieran incorporar, siempre, claro esta, que las mismas están en consonancia con el contenido de esta moción.

1ª.- Que el Ayuntamiento de La Coronada realice las gestiones ante los ayuntamientos de Castuera, Campanario, Entrerríos y Villanueva, municipios por cuyos términos discurre el río Zújar, en el espacio comprendido entre la presa de La Serena y su desembocadura en el río Guadiana, para entre todos poder constituir la Mancomunidad Cultural, Medio Ambiental y Turística del Zújar.

2ª.- Que el Ayuntamiento de la Coronada realice ante los ayuntamientos anteriormente citados las gestiones necesarias, para que entre todos, y de forma conjunta, sea realizado un informe sobre el río Zújar con la intención de pedir a la administración competente que el espacio mencionado en el punto anterior sea declarado "Espacio Natural Protegido".

UNICO reconoce que todo lo expuesto configura un proyecto ambicioso, imposible de realizar por un solo municipio, pero al mismo tiempo estamos convencidos de que pueda ser llevado a cabo por la unión mancomunada de varios municipios, por lo que pedimos al Pleno la aprobación de las propuestas presentadas, sabiendo de antemano de que si fuesen llevadas a la práctica, las mismas redundarían en beneficio de los pueblos que integrasen la mencionada mancomunidad

PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE PODRÁ REALIZAR LA MANCOMUNIDAD CULTURAL, MEDIO-AMBIENTAL Y TURÍSTICA DEL ZUJAR.

AREA DE CULTURA

1ª.- Señalización, control y vigilancia de los asentamientos humanos de otras épocas, situados en las inmediaciones del río Zújar, favoreciendo con ello su estudio, evitando al mismo tiempo el espolio de estas reliquias del pasado.

2ª.- Recuperación y acondicionamiento de los molinos existentes en este tramo del río, para crear la ruta turística "los molinos del río Zújar", pudiendo ser estos, una vez rehabilitados, utilizados como albergues, aulas de naturaleza o como complementos a programas de educación ambiental.

3ª.- Rehabilitación con fines turísticos-culturales de algunas edificaciones de interés situadas en las proximidades del río, como pueden ser las casas rústicas de los Caserones, Casa de Perales, Casa del Barquero en el Cerro de la Barca.

4ª.- La Mancomunidad encargará la realización de películas de video, montaje de diapositivas, edición de carteles y folletos para dar a conocer las potencialidades

ACTA DE LA SESION

práctica la C.H.G., que admite pasivamente que este tipo de industrias requieran los depósitos aluviales del Zújar, originando la desaparición de la flora natural del terreno. Este gravísimo asunto, no solo permite el empobrecimiento de unos pocos con bienes que son patrimonio de todos, si no que al mismo tiempo evita la posibilidad de que las generaciones futuras puedan conocer y observar al río y como sea desde sus orígenes.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo como filosofía de estudio el respeto hacia el Medio Ambiente, UNICO somete a la consideración del Pleno las propuestas que a continuación se detallan, sin perjuicio de aquellas otras que en el transcurso del debate los demás grupos políticos quieran incorporar siempre, claro está, que las mismas estén en consonancia con el contenido de esta moción.

1º.- Que el Ayuntamiento de La Coronada realice las gestiones ante los ayuntamientos de Castuera, Campuano, Estrechos y Villavieja, municipios por cuyos términos discurre el río Zújar, en el espacio comprendido entre la presa de La Serena y su desembocadura en el río Guadiana, para que todos puedan constituir la Mancomunidad Cultural, Medio Ambiental y Turística del Zújar.

2º.- Que el Ayuntamiento de la Coronada realice ante los ayuntamientos anteriormente citados las gestiones necesarias para que entre todos, y de forma conjunta, sea realizado un informe sobre el río Zújar con la intención de pedir a la administración competente que el espacio mencionado en el punto anterior sea declarado "Espacio Natural Protegido".

UNICO reconoce que todo lo expuesto conlleva un proyecto ambicioso, imposible de realizar por un solo municipio, pero al mismo tiempo estamos convencidos de que puede ser llevado a cabo por la unión mancomunada de varios municipios, por lo que pedimos al Pleno la aprobación de las propuestas presentadas, sabiendo de antemano de que si fueran llevadas a la práctica, las mismas redundarían en beneficio de los pueblos que integran la mencionada mancomunidad.

PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE PODRA REALIZAR LA MANCOMUNIDAD CULTURAL, MEDIO-AMBIENTAL Y TURISTICA DEL ZUJAR.

AREA DE CULTURA

1º.- Señalización, control y vigilancia de los asentamientos humanos de otras épocas, situados en las inmediaciones del río Zújar, favoreciendo con ello su estudio, evitando al mismo tiempo el espólio de estas reliquias del pasado.

2º.- Recuperación y acondicionamiento de los molinos existentes en este tramo del río, para crear la ruta turística "los molinos del río Zújar", pudiendo ser estos, una vez rehabilitados, utilizados como albergues, guías de naturaleza o como complementos a programas de educación ambiental.

3º.- Rehabilitación con fines turísticos-culturales de algunas edificaciones de interés situadas en las proximidades del río, como pueden ser las casas rústicas de los Caserones, Casa de Perales, Casa del Barquero en el Cerro de la Garca.

4º.- La Mancomunidad encargará la realización de películas de vídeo, montaje de dispositivas, edición de cartelas y folletos para dar a conocer las potencialidades

ACTA DE LA SESION

del río Zújar, sirviendo todo ello como base de datos para aquellas personas interesadas en visitar o estudiar el Zújar y su entorno.

5ª.- Solicitud por parte de la Mancomunidad, para realizar una Granja Escuela, en la que los jóvenes de los municipios que componen la Mancomunidad, pueden aprender oficios relacionados con el mundo rural.

6ª.- Realización de un estudio biológico, para confeccionar una guía con los animales y las plantas que pueblan el río Zújar y su entorno más directo.

7ª.- La Mancomunidad habilitará un lugar dentro del área de actuación o su entorno, como Centro de Interpretación, Cultural, Medio Ambiental y Turística del Zújar, en particular, y de la comarca de la Serena en general.

8ª.- Acondicionamiento de alguna edificación rústica con cierto interés arquitectónico y cultural, para ser utilizado como Museo Etnográfico Comarcal.

9ª.- La Mancomunidad solicitará la puesta en marcha de una Escuela Taller, la cual dedicará sus trabajos a rehabilitar aquellas edificaciones susceptibles de ser utilizadas posteriormente en beneficio de la propia Mancomunidad, al mismo tiempo esta escuela servirá para preparar a un buen número de jóvenes en oficios con proyección de futuro.

AREA DE MEDIO AMBIENTE

1º.- Control y vigilancia de los residuos que son vertidos al Zújar, con el fin de realizar un estudio detallado, para evaluar el grado de contaminación que sufre el río y cuales serían las posibles soluciones.

2º.- La Mancomunidad tomará las medidas oportunas para que las zonas del río, que todavía no han sido destruidas por las industrias dedicadas a las extracciones de áridos, sean conservadas en su estado natural.

3º.- La Mancomunidad pedirá, tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como a la Consejería de Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que dediquen fondos de sus respectivos presupuestos, para acondicionar y reforestar con especies de plantas autóctonas, los espacios del río que han sido saqueados por las distintas grava, que a lo largo de los últimos años, y de una forma incontrolada, han desarrollado su actividad en el Zújar.

4º.- Repoblación piscícola con especies autóctonas de las tablas y charcas del río Zújar, favoreciendo con ello la práctica de la pesca deportiva.

5º.- Control de las actuaciones urbanísticas, para evitar que se edifique en las inmediaciones de los 33 km de río que configurarían el área de actuación de la Mancomunidad.

6º.- Limpieza y acondicionamiento de las escombreras existentes en los márgenes del río, una vez realizada la limpieza, la Mancomunidad vigilará para que no se repitan este tipo de actuaciones.

7º.- Realización de un vivero de especies de plantas autóctonas, el cual estaría enfocado para abastecer las necesidades de la Mancomunidad y los municipios que la compongan.

8º.- La Mancomunidad pedirá a la C.H.G. que las chatarras acumuladas en

ACTA DE LA SESION

del río Zújar, sirviendo todo ello como base de datos para aquellas personas interesadas en visitar o estudiar el Zújar y su entorno.

5ª.- Solicitud por parte de la Mancomunidad, para realizar una Granja Escuela, en la que los jóvenes de los municipios que componen la Mancomunidad, puedan aprender oficios relacionados con el mundo rural.

6ª.- Realización de un estudio biológico, para contactar una gran cantidad de animales y las plantas que pueblan el río Zújar y su entorno más próximo.

7ª.- La Mancomunidad solicitará un lugar dentro del área de actuación en su entorno, como Centro de Interpretación, Cultural, Medio Ambiental y Turismo del Zújar, en particular, y de la comarca de la Sierra en general.

8ª.- Acondicionamiento de alguna edificación histórica con cierto interés arquitectónico y cultural, para ser utilizado como Museo Etnográfico Comarcal.

9ª.- La Mancomunidad solicitará la puesta en marcha de una Escuela Taller, la cual dedicará sus trabajos a rehabilitar aquellas edificaciones susceptibles de ser utilizadas posteriormente en beneficio de la propia Mancomunidad, al mismo tiempo esta escuela servirá para preparar a un buen número de jóvenes en oficios con proyección de futuro.

AREA DE MEDIO AMBIENTE

1ª.- Control y vigilancia de los residuos que son vertidos al Zújar, con el fin de realizar un estudio detallado, para evaluar el grado de contaminación que sufre el río y cuales sean las posibles soluciones.

2ª.- La Mancomunidad tomará las medidas oportunas para que las zonas del río, que todavía no han sido destruidas por las industrias dedicadas a las extracciones de áridos, sean conservadas en su estado natural.

3ª.- La Mancomunidad pedirá, tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como a la Consejería de Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que dediquen fondos de sus respectivos presupuestos, para acondicionar y reforestar con especies de plantas autóctonas, los espacios del río que han sido saqueados por las distintas gravas, que a lo largo de los últimos años, y de una forma incontrolada, han desarrollado su actividad en el Zújar.

4ª.- Reubicación piscícola con especies autóctonas de las truchas y charcas del río Zújar, favoreciendo con ello la práctica de la pesca deportiva.

5ª.- Control de las actuaciones urbanísticas, para evitar que se edifique en las inmediaciones de los 33 km de río que configuran el área de actuación de la Mancomunidad.

6ª.- Limpieza y acondicionamiento de las escombreras existentes en los márgenes del río, una vez realizada la limpieza, la Mancomunidad vigilará que no se repitan este tipo de actuaciones.

7ª.- Realización de un vivero de especies de plantas autóctonas, el cual estará entocado para abastecer las necesidades de la Mancomunidad y los municipios que la componen.

8ª.- La Mancomunidad pedirá a la C.H.G. que las charcas acumuladas en

ACTA DE LA SESION

algunos puntos del río, sean retiradas lo antes posible, para evitar el impacto tan negativo que estas ejercen sobre el entorno natural.

AREA DE ECO-TURISMO

1º.- Creación de áreas específicas para la acampada, las cuales estarían dotadas de árboles de sombra, agua potable, contenedores de basura, entre otros muchos servicios.

2º.- Construcción de piscinas naturales, repartidas por todo el área de actuación equipadas con los servicios necesarios para no degradar el medio natural.

3º.- Creación de rutas de senderismo, bicicrox y corredores botánicos.

4º.- Creación de áreas de pesca deportiva, favoreciendo con ello la práctica de este deporte.

5º.- Construcción de aulas de naturaleza y albergues para potenciar el turismo rural, estas instalaciones estarían diseminadas a lo largo de los 33 km que componen el espacio de actuación.

6º.- Estudiar la posibilidad de utilizar la casa de Perales, aprovechando el más que probable acondicionamiento del camino Real, como granja escuela. Esta actividad podría ser compatible, dada la gran cantidad de dependencias con que cuenta la casa, con la instalación de un centro de Información Turística para La Serena, al mismo tiempo se podría contar con un espacio como albergue y otro como Museo Etnográfico.

7º.- Reproducción exacta de la barca que utilizaban los ganaderos mesteños para cruzar el Zújar, el prototipo podría estar instalado en el Cerro de la barca, lugar donde estuvo ubicada hasta su desaparición.

8º.- Realizar acuerdos con C.H.G. para dar a conocer y visitar las presas de La Serena y Zújar, y al mismo tiempo poder utilizar los embalses como reclamos turísticos para los amantes de los deportes náuticos.

UNICO es consciente de que todo lo expuesto es la punta del iceberg, en cuanto a proyectos y actuaciones que podría realizar una Mancomunidad como la que se propone, pero al mismo tiempo, estamos convencidos de que si estas propuestas fuesen puestas en prácticas, serían un repulsivo para el progreso de nuestros pueblos en particular y en general para la Comarca de La Serena, ya que abrirían un campo inédito para la creación de empleo en nuestra zona, lo que elevaría de forma muy considerable el nivel de vida de sus habitantes.

Por lo tanto es por lo que pedimos que estas propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas por el pleno, sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos políticos quieran incorporar, siempre, claro está, que las mismas sirvan para enriquecer las propuestas en estudio.

Toma la palabra el Portavoz de UNICO, que explica su Moción y pide la aprobación de los asistentes, ya que puede general empleo, infraestructuras, etc. Luchan porque se integre parte La Coronada en zona Ecológica y con el apoyo de los pueblo linderos, podríamos crear una Mancomunidad, de la cuál saldríamos muy beneficiados, seríamos el eje de la misma y generadores de nuestro propio empleo.

ACTA DE LA SESION

algunos puntos del río, sean retiradas lo antes posible, para evitar el impacto tan negativo que estas ejercen sobre el entorno natural.

AREA DE ECO-TURISMO

1º.- Creación de áreas específicas para ir acampando, las cuales estarán dotadas de árboles de sombra, agua potable, contenedores de basura, entre otros muchos servicios.

2º.- Construcción de piscinas naturales, reparadas por todo el área de actuación equipadas con los servicios necesarios para no dañar el medio natural.

3º.- Creación de rutas de senderismo, bicisílex y senderos botánicos.

4º.- Creación de áreas de pesca deportiva, favoreciendo con ello la práctica de este deporte.

5º.- Construcción de áreas de naturaleza y albergues para potenciar el turismo rural, estas instalaciones estarán diseñadas a lo largo de los 33 km que componen el espacio de actuación.

6º.- Estudiar la posibilidad de unir la casa de Perales, aprovechando el río que propicia acondicionamiento al camino Real, como granja escuela. Esta actividad podría ser compatible, dada la gran cantidad de dependencias con que cuenta la casa, con la instalación de un centro de información turística para La Serena, al mismo tiempo se podría contar con un espacio como albergue y otro como Museo Etnográfico.

7º.- Reproducción exacta de la barca que utilizaban los ganaderos trashumantes para cruzar el Zújar, el prototipo podría estar instalado en el Cerro de la Barca, lugar donde estuvo ubicada hasta su desaparición.

8º.- Realizar acuerdos con C.H.G. para dar a conocer y visitar las prugas de La Serena y Zújar, y al mismo tiempo poder utilizar los espacios como reclamos turísticos para los amantes de los deportes náuticos.

UNICO es consciente de que todo lo expuesto es la punta del iceberg, en cuanto a proyectos y actuaciones que podría realizar una Mancomunidad como la que se propone, pero al mismo tiempo, estamos convencidos de que si estas propuestas fueran puestas en práctica, serían un repulivo para el progreso de nuestros pueblos en particular y en general para la Comarca de La Serena, ya que abren un campo inédito para la creación de empleo en nuestra zona, lo que eleva de forma muy considerable el nivel de vida de sus habitantes.

Por lo tanto es por lo que pedimos que estas propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas por el pleno, sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos políticos quieran incorporar, siempre, claro está, que las mismas sirvan para anticipar las propuestas en estudio.

Tomando la palabra el portavoz de UNICO, que explica su intención y pide la aprobación de las asistentes, ya que puede general empleo, infraestructuras, etc. Luchan porque se integre para La Comarca en zona Ecológica y con el apoyo de los pueblos herederos, podemos crear una Mancomunidad, de la cual recibiríamos muy beneficios, seríamos el eje de la misma y generadores de nuestro propio empleo.

ACTA DE LA SESION

Pregunta el Sr. Alcalde Presidente ¿qué pasaría si los demás no deciden incluirse?. que antes habría que realizar unos pasos previos y estudiar convenientemente la Moción.

Comenta el portavoz de Unico, que esos pasos serían posteriores, en primer lugar presentar un buen proyecto e intentar que funcione.

Vuelve a comentar el Sr. Alcalde, que la Mancomunidad de Orellana "Lacimurga" ya se puso en contacto con él y le comentó si queríamos incluirnos así como Magacela y no le han vuelto a decir nada.

Contesta el Sr. Bruno que eso es normal, tendrían que repartir beneficios.

Se concede la palabra al Sr. Concejal del P.P. D. Justo que muestra su opinión acerca de la Moción, manifiesta así mismo, que casi los temas tratados en la misma, ya los trató su partido en una Moción que presentó él, además esos proyectos los podríamos realizar solos, sin mancomunidad, estaba ajustado más a nuestra zona, ya que existen algunas cosas utópicas, y sin embargo el Grupo Unico rechazó su Moción.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la Moción quedando aprobada por mayoría absoluta, seis votos a favor de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de UNICO y un voto en contra del Concejal del P.P.

EL ALCALDE.

ASUNTO DECIMO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos y preguntas que formular por parte de los Sres. Concejales.

- Es concedida la palabra al Concejal de Unico, D. Bruno Miranda García, el cuál comenta que los caminos necesitan una reparación urgente, que están intransitables.

- El Sr. Alcalde contesta diciendo, que conoce el problema, ya que con tantas lluvias y el paso de los tractores están destrozados, por lo que lo tiene en cuenta pendiente de poder repararlos.

- Toma la palabra de nuevo el Sr. Bruno y pregunta ¿Qué va a ocurrir con el solar de la Escuelas Viejas?.

- Interviene nuevamente el Sr. Bruno y pide se abran las c/ Guadiana y "Sin Salida". Sigue preguntando por el tema de la Escuela Taller.

- Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que se está gestionando por la U.P.D. (Unidad de Promoción y Desarrollo Guadiana) de la Diputación, ya se está terminando el proyecto con una subvención estimada de 30 millones de pesetas.

- Pregunta de nuevo el Sr. Bruno por la contratación de una Agente de Desarrollo Local.

- Contesta el Sr. Alcalde que se dio traslado a la Junta del acuerdo del Pleno.

- Pregunta el Sr. Bruno ¿ Qué se va hacer con el dinero que hay en la cta. de Juan Miguel? De todos es conocido que la intervención se puede realizar por la S.S. y no caben por tanto ayudas sociales para lo privado.

- Contesta el Sr. Alcalde que él no es la persona indicada para responder esa pregunta, ya que él no está en la cuenta y no ha sido en ningún momento el responsable.

ACTA DE LA SESION

Pregunta al Sr. Alcalde Presidente qué pasará si los demás no deciden incluirse, que antes había que realizar unos pasos previos y estudiar convenientemente la Moción.

Comenta el portavoz de UNICO, que esos pasos serán posteriores, en primer lugar presentar un buen proyecto e intentar que funcione.

Vuelve a comentar el Sr. Alcalde, que la Mancomunidad de Tratamiento "Lacmunga" ya se puso en contacto con él y le comentó el problema, como Magacén y no le han vuelto a decir nada.

Contesta el Sr. Bruno que eso es normal, también que repita técnicas. Se concede la palabra al Sr. Concejal del P. P. B. Justo que muestra su opinión acerca de la Moción, manifiesta así mismo, que casi los temas tratados en la misma, ya los trató en una Moción que presentó, además esos proyectos los

podría realizar solo, sin mancomunidades, estado más a nuestra zona, ya que existen algunas cosas típicas, y sin embargo el Grupo Único rechazó su Moción. Por el Sr. Presidente se somete a votación la Moción quedando aprobada por mayoría absoluta, seis votos a favor de los Concejales del PSOE, tres a favor de los

Concejales de UNICO y un voto en contra del Concejal del P. P.

ASUNTO DECIMO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos y preguntas que formular por parte de los Sres. Concejales.

- Es concedida la palabra al Concejal de Unión, D. Bruno Miranda García, el cual comenta que los caminos necesitan una reparación urgente, que están intransitables.

- El Sr. Alcalde contesta diciendo, que conoce el problema, ya que con tantas lluvias y el paso de los tractores están destruidos, por lo que lo tiene en cuenta pendiente de poder repararlos.

- Toma la palabra de nuevo el Sr. Bruno y pregunta: ¿Qué va a ocurrir con el solar de las Escuelas Viejas?

- Interviene nuevamente el Sr. Bruno y pide se abra las C/ Guadalupe y "Sin Salida". Sigue preguntando por el tema de la Escuela Taller.

- Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que se está gestionando por la U.P.D. Unidad de Promoción y Desarrollo Guadalupe de la Diputación, ya se está terminando el proyecto con una subvención estimada de 20 millones de pesetas.

- Pregunta de nuevo el Sr. Bruno por la construcción de una Agencia de Desarrollo Local.

- Contesta el Sr. Alcalde que se dio traslado a la Junta del acuerdo del Pleno.

- Pregunta el Sr. Bruno y Qué se va hacer con el dinero que hay en la Cta. de Juan Miguel? De todas es conocido que la intervención se puede realizar por la S. S. y no caben por tanto ayudas sociales para lo privado.

- Contesta el Sr. Alcalde que él no es la persona indicada para responder esa pregunta, ya que él no está en la cuenta y no ha sido en ningún momento el responsable.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 4/97. FECHA: 22/12/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

- Responde el Sr. Bruno que en la última reunión se comentó que por el cariz que habían tomado las cosas, deberían reunirse y ver la situación.
- El Sr. Alcalde comenta, que tiene información de que el A.P.A. ha pedido opinión a sus socios.
- El Sr. Isidoro Blázquez Horrillo, comenta que el otro día al pasar por el parque, vio que estaban rompiendo los aparatos del mismo, intentó reñir a los crios y lo apedrearon y tuvo que salir huyendo.
- Contesta el Sr. Alcalde que no le extraña, están haciendo polvo todo y además si los riñes se sublevan.
- El Sr. Bruno, comenta al Sra. Alcalde si ha recibido comunicación del Ceder de la visita de sus Técnicos el día 31 a las 11 horas.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,



ACTA DE LA SESION

- Responde el Sr. Bruno que en la última reunión se comentó que por el cansancio que habían tomado las cosas, debían renunciar y ver la situación.

- El Sr. Alcalde comenta, que tiene información de que el A.P.A. ha pedido opinión a sus socios.

- El Sr. Isidoro Blázquez Hornillo, comenta que al otro día se pasará por el barrio, y vio que estaban cambiando los aparatos del mismo, intentó entrar a los coches y lo agredieron y tuvo que salir huyendo.

- Comenta el Sr. Alcalde que no le extraña, están haciendo polvo todo y además si los niños se sublevan.

- El Sr. Bruno, comenta al Sr. Alcalde si ha recibido comunicación del Cabildo de la visita de sus técnicos el día 31 a las 11 horas.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la Corporación a veces de enero de mil novecientos

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

EL ALCALDE,

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO

Dª M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

Secretario:

D. SERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto siendo las veinte horas y dos minutos, hallándose presentes los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior, que está pendiente de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

No formulándose ninguna objeción por los asistentes, queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la Sesión Ordinaria nº 4/96, celebrada el día 19 de diciembre.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a los Sres. Concejales de las siguientes:

PRIMERA.- Del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1996, de fecha 02/01/97, que dice así:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1996 formulada por la Intervención con fecha tres de enero del presente año y

Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1996, que ofrece los siguientes datos:

	<u>pesetas</u>
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	22.862.604
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12....	3.646.150
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	8.764.531
d) Remanentes de crédito comprometidos.....	16.337.587
e) Remanentes de crédito no comprometidos.....	33.221.535
f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A....	11.918.304
g) Remanente de Tesorería para gastos grales..	46.839.667

2º.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión

ACTA DE LA SESIÓN

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D. JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO
- D. M. JOSE GONZÁLEZ HORILLO
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ
- D. JOSE BLÁZQUEZ PALUELLO
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
- D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO
- D. ISIDORO BLÁZQUEZ HORILLO
- Secretario:
- D. SERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

En la Comanda y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los señores que componen el Ayuntamiento, convocados en forma legal a esta sesión por el Sr. Alcalde Sr. Antonio Gallardo Calvo al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que se han sido convocados en forma legal a esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acta siendo las veinte horas y dos minutos, hallándose presentes los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN EN SU CASO. DE LAS YA APROBADAS - Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior, que salió con fecha de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas. No formulándose ninguna objeción por los señores, queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la Sesión Ordinaria nº 498, celebrada el día 19 de diciembre.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. Se da cuenta a los Sres. Concejales de las siguientes: PRIMERA - Del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1996, de fecha 02/07/97, que dice así: "En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 173.3 de la Ley 304/83, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 30.1 del R.D. 3000/83, de 20 de abril, Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1996 formulada por la Intervención con fecha tres de enero del presente año y Vista el informe de la Intervención de la misma fecha.

DECRETO

1º - Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1996, que afecta los siguientes datos:

a) Devolución pendientes de cobro a 31-12...	22.863.408
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12...	2.046.150
c) Resultado presupuestario del ejercicio...	3.762.251
d) Remanente de crédito comprometido...	16.337.587
e) Remanente de crédito no comprometido...	38.221.225
f) Remanente de Tesorería afectado a G.I.R. A...	11.218.304
g) Remanente de Tesorería para gastos generales...	48.839.657

2º - Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de esta liquidación en la primera sesión que celebre

3º.- Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia."

SEGUNDA.- Del comunicado de denuncia de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 22 de enero y que dice así:

"Con fecha de 10 de Enero de 1997 ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de denuncia del Grupo Independiente UNICO, con el siguiente objeto: la inactividad por parte del Ayuntamiento en cuanto al cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en relación a lo público y los deberes de los particulares, reflejándose varias irregularidades urbanísticas.

Adjunto damos traslado de dicho escrito mediante fotocopia.

Sobre dicho asunto solicitamos información de ese Excmo. Ayuntamiento sobre los siguientes extremos:

1.- Situación urbanística respecto al planeamiento vigente: plano de situación, ordenanza de aplicación.

2.- Si el Ayuntamiento ha efectuado requerimiento de paralización o adoptado acuerdo de incoación de expediente de infracción urbanística o tomado medidas de restauración.

3.- Datos de los propietarios objeto de la denuncia.

Igualmente le significamos que en unos días se girará visita de inspección urbanística por técnicos de esta Dirección General para comprobación de la denuncia efectuada."

En este sentido, el Sr. Alcalde comunica a los asistentes que el Equipo de Gobierno se está planteando exigir el riguroso cumplimiento de las Normas Subsidiarias "con todos sus efectos", de manera especial en lo relativo a la presentación de los proyectos técnicos de las obras.

TERCERA.- Del desarrollo de las encuestas sobre necesidades de viviendas de promoción pública, que fueron remitidas en el mes de octubre del año pasado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y repartidas por el Ayuntamiento a los vecinos de la localidad. En dicho proceso, informa el Sr. Alcalde que se han presentado veintiséis solicitudes.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CORONADA (BADAJOZ)".- Se da cuenta a los Sres. Concejales de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 17/02/97, en favor del empresario "Justo Pino Torres", al ser la oferta económica más baja.

En el expediente también obran los siguientes documentos:

PRIMERO.- El escrito presentado por D. Juan Antonio Gallego Gallardo, en representación de la empresa "Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.", en el que solicita al Ayuntamiento reconsidere la decisión de la Mesa "al haber propuesto la adjudicación de las obras a la empresa que se encuentra en baja temeraria". En el mismo sentido, declara que la empresa que representa: "está en condiciones de ejecutar las obras al 100 por 100 con sus propios medios, sin necesidad de subcontratar ninguna parte de las mismas"; y cuenta con "técnicos y personal especializado para la buena ejecución de las obras, contando en su plantilla fija con un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, un Técnico Topógrafo, tres Encargados Generales, tres Capataces, Maquinistas, Planistas y Peones Especializados".

SEGUNDO.- El informe del Sr. Secretario-Interventor, de fecha 03/03/97, que dice:

"Visto el expediente para contratar, mediante subasta, una pista polideportiva en la localidad de ~~Badajoz~~, en fase de adjudicación por el Órgano de Contratación, quien suscribe tiene a bien el siguiente informe:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Normativa aplicable.- Está constituida, básicamente, por los siguientes preceptos:

ACTA DE LA SESIÓN

3º - Que se remita copia de la liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia.

SEGUNDA - Del comunicado de denuncia de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 25 de enero y que dice así:

"Con fecha de 10 de Enero de 1997 ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de denuncia del Grupo Independiente UNIO, con el siguiente objeto: la inactividad por parte del Ayuntamiento en cuanto al cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en relación a lo público y los deberes de los particulares, refiriéndose varias irregularidades urbanísticas.

Adjunto damos traslado de dicho escrito mediante fotocopia. Sobre dicho asunto solicitamos información de ese Excmo. Ayuntamiento sobre los siguientes extremos:

- 1 - Situación urbanística respecto al planeamiento vigente: plano de estudio, ordenanza de edificación.
- 2 - Si el Ayuntamiento ha efectuado requerimiento de paralización o adoptado acuerdo de incoación de expediente de infracción urbanística o tomado medidas de restauración.
- 3 - Datos de los proyectos objeto de la denuncia.

Igualmente le significamos que en unos días se dará vista de inspección urbanística por técnicos de esta Dirección General para comprobación de la denuncia efectuada. En este sentido, el Sr. Alcalde comunica a los señores que al Grupo de Gobierno se está planteando exigir el riguroso cumplimiento de las Normas Subsidiarias "con todos sus efectos", de manera especial en lo relativo a la presentación en los proyectos técnicos de las obras.

TERCERA - Del desarrollo de las consultas sobre necesidades de viviendas de promoción pública que fueron remitidas en el mes de octubre del año pasado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y respondidas por el Ayuntamiento a los vecinos de la localidad. En dicho proceso, informa el Sr. Alcalde que se han presentado varias solicitudes.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDORTIVA EN LA CORMADA (BADAJOZ) - Se da cuenta a los Sres. Concejales de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 17/02/97, en favor del empresario "Justo Rino Torres", en las condiciones económicas más bajas.

En el expediente también están las siguientes documentaciones:
PRIMERO - El escrito presentado por D. Juan Antonio Gallego Gallardo, en representación de la empresa "Obras y Construcciones Manuel Gallego S.A.", en el que solicita al Ayuntamiento reconsiderar la decisión de la Mesa "al haber propuesto la adjudicación de las obras a la empresa que se encuentra en baja técnica". En el mismo sentido, declara que la empresa que requiere está en condiciones de ejecutar las obras al 100 por 100 con sus propios medios, sin necesidad de subcontratar ningún parte de las mismas, y cuenta con técnicos y personal especializado para la buena ejecución de las obras, contando en su plantilla de un ingeniero técnico de Obras Públicas, un técnico topógrafo, tres Encargados Generales, tres Capataces, Manuales, Plasteros y Peones Especializados.

SEGUNDO - El informe del Sr. Gerente-Interventor de fecha 03/03/97, que dice:
"Visto el expediente para contratar mediante subasta una pista polidortiva en localidad, en favor de adjudicación por el Órgano de Contratación, quien sueltas tiene a emitir el siguiente informe:
Normativa aplicable - Esta constituida, basándose, por los siguientes aspectos:



- Artículo 84 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 19 de mayo).

- Artículo 23 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley anterior (B.O.E. del 21 de marzo).

- Artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Adjudicación del contrato.- En las subastas la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo señalado en el párrafo precedente, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

El acuerdo del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando la Mesa de Contratación haya efectuado la propuesta con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al licitador en cuyo favor se realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá tener lugar en favor del siguiente postor no afectado por la infracción. Previamente a la resolución que se adopte será preceptivo el dictamen del servicio jurídico del Órgano de Contratación.

b) Cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias. En estos casos se solicitará informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen.

El Órgano de Contratación notificará aquella circunstancia a los interesados y el plazo para adjudicar el contrato se ampliará de veinte a cuarenta días.

Bajas temerarias.- Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición, cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En el caso concreto, las ofertas representan los siguientes porcentajes de baja:

Sobre	Empresa/empresario	Oferta económica	Porcentaje
nº 1	Justo Pino Torres	10.224.852 ptas.	23,3059
nº 2	García Campos pavimentaciones asfálticas, S.L.	12.974.000 ptas.	2,6852
nº 3	Juan Gaspar Rodríguez Peña	13.332.001 ptas.	-----
nº 4	Roca 2000, S.A.	11.970.000 ptas.	10,2160
nº 5	Manuel Gallego, obras y construcciones, S.A.	10.980.314 ptas.	17,6394

La media de porcentajes de baja es 10,7693 (53,8465/5).

El tope de diez puntos porcentuales por encima de la media de porcentajes de baja es, por lo tanto, de 20,7693.

Su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Efectos.- El Órgano de Contratación, a la vista de los informes mencionados, acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en temeridad, justificando su decisión ante el Comité Consultivo para los Contratos Públicos de la Comisión de la Comunidad Europea, si el anuncio de la licitación hubiese sido publicado en el "Diario Oficial de las Comandades Europeas".

ACTA DE LA SESIÓN

Artículo 84 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contables de las Administraciones Públicas (R.O.E. de 19 de mayo).

Artículo 23 del Real Decreto 380/1998, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley anterior (R.O.E. del 21 de marzo).

Artículo 108 del Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Adjudicación del contrato.- En las subastas la adjudicación deberá tener en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las plicas recibidas.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo señalado en el artículo precedente, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado.

El acuerdo del Órgano de Contratación se notificará a la propuesta, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando la Mesa de Contratación haya efectuado la propuesta con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al haber en cuyo favor se realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá tener lugar en favor del siguiente postor no afectado por la infracción. Provisamente a la resolución que se adopte será preceptivo el dictamen del servicio jurídico del Órgano de Contratación.

b) Cuando el Órgano de Contratación previera fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de unas desproporcionadas o temerarias. En estos casos se solicitará informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen.

El Órgano de Contratación notificará aquella circunstancia a los interesados y el plazo para adjudicar el contrato se ampliará de veinte a cuarenta días.

Gas temerarias.- Se considerará, en principio, como desproporcionadas o temerarias la plica de toda proposición, cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de plica de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, que los informes solicitados y la audiencia del adjudicatario como excepciones de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En el caso concreto, las ofertas representan los siguientes porcentajes de plica:

Nº	Empresa	Cuota económica	Porcentaje
1º	Julio Pino Tomas	10.234.852 ptes.	23,3029
2º	García Campos pavimentaciones asfálticas, S.L.	12.914.000 ptes.	2,8882
3º	Juan Gaspar Rodríguez Peña	13.332.001 ptes.	—
4º	Roca 2000 S.A.	11.879.000 ptes.	10,2180
5º	Manuel Gállego obras y construcciones, S.A.	10.890.314 ptes.	17,6384

La media de porcentajes de plica es 10,7893 (23,3482).
El tipo de diez puntos porcentuales por encima de la media de porcentajes de plica es, por tanto, de 20,7893.

En declaración remanente se previó solicitud de información a todos los licitadores, debidamente acompañados en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Efectos.- El Órgano de Contratación, a la vista de los informes mencionados, acordó la adjudicación a favor de la proposición con plica más baja que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incluido en temeraria, justificando su decisión ante el Comité Consultivo para los Contratos Públicos de la Comunidad de Badajoz, si el anuncio de la licitación hubiese sido publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Subcontratación y requisitos.- Se encuentra regulada en el artículo 116 de la Ley 13/1995, debiendo destacarse que el contratista podrá subcontratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del presupuesto del contrato.

TERCERO.- El escrito remitido por el empresario supuestamente comprendido en temeridad, en el que afirma disponer del suficiente personal técnico y medios necesarios para la realización de la obra, ser perfectamente factible realizarla en el precio ofertado, y en el que ratifica su compromiso "para la realización de las citadas obras en el precio ofertado."

CUARTO.- El informe del Arquitecto Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, redactor del Proyecto y director de las obras, de fecha 03/03/97, que dice:

"Informe sobre adjudicación de la obra: "Construcción de Pista Polideportiva" en La Coronada". Recientemente se ha procedido a la subasta de dicha obra, habiéndose procedido a la apertura de plicas. La oferta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por la Empresa Constructora JUSTO PINO TORRES con una oferta de 10.224.852.-pts. (Diez millones doscientas veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos, pesetas), que representa una baja con respecto al Proyecto del 23,305946%.

A dicha subasta se han presentado otras cuatro Empresas.

Considerando como baja temeraria o desproporcionada a toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja del resto de proposiciones obtenemos, que la media de las bajas, es de 10,7693%, por lo cual, la oferta presentada por JUSTO PINO TORRES, se podría considerar como baja temeraria.

Entre la documentación aportada por el Constructor, se encuentra la clasificación de obras del Estado donde se puede apreciar que está clasificado suficientemente en grupos y categorías relacionadas al Proyecto.

Por las características de la obra, con elementos y partes a realizar por Empresas especializadas (Aglomerado asfáltico, revestimiento especial), un presupuesto pequeño y un Proyecto con una problemática aumentada por las características del terreno, por todo esto debe realizarse por Empresa responsable con capacidad suficiente para la ejecución de dichas obras.

CONCLUSIONES. La oferta que ha presentado JUSTO PINO TORRES, tras consultas realizadas, y aunque se podría considerar temeraria, se considera por parte de este redactor del Proyecto como APTA para realizarlas, ya que, aunque no cuenta con algunos medios, puede conseguir los elementos técnicos y capacidad suficiente para ejecutar dichas obras."

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, quien vuelve a manifestar la posición contraria de su Grupo a la realización de esta pista polideportiva, en base a considerar más adecuado emplear este dinero en otras obras más necesarias, como por ejemplo, preparar o cubrir una de las pistas existentes. Por este motivo, votarán en contra de su adjudicación.

Terminada la deliberación, el Pleno de la Corporación, con ocho votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE, la Concejal de IU y el Concejal del PP) y tres en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO), ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato a la empresa constructora JUSTO PINO TORRES por el precio de 10.224.852 ptas. (diez millones doscientas veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas), al ser la proposición de esta empresa la más ventajosa económicamente y considerar los Sres. Concejales que puede ser cumplida de manera satisfactoria.

ACTA DE LA SESIÓN

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición fuere estado inicial en presunción de la menor, se exigirá el mismo una garantía de fianza por el importe total del contrato adjudicado.

Subcomisión y resoluciones - Se acuerda regular en el artículo 116 de la Ley 1/1995, de 20 de febrero, de las condiciones de contratación con licitadores hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del presupuesto del contrato.

TERCERO - El escrito remitido por el empresario solicitando el cumplimiento de la obligación de la obra, así perfectamente como realizar en el orden establecido y en el que establece un compromiso para la realización de las obras con el precio ofertado.

CUARTO - El informe del Ayuntamiento Técnico del Proyecto y Director de las obras de fecha 08/03/97, que expresa la División Provincial, Director del Proyecto y Director de las obras de fecha 08/03/97, que

Informe sobre adjudicación de la obra "Contrato de Pinte Poligráfico" en la Comunidad. Respectivamente se ha procedido a la subasta de dicha obra, resultando adjudicada a la empresa de pintas La Olla más ventajosa para el Ayuntamiento de la presentada por la Empresa Constructora JUSTO PINGO TORRES con una oferta de 10.524.852,- pts. (diez millones doscientas veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas), que representa una que con respecto al Proyecto del 23.305.649,-.

A dicha subasta se han presentado cinco otras empresas. Considerando como baja lamentable a disposición de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja del resto de proposiciones ofertadas, que la media de las bajas es de 10.700,97, por lo cual, la oferta presentada por JUSTO PINGO TORRES, se podrá considerar como baja lamentable.

Entre la documentación aportada por el Conductor se encuentra la clasificación de obras del Estado donde se puede apreciar que esta clasificación suficientemente en grupos y categorías relacionadas al Proyecto.

Por las características de la obra, con elementos y partes a realizar por Empresas especializadas (Ajustado estático, revestimientos especiales, un presupuesto pequeño y un Proyecto con una problemática aumentada por las características del terreno, por todo esto debe realizarse por Empresa responsable con capacidad suficiente para la ejecución de dichas obras.

CONCLUSIONES. La oferta que ha presentado JUSTO PINGO TORRES, las condiciones de realización, y aunque se podría considerar lamentable, se considera por parte de esta Comisión del Proyecto como APTA para realizar, ya que, aunque no cumple con algunos requisitos, puede conseguir los requisitos técnicos y capacidad suficiente para ejecutar dichas obras.

Interviene el Consejo de UNICO, D. Bruno Miranda Galán, quien quiere manifestar la posición contraria de su Grupo a la realización de esta obra poligráfica, en favor de considerar más adecuado emplear este dinero en otras obras más necesarias, como por ejemplo, preparar o cubrir una de las plazas existentes. Por este motivo votará en contra de su adjudicación.

También la deliberación, el Pleno de la Corporación, con voto favorable a favor (emitido por los seis Concejales del PSOE, la Concejales del PP) y tres en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO), ACUERDA:

1.- Adjudicar el contrato a la empresa constructora JUSTO PINGO TORRES por el precio de 10.524.852 pts. (diez millones doscientas veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas), en la proporción de esta empresa la más ventajosa económicamente y considerar las obras poligráficas que puede ser cumplidas de manera satisfactoria.

ACTA DE LA SESIÓN

2º.- Exigir a dicha empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.5 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

3º.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la citada Ley, notificando la adjudicación a cada uno de los participantes en la licitación, y publicar un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar este acuerdo al contratista, quien deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días hábiles, contados desde que le sea practicada esta notificación, tal como dispone el artículo 42 de la Ley 13/95.

5º.- Citar al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, salvo que solicite, conforme al artículo 55 de la Ley 13/95, elevarlo a escritura pública, en cuyo caso los gastos derivados de este otorgamiento serán a su costa.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1996.- Se da cuenta del expediente número 3/97 MC Ce/Su. tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

En dicho expediente se contienen la propuesta del Sr. Presidente, el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, adoptado en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de febrero pasado.

También queda justificada su tramitación por razones de necesidad y urgencia, así como su adecuación a los preceptos legales vigentes.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, expresa la disconformidad de su Grupo con la "ligereza" con la que se ha tramitado la subvención de un millón de pesetas para transporte escolar. En este sentido, a pesar de que están de acuerdo con el fondo, rechazan la forma de conceder esta ayuda al haber sido informado su Grupo cuando ya estaba adjudicada.

Terminada la deliberación, los Sres. Concejales, por ocho votos a favor -emitidos por los seis Concejales del P.S.O.E., por la Concejal de I.U. y por el Concejal del P.P.-, y con la abstención de los tres Concejales de UNICO, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

GASTOS.....

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida	Denominación	pesetas
2.222.00	Comunicaciones telefónicas.....	80.000
4.780	A familias e Instituciones sin fines de lucro...	500.000
	TOTAL HABILITACIONES.....	580.000

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Partida	Denominación	pesetas
0.911	Amortización de préstamos a largo plazo.....	2.000
1.215	Reparación de mobiliario y enseres.....	150.000
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	100.000
1.626	Equipos para procesos de información.....	75.000
3	Seguridad social	300.000

ACTA DE LA SESIÓN

- 2º - Exige a dichas empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 1302, de Control de las Administraciones Públicas, una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.
- 3º - Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley, notificando la adjudicación a cada uno de los participantes en la licitación, y publicar un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4º - Notificar este acuerdo al contratista, quien deberá proceder a constitución de la garantía definitiva en el plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea notificada esta resolución, tal como dispone el artículo 42 de la Ley 1302.
- 5º - Que el contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1302, eleve a escritura pública un documento administrativo dentro del plazo de veinte días a contar desde el acuerdo de la licitación de la adjudicación, salvo que solicite, conforme el artículo 86 de la Ley 1302, elevar a escritura pública un cuyo caso los gastos derivados de este otorgamiento serán a su cargo.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1996- En la cuenta del expediente número 387 MC Ceju, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

En dicho expediente se contienen la propuesta del Sr. Presidente, el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, adoptado en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de febrero pasado. También queda justificada su remisión por razones de necesidad y urgencia, así como su ejecución a los presupuestos vigentes.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, expresa la disponibilidad de su Grupo con la "ligereza" con la que se ha tramitado la subvención de un millón de pesetas para transportar. En este sentido, a pesar de que están de acuerdo con el fondo, rechazan la forma de conceder esta ayuda al haber sido informado su Grupo cuando ya estaba adjudicada.

Terminada la deliberación los Sres. Concejales, por voto mayor a favor, acordó con los Concejales del P.S.O.E., del P.S.U. y por el Concejal de IU, y por el Concejal del P.P., y con la abstención de los Sres. Concejales de UNICO, acordar:

1º - Aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Partida Inicial	00.000
2.252.00 Compañías Castellanas	200.000
4.780 A familias e instituciones sin fines de lucro	200.000
TOTAL INICIAL FONDO	400.000
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
Partida Donación	0.000
4.01 Amortización de préstamos a largo plazo	150.000
4.015 Repuestos de material y energías	100.000
4.027.05 Estudios e informes técnicos	15.000
4.036 Equipo para proceso de información	35.000
4.160.00 Seguridad social	35.000

ACTA DE LA SESIÓN

Partida	Denominación	pesetas
3.162.05	Seguros.....	150.000
4.130	Personal laboral fijo.....	220.000
4.131	Personal laboral temporal.....	750.000
4.222.00	Comunicaciones telefónicas.....	75.000
4.227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	75.000
4.480	Atenciones benéficas y asistenciales.....	1.500.000
4.601.00	Otras inversiones.....	22.169.758
	TOTAL SUPLEMENTOS.....	25.566.758
	TOTAL AUMENTO GASTOS.....	26.146.758

INGRESOS.....

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales no utilizado en anteriores expedientes de modificación de créditos:

Partida	Denominación	pesetas
870.00	Remanente de Tesorería para ctos. extraordinarios..	580.000
870.01	Remanente de Tesorería para ctos. suplementarios...	25.566.758
	TOTAL REMANENTE L.T.....	26.146.758
	TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS.....	26.146.758

2º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A 01/01/97.- Se da cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas, bajas y modificaciones en los respectivos epígrafes.

En dicho expediente se incluyen, la propuesta del Sr. Presidente y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, adoptado en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de febrero pasado.

Los Sres. Concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1986 y teniendo en cuenta que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto normativo, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 1 de enero de 1997, que ofrece el siguiente resumen:

**BIENES Y DERECHOS A 1 DE ENERO DE 1997
INVENTARIO: RESUMEN**

Epígrafe	Naturaleza de los bienes	(PESETAS) VALORACIÓN
1º.	VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ABIERTOS.....	225.389.529
1º.	INMUEBLES.....	298.419.074
2º.	DERECHOS REALES.....	
3º.	BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE C.V.E...	
4º.	VALORES MOBILIARIOS.....	
4º.	CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN.....	
5º.	VEHÍCULOS.....	15.811.185
6º.	SEMOVIENTES.....	
7º.	BIENES MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES E...	19.723.906

ACTA DE LA SESIÓN

1.182.02 Seguros	1.182.02
4.130 Personal laboral tipo	4.130.000
4.131 Personal laboral categoría	4.131.000
4.212.00 Comunicaciones telefónicas	4.212.000
4.227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.227.060
4.480 Atenciones benéficas y asistenciales	4.480.000
4.601.00 Otras inversiones	4.601.000
TOTAL ANEXOS	18.182.020
TOTAL ANEXO 01	18.182.020

INGRESOS

El anterior importe queda financiado por gestión del patrimonio líquido de Tesorería depositada para gastos generales en libranza en cualquier momento de modificación de créditos.

500.00 Patrimonio de Tesorería para otros extraordinarios	500.000
500.01 Patrimonio de Tesorería para otros extraordinarios	500.000
TOTAL ANEXO 02	500.000
TOTAL ANEXOS	18.682.020

2ª- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 30/88 reguladora de las Haciendas Locales considerándose este asunto como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN, CON ACORDO PARA LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN, CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SUS ALIAS, PAJES Y MODIFICACIONES EN LOS RESPECTIVOS REGISTROS.

En dicho expediente se incluye la propuesta del Sr. Escarot y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión Intermedia Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la ciudad, aprobado en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de febrero pasado.

Los Sres. Concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de 1986 y teniendo en cuenta que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto normativo, por unanimidad, acuerdan:

Pleno: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal el 1 de enero de 1997, que ofrece el siguiente resumen:

BIENES Y DERECHOS AL 1 DE ENERO DE 1997
INVENTARIO RESUMEN

1ª	VIAJES PÚBLICOS Y ESPACIOS ABIERTOS	282.389.839
2ª	INMUEBLES	288.814.074
3ª	DERECHOS REALES	
4ª	BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE C.V.E.	
5ª	VALORES MOBILIARIOS	
6ª	CRÉDITOS Y DERECHOS VERBALES DE LA CORPORACIÓN	
7ª	VEHÍCULOS	
8ª	ARMOS	
9ª	BIENES REALES NO COMPROMISOS EN LOS ANTERIORES	



ACTA DE LA SESIÓN

Epigrafe	Naturaleza de los bienes	(PESETAS) VALORACIÓN
8º.	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	
	VALORACIÓN TOTAL	559.343.694

Por su parte, los préstamos concertados determinan el coste siguiente:

CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 1 DE ENERO DE 1997
RESUMEN DE LAS CARGAS

- Capital pendiente de amortizar..... 3.724.822.-ptas.
- Carga financiera anual (intereses+amortización)... 1.745.197.-ptas.

En consecuencia, la diferencia total arroja el resultado siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PATRIMONIO A 1 DE ENERO DE 1997

	pesetas
TOTAL ACTIVO	559.343.694
TOTAL PASIVO.....	3.724.822
DIFERENCIA.....	555.618.872

Segundo: Reflejar esta rectificación en las correspondientes cuentas de la Contabilidad Municipal a la misma fecha, mediante la realización del siguiente asiento contable que refleje las altas y bajas que se detallan:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1700	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO INTER.		2
2033	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (altas)	11.200	
2033	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (bajas)		17.410
2050	MOBILIARIO (altas)	756.055	
2050	MOBILIARIO (bajas)		122.470
2900	AMORTIZACIÓN ACUMULADA ÚT./HER.	5.223	
2900	AMORTIZACIÓN ACUMULADA MOBILIA.	12.247	
8220	OTROS RDOS. EXTRAORDINARIOS		644.843

ALTAS:

Sala de Boletines:

Suscripción anual BOE 96.....	31.200
Suscripción anual DOE 96.....	11.000
Suscripción anual BOP 96.....	8.736
Estanterías metálicas.....	78.400
Suma parcial.....	129.336

Almacén C/ Pililla:

Palas.....	10.200
Cepillos.....	1.000
Suma parcial.....	11.200

Biblioteca:

Diccionarios y enciclopedias.....	21.515
Libros de geografía.....	1.964
Libros biográficos.....	22.525
Libros de animales y plantas.....	8.850
Libros de arte, música, fotografías, juegos y deportes..	42.303
Libros de ciencias exactas y naturales.....	17.415
Libros de ciencias sociales.....	16.835
Libros de ciencias, medicina y técnica.....	25.942
Libros de Extremadura.....	69.888
Libros de filosofía.....	10.846
Libros de novelas.....	55.510

ACTA DE LA SESIÓN

VALIDACION

Boletín Municipal de los planes

VALIDACION TOTAL 558.618.673

BIENES Y DERECHOS REVERSIBLES

Por su parte, los préstamos concedidos determinan el coste siguiente:
CARGAS Y EMPRESTOS A 1 DE ENERO DE 1987

RESUMEN DE LAS CARGAS

1 Capital pendiente de amortizar 3.724.832 pes.
 2 Carga financiera anual (intereses+amortización) 4.745.107 pes.
 En consecuencia, la diferencia total anual al resultado negativo

RESUMEN GENERAL DEL PATRIMONIO A 1 DE ENERO DE 1987

TOTAL ACTIVO	558.618.673
TOTAL PASIVO	3.724.832
DIFERENCIA	558.618.673

Segundo: Realizar esta rectificación en los correspondientes extractos de la Contabilidad Municipal a la misma fecha, mediante la realización del siguiente detalle contable que refleja las cifras y bases que se detallan:

CUENTA DENOMINACION	DEBE	HABER
1700 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO INTER		3.724.832
2033 ÚTILES Y HERRAMIENTAS (altas)	17.410	
2033 ÚTILES Y HERRAMIENTAS (bajas)		17.410
2050 MOBILIARIO (altas)		132.670
2050 MOBILIARIO (bajas)	132.670	
2900 AMORTIZACIÓN ACUMULADA ÚTILIDAD		12.843
2900 AMORTIZACIÓN ACUMULADA MOBILIA		12.843
8030 OTROS RÍDOS EXTRAORDINARIOS		644.843

ALIAS:

Sala de Boletines	31.700
Subscripción anual BOE 86	11.000
Subscripción anual BOE 86	11.000
Subscripción anual BOE 86	8.730
Subscripción mensual	78.400
suma parcial	178.830
Almoran CV Rillas	10.200
Rentas	1.000
Capitales	11.000
suma parcial	11.200
Edificios:	
Edificios y construcciones	21.218
Libros de geografía	1.884
Libros biológicos	23.228
Libros de animales y plantas	8.888
Libros de arte, música, fotografía, juegos y deportes	41.333
Libros de ciencias exactas y naturales	17.418
Libros de ciencias sociales	16.832
Libros de ciencias y técnicas	23.842
Libros de Extremadura	68.888
Libros de filología	10.848
Libros de novelas	88.810

ACTA DE LA SESIÓN

Libros de religión.....	852
Libros de teatro.....	2.920
Libros de historia universal.....	61.932
Libros infantiles.....	1.528
Libros de literatura española e hispanoamericana.....	6.780
Revistero.....	8.000
Libros de literatura universal.....	174.680
Libros de consulta infantiles.....	71.434
Suma parcial.....	621.719

Centro Médico:

Cama reconocimiento.....	5.000
Total altas.....	767.255

BAJAS:

Almacén C/ Pililla:

Carrillos de mano.....	4.000
Picos.....	5.000
Alargaderas.....	400
Suma parcial.....	9.400

Biblioteca:

Librerías.....	84.000
Libros de poesía.....	2.395
Mesas.....	32.000
Suma parcial.....	118.395

Escuelas:

Balones Voley.....	2.100
Indiakas.....	760
Redes balones.....	1.215
Suma parcial.....	4.075

Piscina:

Hocino.....	500
-------------	-----

Almacén C/ José López:

Marras.....	1.500
Rastrillas.....	2.400
Rastrillos.....	3.610
Suma parcial.....	7.510
Total altas.....	139.880

AMORTIZACIÓN:

Útiles y herramientas 30% s/ 17.410 = 5.223

Mobiliario 10% s/ 122.470 = 12.247

Total amortización acumulada = 17.470

Tercero: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE DISCO-PUB EN AVDA. JUAN CARLOS I Nº 28, FORMULADA POR D. FRANCISCO CARMONA MUÑOZ.- Se da cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Carmona Muñoz en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un Disco-Pub, a instalar en la Avda. Juan Carlos I nº 28.

En dicho expediente se contienen las alegaciones presentadas por D. Eusebio Sánchez Peña, los informes favorables emitidos por el Jefe Local de Sanidad y por el Arquitecto Técnico Asesor y se acredita que en las proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.

ACTA DE LA SESIÓN

Libros de caligrafía.....	883
Libros de teatro.....	2.320
Libros de historia universal.....	41.843
Libros infantiles.....	1.228
Libros de literatura española e hispanoamericana.....	2.700
Revistas.....	8.000
Libros de literatura universal.....	174.880
Libros de consulta infantiles.....	71.811
<u>Suma parcial.....</u>	<u>621.719</u>
Centro Médico.....	5.000
Casa reconocimiento.....	507.232
<u>Total asigna.....</u>	<u>1.128.951</u>

ALIAS:

Almazon C/ Filicia.....	4.000
Caxillos de mano.....	8.000
Pacos.....	100
Almagadexas.....	2.400
<u>Suma parcial.....</u>	<u>14.500</u>

Bibliotecas:

Librerías.....	84.000
Libros de poesía.....	5.300
<u>Suma.....</u>	<u>89.300</u>
<u>Suma parcial.....</u>	<u>113.800</u>

Escuelas:

Balones Volley.....	2.100
Indicakas.....	700
Balones balones.....	1.218
<u>Suma parcial.....</u>	<u>4.018</u>

Fractas:

Bolinos.....	300
Almazon C/ José López.....	1.800
Escuelas.....	2.400
Escuelas.....	2.610
<u>Suma parcial.....</u>	<u>7.110</u>
<u>Total asigna.....</u>	<u>139.880</u>

AGENCIACION

Utiliz y herramientas 30€ w/ 17.410 = 5.223

Mobilizatio 10€ w/ 123.470 = 12.347

Total agenciacion acumulada = 17.470

Tercero: Rámbit copia de la recepción a la Delegación del Gobierno y a la Junta de Extremadura

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE DISCO-PUB EN AVDA. JUAN CARLOS I Nº 28, FORMULADA POR D. FRANCISCO GARMONA MUÑOZ. Se da cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Garmón Muñoz en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un Disco-Pub a instalar en la Avda. Juan Carlos I nº 28.

En dicho expediente se continúan las actuaciones presentadas por D. Eduardo Sánchez. Para los informes favorables emitidos por el Jefe Local de Sanidad y por el Área de Técnico y se solicita que en las próximas reuniones se continúen las actuaciones en los puntos

Interviene la Concejala de I.U., D^a. Joaquina Blázquez Calvo, manifestando que la problemática que llevan aparejada este tipo de establecimientos debe ser atajada desde un principio para que no surjan, con posterioridad, otros más graves. En este sentido, pone como ejemplo la concesión definitiva de la licencia de apertura del Café-Bar Especial de la Carretera C-420 de Villanueva de La Serena a Andújar, a pesar de no haberse subsanado las deficiencias observadas por el Arquitecto Técnico Asesor en el servicio de señoras.

Por todo ello, la Concejala de I.U. reitera la postura expresada por su Coalición en un Pleno anterior en el que se trataron las licencias de apertura de los bares.

El Sr. Alcalde explica que las deficiencias observadas en el Café-Bar a que ha hecho referencia esta Concejala fueron rectificadas, quedando tan sólo el servicio de señoras con "un inodoro menos y un lavabo más de lo que prescribe el Reglamento de Espectáculos".

El Concejala del P.P., D. Justo Rodríguez Gallardo, dice no recordar cuando se trató este tema en Plenos anteriores, pero que todos estos problemas deberían resolverse en la Comisión de Gobierno, como se hace en otros Ayuntamientos.

Terminada la deliberación, todos los Sres. Concejales, con la excepción de la Concejala de I.U., que se abstiene de votar, informan favorablemente la concesión de la licencia de apertura solicitada, al considerar que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones concordantes.

ASUNTO SÉPTIMO DE LA CONVOCATORIA: INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE DISCOTECA EN C/ EXTREMADURA Nº 3, FORMULADA POR D^a. CRISTINA RODRÍGUEZ MIRANDA.- Se da cuenta del expediente que se instruye a instancia de D^a. Cristina Rodríguez Miranda en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una Discoteca, a instalar en la C/ Extremadura nº 3.

En dicho expediente se contienen las alegaciones presentadas por los vecinos colindantes del local (D. Manuel Gallego Escobar, D. José María Cerrato Moreno, D. Eusebio Blázquez Calvo, D. José Rodríguez Carmona, D^a. Antonia Miranda Miranda, D^a. Josefa González Iglesias y D^a. África González Pérez); los informes favorables emitidos por el Jefe Local de Sanidad y por el Arquitecto Técnico Asesor; y se acredita que en las proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.

Interviene el Concejala de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifestando, en primer lugar que le parece "farragoso" e inadecuado el informe del Sr. Arquitecto Técnico, en el que se indica que el "local se ajusta sensiblemente" al Proyecto.

En segundo lugar, este Concejala pide un esfuerzo de todos los Grupos Municipales para aplicar la normativa sobre ruidos y vibraciones, destacando la reciente publicación del Decreto 19/97, de la Junta de Extremadura sobre Ruidos, que dota a los Ayuntamientos de mayores competencias sobre el control de su cumplimiento. De esta forma se garantizará la calidad de vida de todos los vecinos y el correcto ejercicio de los derechos de quienes quieren abrir este tipo de locales y de quienes son colindantes de los mismos.

La Concejala de I.U., D^a. Joaquina Blázquez Calvo, reitera la postura expresada por su Coalición en un Pleno anterior en el que se trataron las licencias de apertura de los bares.

Terminada la deliberación, todos los Sres. Concejales, con la excepción de la Concejala de I.U., que se abstiene de votar, informan favorablemente la concesión de la licencia de apertura solicitada, al considerar que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la

ACTA DE LA SESIÓN

Interviene la Concejal de U.U. D.ª Joaquina Blázquez Calvo manifestando que la problemática que llevan aquejada esta tipo de establecimientos debe ser atendida desde un principio para que no sufran con posterioridad otros más graves. En este sentido, para como ejemplo la concepción definitiva de la licencia de apertura del Café-Bar Español de la Carretera C-120 de Villanueva de La Serena a Andújar, a pesar de no haberse cumplido las condiciones observadas por el Arquitecto Técnico Asesor en el servicio de señores.

Por todo ello, la Concejal de U.U. reitera la postura expresada por su Concejo en un Pleno anterior en el que se ratifican las licencias de apertura de los locales.

El Sr. Alcalde explica que las señalizaciones observadas en el Café-Bar a que se ha hecho referencia en este Concejo fueron rectificadas, quedando con todo el servicio de señores con un progreso menor y un lavado más de lo que prescribe el Reglamento de Instalaciones.

El Concejal del P.P. D. Justo Rodríguez Galindo dice no recordar cuando se firmó esta licencia en Plenos anteriores, pero que todos estos problemas deberían resolverse en la Comisión de Gobierno, como se hace en otros Ayuntamientos.

Terminada la deliberación, todos los Sres. Concejales, con la excepción de la Concejal de U.U. que se abstiene de votar, informan favorablemente la concepción de la licencia de apertura solicitada, al considerar que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas constructivas propuestas son conformes con la normativa urbanística, con el Reglamento de 30 de noviembre de 1984 y disposiciones concordantes.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA. INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE DISCOTECA EN CI EXTREMADURA Nº 2 FORMULADA POR D.ª CRISTINA RODRIGUEZ MIRANDA - Se da cuenta del expediente que se instruye e instruido de D.ª Cristina Rodríguez Miranda en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una Discoteca, a instalar en la C/Extremadura nº 2.

En dicho expediente se contienen las alegaciones presentadas por los vecinos colindantes del local (D. Manuel Gallego Escobar, D. José María Cano Moreno, D. Eusebio Blázquez Calvo, D. José Rodríguez Gamero, D.ª Antonia Miranda Miranda, D.ª Josefa González Iglesias y D.ª Alicia González Pérez); los informes favorables emitidos por el Sr. José de Sanidad y por el Arquitecto Técnico Asesor, y se acordó que en las unidades que se han solicitado se abran locales que puedan producir estos efectos.

Interviene el Concejal de U.U. D.ª María Mirinda García, manifestando, en primer lugar, que la parte "técnica" e instruido el informe del Sr. Arquitecto Técnico, en el que se indica que el local se ajusta seriamente al Proyecto.

En segundo lugar, este Concejo, pide un extracto de todos los grupos municipales para aplicar la normativa sobre ruidos y vibraciones, destacando la reciente publicación del Decreto 1787, de la Junta de Extremadura sobre Ruidos, que dota a los Ayuntamientos de mayores competencias sobre el control de su cumplimiento. De este tema se garantiza el control de los ruidos en los locales y el correcto espacio de los edificios de edificios que se solicitan, para que se eviten los ruidos y de quienes son colindantes de los locales.

La Concejal de U.U. D.ª Joaquina Blázquez Calvo, reitera la postura expresada por su Concejo en un Pleno anterior en el que se ratifican las licencias de apertura de los locales.

Terminada la deliberación, todos los Sres. Concejales, con la excepción de la Concejal de U.U. que se abstiene de votar, informan favorablemente la concepción de la licencia de apertura solicitada, al considerar que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas constructivas propuestas son conformes con la normativa urbanística, con el Reglamento de 30 de noviembre de 1984 y disposiciones concordantes.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN

normativa urbanística, con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones concordantes.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

1º.- Respecto al momento en que deba reunirse la "Comisión de la Vivienda", que cuando se vayan a adjudicar las viviendas de protección oficial.

2º.- Respecto al cumplimiento de la promesa de reunir a una representación de cada Grupo Político para seleccionar los proyectos de la futura Escuela Taller, que no existe ningún Proyecto de Escuela Taller.

3º.- En relación al momento en que darán comienzo las obras de la carretera La Coronada-Magacela, que el próximo lunes día 10 tienen concertada una entrevista los dos Alcaldes con el Director General de Infraestructura para tratar este asunto.

4º.- En relación con el cumplimiento del acuerdo del Pleno, adoptado por unanimidad a petición de Izquierda Unida, para celebrar una manifestación conjunta con todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento por la libertad de Ortega Lara y Cosme Delclaux y contra el terrorismo de ETA, que el Pleno no adoptó acuerdo alguno, sino que se leyó un escrito de IU para concertar la celebración de esta manifestación entre los Grupos Políticos. Además, que UNICO ya asumieron esta iniciativa y la hicieron por su cuenta.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día y fecha indicados.

Para que conste, se extiende la presente acta, con su visto bueno, en La Coronada a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned over the text "EL SECRETARIO-INTERVENTOR".

ACTA DE LA SESION

nombrativa urbanística con el Reglamento de 30 de noviembre de 1983 y disposiciones
encontradas

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACIÓN A PREGUNTAS
FORMULADAS EN LA SESION ANTERIOR - Por el Sr. Alcalde contestó siguientes:

1º - Respecto al momento en que debe reunirse la Comisión de la Vivienda, sus cuantos se
vayan a adjudicar las viviendas de protección oficial.

2º - Respecto al cumplimiento de la promesa de incluir a una representación de cada Grupo
Político para seleccionar los proyectos de la futura Escuela Taller, que no existe ningún Proyecto de
Escuela Taller.

3º - En relación al momento en que están convocadas las obras de la carretera LA Comanda-
Magacela, que el próximo lunes día 10 serán convocadas una entrevista por los Alcaldes con el
Director General de Infraestructuras para tratar estas obras.

4º - En relación con el cumplimiento del acuerdo del Pleno adoptado por unanimidad a
petición de Izquierda Unida para constituir una manifestación conjunta con todos los Grupos
Políticos del Ayuntamiento por la liberación de Oregas Lanas y Oregas Delicias y contra el renacimiento de
ETA, que el Pleno no adoptó acuerdo alguno, sino que se levantó un escrito de IU para contactar la
coordinación de esta manifestación entre los Grupos Políticos. Asimismo, que UNICO ya asumió
esta iniciativa y la hicieron por su cuenta.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las
veinte horas y treinta y cinco minutos del día y fecha indicados.

Para que conste, se exhibe la presente acta, con su visto bueno, en la Comanda a tres
del marco de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Vº Bº
EL ALCALDE

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/97.
FECHA: 24/04/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el portavoz del Grupo Unico, se comenta que desea se rectifique en el acta de la ultima sesión Ordinaria nº1/97, celebrada el día 20/3/97, en el asunto Séptimo del Orden del Día, Moción de Unico sobre Acondicionamiento del Suelo público en Zona Rústica, en el último párrafo, donde dice "y teniendo en cuenta que las peticiones contenidas en la Moción ya han sido llevadas a la práctica", debe decir ""y teniendo en cuenta que las peticiones contenidas en la Moción ya se están llevando a la práctica.""

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE BASES DE MERITOS DEL CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN SECRETARIO-INTERVENTOR.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Bases para el nombramiento interino de un Secretario-Interventor.

Sin más deliberación, se aprueba, por diez votos a favor (emitidos por los seis concejales del PSOE, los tres Concejales de UNICO y la Concejala de IU) y uno en contra (emitido por el Concejal del P.P.) las siguientes bases:

BASES DE MERITOS DEL CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN SECRETARIO-INTERVENTOR.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del R.D. 1.732/94, de 29 de julio, según las siguientes BASES:

PRIMERA.- REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES:

ACTA DE LA SESION

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
- D.ª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO
- Secretaria en funciones:
- D.ª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. - Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que estén pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el portavoz del Grupo Único, se comenta que desde se rectifique en el acta de la última sesión Ordinaria nº 197, celebrada el día 20/12/87, en el punto séptimo del Orden del Día, Moción de Único sobre Acondicionamiento del Suelo Público en Zona Rústica, en el último párrafo, donde dice "y teniendo en cuenta que las peticiones contenidas en la Moción ya han sido llevadas a la práctica", debe decir "y teniendo en cuenta que las peticiones contenidas en la Moción ya se están llevando a la práctica."

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE BASES DE MERITOS DEL CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN SECRETARIO-INTERVENTOR. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Bases para el nombramiento interino de un Secretario-Interventor.

Sin más deliberación, se aprueba, por diez votos a favor (emitidos por los seis concejales del PSOE, los tres Concejales de UNICO y la Concejala de IU) y uno en contra (emitido por el Concejal del P. I.) las siguientes bases:

BASES DE MERITOS DEL CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN SECRETARIO-INTERVENTOR. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento interino de la plaza de Secretario-Interventor de esta Localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del R.D. 1/84, de 29 de julio, según las siguientes BASES:

PRIMERA.- REQUISITOS DE LAS OS ASPIRANTES.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/97.
FECHA: 24/04/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

- a) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Empresariales.
- b) Ser español/a o de nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser mayor de dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO.

- 1) Corporación.- Ayuntamiento de La Coronada.
- 2) Denominación del Puesto.- Secretaría Intervención.
- 3) Nivel de Complemento de Destino: 26.
- 4) Nombramiento.- Interino. Válido hasta que la plaza sea cubierta en propiedad, según la Legislación vigente.

TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Vocales:

Dos Vocales designados por la Alcaldía, entre Funcionarios del Cuerpo.

Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Un representante de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Administración Local.

Observadores:

Un representante de las dos Centrales Sindicales, más representativas de la Provincia.

Secretario con voz y sin voto el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales titulares tendrán sus suplentes correspondientes. El tribunal será nombrado por Resolución de Alcaldía.

Los miembros del Tribunal en que concurren las circunstancias prevista en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, deberían abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo al Presidente de la Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso suplentes.

CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberían presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros y oficinas a que se refiere el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el

ACTA DE LA SESION

- a) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Empresariales.
- b) Ser española o de nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser mayor de dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley 53/84, de 28 de diciembre.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO.

- 1) Corporación.- Ayuntamiento de La Corrada.
- 2) Denominación del Puesto.- Secretaría Intervención.
- 3) Nivel de Complemento de Destino.- 28.
- 4) Nombramiento.- Interno. Válido hasta que la plaza sea cubierta en propiedad, según la legislación vigente.

TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:
Presidente: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.
Vocales:

- Dos Vocales designados por la Alcaldía, entre funcionarios del Cuerpo.
- Un representante de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.
- Un representante de la Junta de Extremadura, de la Dirección General de Administración Local.
- Observadores:

Un representante de las dos Centrales Sindicales, más representantes de la Provincia.

Secretario con voz y sin voto el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales titulares tendrán sus suplentes correspondientes. El tribunal será nombrado por Resolución de Alcaldía.

Los miembros del Tribunal en que concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/82, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo al Presidente de la Corporación, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso suplentes.

CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros y oficinas a que se refiere el art. 36.4 de la Ley 30/82, de 26 de noviembre, dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/97.
FECHA: 24/04/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

"B.O.P." máximo de 2 puntos.

Junto con la instancia de solicitud para formar parte en el presente concurso, dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Coronada, donde deberá figurar un teléfono de contacto, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.
- e) La documentación acreditativa de méritos alegados.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de esta Corporación, publicará en el plazo máximo de diez días hábiles, mediante inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días previsto en el Artículo 71 de la Ley 30/92.

En el plazo máximo de diez días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, si lo hubiese, se publicarán en el mismo Tablón de anuncios resolución elevando a definitiva la lista provisional con la relación de los aspirantes que fueron excluidos y que hubieran subsanado errores y omisiones, determinando el lugar y la fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso y constará de dos fases:

A) Fase de Admisión de documentos.

B) Fase de Concurso.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

1) Por cada año trabajado como Secretario-Interventor en un Ayuntamiento, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

2) Por Licenciatura en Derecho, 2 puntos.

3) Por el ejercicio de la Abogacía 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

4) Por cada curso realizado referido al ámbito local, coordinados por el INAP y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de treinta horas mínimas de duración y que baremen a efectos del Baremo de Mérito Generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aplicación de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.

5) Por cada ejercicio superado en oposiciones para trabajos de Habilitados Nacionales, debidamente acreditado 0,5 puntos.

6) Entrevista.- Se realizará entrevista en caso de empate según los méritos alegados, si no existiese empate se realizará si lo considera el Tribunal, se valorará

ACTA DE LA SESION

"8.º P.º"

Junto con la instancia de solicitud para formar parte en el presente concurso, dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Corredra, donde deberá figurar un teléfono de contacto, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación pedida en la convocatoria.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.

e) La documentación acreditativa de méritos alegados.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de esta Corporación publicará en el plazo máximo de diez días hábiles, mediante inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días previos en el Artículo 71 de la Ley 30/92.

En el plazo máximo de diez días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, si lo hubiese, se publicará en el mismo Tablón de anuncios resolución elevando a definitiva la lista provisional con la relación de los aspirantes que fueron excluidos y que hubieran subsanado errores y omisiones, determinando el lugar y la fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso y constará de dos fases:

- A) Fase de Admisión de documentos.
- B) Fase de Concurso.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluyó el plazo de presentación de instancias:

- 1) Por cada año trabajado como Secretario-Interventor en un Ayuntamiento, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
- 2) Por Licenciatura en Derecho, 2 puntos.
- 3) Por el ejercicio de la Abogacía 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- 4) Por cada curso realizado referido al ámbito local, coordinados por el IIRP y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de treinta horas mínimas de duración y que pertenezcan a efectos del Barano de Mérito General de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aplicación de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 1 punto.
- 5) Por cada ejercicio superado en oposiciones para trabajos de Habilitados Nacionales, debidamente acreditado 0,5 puntos.
- 6) Entrevistas.- Se realizará entrevista en caso de empate según los méritos alegados, si no existiese empate se realizará si lo considera el Tribunal, se valorará

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/97.
FECHA: 24/04/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

con un máximo de 2 puntos.

SEPTIMA: RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación siendo el nombre del mejor calificado nombrado por Resolución de Alcaldía, a fin de proponerlo como nombramiento interino a la Dirección Gral de la Función Pública.

OCTAVA: RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

NOVENA: NORMAS DE GESTION.

El Tribunal se reunirá en única convocatoria, previa comunicación de la Alcaldía con cuarenta y ocho horas mínimas de antelación.

Elevada la propuesta del Tribunal a la Alcaldía, éste se disuelve inmediatamente y agota la vía administrativa, por lo que queda expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE OBRAS DE REFORMA DE UN ESTABLO EN LA FINCA LA MATA.- Se sometió a consideración el Informe recibido de la Sección de Dehesas Boyales y Comunales, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en todos sus contenidos a), b) y c), así como el PRESUPUESTO FINAL.

2º.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. N° 137, de 23 de noviembre de 1.995.

3º.- Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Gallardo Calvo, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Adoptado el acuerdo, que ha sido por unanimidad, el Sr. Miranda Garcia, pie la palabra y desea que conste en acta que: su Grupo está de acuerdo con la petición para la reforma del establo, pero que se vuelven a manifestar, como en anteriores ocasiones, que la finca La Mata debería tener una labor más social, habría que buscar otros fines mas sociales e intentar crear empleo, para dar jornales a los muchos obreros agrícolas que en la población existen.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE CESION GRATUITA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "PROLONGACION DEL EMISARIO".- Por el Sr.

ACTA DE LA SESION

con un máximo de 2 puntos.

SEPTIMA: RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal para Pública la relación de aprobados por orden de puntuación siendo el nombre del mejor colocado nombrado por Resolución de Alcaldía, a fin de proponerlo como nombramiento interno a la Dirección Gral de la Función Pública.

OCTAVA: RECURSOS

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

NOVENA: NORMAS DE GESTION

El Tribunal se reunirá en única convocatoria, previa convocatoria de la Alcaldía con cuarenta y ocho horas mínimas de antelación.

Elevada la propuesta del Tribunal a la Alcaldía, ésta se disuelve inmediatamente y agota la vía administrativa, por lo que queda expedida la Judicacion Contencioso-Administrativa.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE OBRAS DE

REFORMA DE UN ESTABLO EN LA FINCA LA MATA.- Se somete a consideración el Informe recibido de la Sección de Dársas Boyles y Comunales, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en todas sus contenidos a), b) y c), así como el PRESUPUESTO FINAL.

2º.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1985 de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. N.º 137, de 23 de noviembre de 1985.

3º.- Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto, a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Gallardo Caño, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Adoptado el acuerdo, que ha sido por unanimidad, el Sr. Miranda García, pide la palabra y desea que conste en acta que su Grupo está de acuerdo con la gestión para la reforma del establo, pero que se vuelven a manifestar, como en anteriores ocasiones, que la finca La Mata debería tener una labor más social, habida que buscar otros fines más sociales e intentar crear empleo, para dar jornales a los muchos obreros agrícolas que en la población existen.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE GESTION GRATUITA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "PROLONGACION DEL EMISARIO".- Por el Sr.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/97.
FECHA: 24/04/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Alcalde se da cuenta a los reunidos del escrito recibido de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en relación con la cesión gratuita de uso por un plazo máximo de 50 años, de la obra de infraestructura "PROLONGACION DEL EMISARIO", pendiente solo del acuerdo del Pleno de esta Corporación interesando la cesión y autorizando al Sr. Alcalde, para que formule la petición en nombre de la Corporación y suscriba los documentos necesarios.

Sin más deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar la cesión gratuita de las obras de infraestructura "Prolongación del Emisario".

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que formule la petición, en nombre de la Corporación y suscriba los documentos necesarios.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE Nº 3/97 DE MODIFICACION DE CREDITOS.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que expuesto al público el expediente nº 3/97 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1997 por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de 18 de marzo, durante dicho plazo, que comenzó el día 29 de marzo y terminó el día 11 de abril, no ha sido objeto de reclamaciones, procediendo por tanto la aprobación definitiva.

Sometido el asunto a deliberación, queda aprobado por mayoría, con ocho votos a favor (los seis concejales del Grupo PSOE, la Concejala de IU y el Concejal del P.P.) y tres en contra (los tres concejales del Grupo UNICO).

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,



ACTA DE LA SESION

Alcalde se da cuenta a los reunidos del escrito recibido de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en relación con la cesión gratuita de uso por un plazo máximo de 50 años, de la obra de infraestructura "PROLONGACION DEL EMISARIO", pendiente solo del acuerdo del Pleno de esta Corporación interesando la cesión y autorizando al Sr. Alcalde, para que formule la petición en nombre de la Corporación y suscriba los documentos necesarios.

Sin más deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:
1º - Solicitar la cesión gratuita de las obras de infraestructura "Prolongación del Emisario".
2º - Autorizar al Sr. Alcalde para que formule la petición, en nombre de la Corporación y suscriba los documentos necesarios.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE Nº 2187 DE MODIFICACION DE CREDITOS.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que expuesto al público el expediente nº 2187 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1987 por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84 de 18 de marzo, durante dicho plazo, que comenzó el día 28 de marzo y terminó el día 11 de abril, no ha sido objeto de reclamaciones, procediendo por tanto la aprobación definitiva.

Sometido el asunto a deliberación, queda aprobado por mayoría, con ocho votos a favor (los seis concejales del Grupo PSOE, la Concejal de IU y el Concejal del P.P.) y tres en contra (los tres concejales del Grupo UNICO).

Aprobados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Corredora a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

Vº Bº
EL ALCALDE

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria:

Dª. Mª DEL PILAR RUIZ MORENO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a la hora indicada, hallándose presente la totalidad de Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

Se concede la palabra al Concejel del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo, el cual manifiesta que no tiene que hacer objeción alguna a la redacción de las Actas, pero sí un comentario en relación al asunto "Comunicaciones de Alcaldía", correspondiente a la Sesión Ordinaria nº 2/97 de fecha 19/06/97, referente a la notificación del Ayuntamiento sobre información urbanística a D. Martín Diestro Tello. El citado Concejel pide se le aclare si desde este Ayuntamiento se actúa de igual forma siempre que surgen este tipo de problemas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está confundiendo este asunto con el punto de ruegos y preguntas, pues aquí solo se deben tratar las objeciones a las Actas.

D. Antonio Gallardo Calvo concede la palabra a la Concejel de IU, Dª Joaquina Blázquez Calvo, quien ruega al Presidente que el desarrollo de la sesión se ciña al Orden del día, ya que al tratarse de una sesión extraordinaria no hay "Ruegos y preguntas".

No formulándose ninguna observación más, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria nº 2/97 de fecha 19/06/97 queda aprobada por unanimidad.

ACTA DE LA SESION

En la Casaca y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reunen los señores que el margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de elegir Sesión Extraordinaria, a la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
D. M. JOSE GONZALEZ HORRILLO
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
D. BRUNO MIRANDA GARCIA
D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO
- Secretaria:
D.ª M.ª DEL PILAR RUIZ MORENO

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a la hora indicada, hallándose presente la totalidad de Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES. EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

Se concede la palabra al Concejál del P.º D. Justo Rodríguez Gallardo, el cual manifiesta que no tiene que hacer objeción alguna a la redacción de las Actas, pero el un comentario en relación al asunto "Comunicaciones de Alcaldía", correspondiente a la Sesión Ordinaria n.º 3197 de fecha 19/08/97, referente a la notificación del Ayuntamiento sobre información urbanística a D. Martín Diestro Tello. El Concejál pide se le actúe al desde este Ayuntamiento se actúe de igual forma siempre que surgen este tipo de problemas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está confundiendo esta sesión con el punto de dudas y preguntas, pues aquí solo se deben tratar las objeciones a las Actas.

D. Antonio Gallardo Calvo concede la palabra a la Concejál de U.ª D.ª Joaquina Blázquez Calvo, quien ruega al Presidente que el desarrollo de la sesión se cite al Orden del día, ya que el tratar de una sesión extraordinaria no hay "Dudas y preguntas".

No formulándose ninguna observación más, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria n.º 3197 de fecha 19/08/97 queda aprobada por unanimidad.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESION PLENARIA, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA N° 2/97, DE FECHA 19/06/97.- El Sr. Alcalde-Presidente se dispone a dar las siguientes explicaciones:

1º. A las preguntas formuladas por UNICO:

- Con respecto a la Escuela Taller, desde este Ayuntamiento se están haciendo las gestiones necesarias y oportunas.
- Referente a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por bajo de la Laguna y final C/ Pontezuela hasta el Pozo Retamar, ocupando a cinco obreros.
- En cuanto al ruego de dotar de porterías y canastas a las pistas, se está en ello.
- A la pregunta sobre la concesión de licencias de discotecas, decir que ya se han concedido.
- El motivo por el que se suprimió el Concurso de Carrozas, porque se apuntaba una carroza y el último día los mismos inscribieron otra.
- Referente a las razones del PSOE contra la Romería, al contrario, este grupo la defiende a capa y espada.

2º. En cuanto a las preguntas formuladas desde el PP sobre la posibilidad de que algunos alumnos puedan sacar carrera y las Escuelas Universitarias de las Comarcas, el Sr. Alcalde no se manifiesta.

3º. Por último, se plantea el ruego presentado por IU para dotar de canastas a las pistas, contestando el Sr. Alcalde que se están haciendo.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: ACUERDO DEFINITIVO SOBRE LA UTILIZACION DE LA CASA CUARTEL.- Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la necesidad de llegar a un acuerdo definitivo sobre la utilización del Cuartel, puesto que en la sesión ordinaria n° 2/97 se acordó por unanimidad solicitarlo para los fines que cada grupo propuso. En este punto hace alusión D. Antonio Gallardo Calvo a una conferencia telefónica donde se hace saber a este Ayuntamiento que se necesita un Certificado de Acuerdo plenario sobre "el fin concreto" al que se desea destinar el edificio de Casa Cuartel para proceder a continuar con el expediente. Dicho fin debe cumplir con las prescripciones de los arts. 74 y 77 de la Ley de Patrimonio del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 1.022/1964.

La Concejal de IU pide se lean los dos artículos anteriormente mencionados, satisfaciendo su petición el Sr. Alcalde.

Toma la palabra el portavoz del grupo UNICO, que reitera la postura mantenida en sesiones anteriores respecto a la necesidad de contar con un servicio primordial para los mayores, una Residencia de la 3ª Edad, con el fin de que los ancianos no salgan de su pueblo.

Por su parte, el Concejal del PP expone que habiéndolo solicitado el Ayuntamiento en varias ocasiones, él es partidario de que el Gobierno Municipal gire

ACTA DE LA SESION

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION A LAS
PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESION PLENARIA
CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA N° 2197, DE FECHA 19/08/87.- El Sr. Alcalde

Presidente se dispone a dar las siguientes explicaciones:
1ª. A las preguntas formuladas por UNICO:

- Con respecto a la Escuela Taller, desde este Ayuntamiento se están haciendo las
gestiones necesarias y oportunas.

- Referente a las obras realizadas en el Arroyo Gato, se trabajó por parte de la Laguna
y final C/ Fontanuela hasta el Pozo Rotamar, ocupando a cinco obreros.

- En cuanto al ruego de dotar de porterías y cancelas a las pistas, se está en ello.

- A la pregunta sobre la concesión de licencias de discotecas, decir que ya se han
concedido.

- El motivo por el que se suspendió el Concurso de Carreras, porque se apuntó una
carrera y el último día los mismos inscribieron otra.

- Referente a las razones del PSOE contra la reforma, el contrario, este grupo la
defiende a capa y espada.

2ª. En cuanto a las preguntas formuladas desde el PP sobre la posibilidad de que
algunos alumnos puedan sacar carrera y las Escuelas Universitarias de las Comarcas,
el Sr. Alcalde no se manifiesta.

3ª. Por último, se plantea el ruego presentado por IU para dotar de cancelas a
las pistas, contestando el Sr. Alcalde que se están haciendo.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: ACUERDO DEFINITIVO SOBRE
LA UTILIZACION DE LA CABA CUARTEL.- Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de

la necesidad de llegar a un acuerdo definitivo sobre la utilización del Cuartel, puesto
que en la sesión ordinaria n° 2197 se acordó por unanimidad solicitar para los fines

que cada grupo propone. En este punto hace alusión D. Antonio Gallardo Calvo a una
conferencia telefónica donde se hizo saber a este Ayuntamiento que se necesitaba un

certificado de Acuerdo plenario sobre "el fin concreto" al que se desea destinar el
edificio de Casa Cuartel para proceder a continuar con el expediente. Dicho fin debe

cumplir con las prescripciones de los arts. 74 y 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.
Texto Articulado aprobado por Decreto 1.032/1984.

La Concejal de IU pide se lean los dos artículos anteriormente mencionados,
estudiando su petición el Sr. Alcalde.

Tomó la palabra el portavoz del grupo UNICO, que refiere la postura mantenida
en sesiones anteriores respecto a la necesidad de contar con un servicio municipal

gas los mayores, una Residencia de la 3ª Edad, con el fin de que los ancianos no
salgan de su pueblo.

Por su parte, el Concejal del PP expone que habiéndose solicitado el
Ayuntamiento en varias ocasiones, él es partidario de que el Gobierno Municipal que

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

las correspondientes notificaciones pidiendo cuál es el fin concreto al que quieren se destine, y una vez se disponga éste, se proceda desde este Ayuntamiento de la forma más oportuna.

En este sentido, insiste el Sr. Alcalde en la necesidad de remitir a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz una propuesta concreta, aclarando que el Cuartel aun no es propiedad del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo UNICO vuelve a insistir en la posibilidad de destinarlo a Residencia de Ancianos, para así evitar que los mayores salgan de su pueblo, y además, reportar beneficios y puestos de trabajo al pueblo. En este sentido alude a un municipio de la provincia de Cáceres, donde ya funciona esta iniciativa, Sierra de Fuentes.

Respecto a esto último, tanto el Sr. Alcalde como el portavoz del PP, se manifiestan en el mismo sentido, la Residencia de la 3ª Edad estaría concertada con el INSERSO, y el orden de preferencia para ingresar en ella no sería precisamente ser vecino de La Coronada, sino otros criterios concretados en una lista de espera.

Para la Concejal de IU, es necesario quedar claro el interés social de las viviendas, por lo que ruega al Sr. Alcalde se soliciten para este fin sin cobrar nada por ellas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que para este fin ya se ha solicitado, recibándose la contestación en sentido negativo. Seguidamente, pide que cada grupo político realice una propuesta y se someta a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

- PSOE: Albergue y Sede de Asociación Juvenil.
- UNICO: Residencia de Ancianos. En este punto pide Dª M. José González Horrillo, Concejal de este grupo político, que conste en Acta el hecho de que el PSOE al referirse a "Sede de Asociación Juvenil" no pluraliza, refiriéndose a una Asociación Juvenil.
- IU: Viviendas sociales.
- PP: Abstención, no hace ninguna propuesta.

En primer lugar, se somete a votación la propuesta del PSOE, con los votos favorables del PSOE (seis), votos en contra de UNICO (tres) e IU (uno) y la abstención del PP (uno).

En segundo lugar, se somete a votación la propuesta de UNICO, con los votos en contra de PSOE (seis) e IU (uno), votos a favor de UNICO (tres) y la abstención del PP (uno).

Por último, se somete a votación la propuesta de IU, con los votos en contra de PSOE (seis) y UNICO (tres), el voto a favor de IU y la abstención del PP.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta del PSOE "Albergue y Sede de Asociación Juvenil", con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

ACTA DE LA SESION

Las correspondientes notificaciones pidieron cual es el fin concreto al que se refieren las actuaciones y una vez se disponga de ellas, se proceda de acuerdo con lo que se indique en la forma más oportuna.

En este sentido, insiste el Sr. Alcalde en la necesidad de acudir a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz una propuesta concreta, solicitando que el Cuartel aun no se propiedad del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo UNICO vuelve a insistir en la necesidad de dar solución a la Residencia de Ancianos, para así evitar que los mayores sufran de su salud, y además, reportar beneficios y puestos de trabajo al pueblo. En este sentido pide a un municipio de la provincia de Cáceres, donde ya funciona esta iniciativa, Santa de Fuentes.

Respecto a esto último, tanto el Sr. Alcalde como el portavoz del PP, se manifiestan en el mismo sentido, la Residencia de la 3ª Edad está concertada con el INSERSO y el orden de prioridades para ingresar en ella no sería precisamente ser vecino de la Coronada, sino otros centros concertados en una lista de espera.

Para la Concejal de IU, es necesario poder clarificar el interés social de las viviendas, por lo que tregua al Sr. Alcalde se solicitan para así tener nada que ellas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que para fin ya se ha solicitado, recibiendo la contestación en sentido negativo. Seguidamente, pide que cada grupo político realice una propuesta y se someta a votación, elaborándose los siguientes resultados:

- PSOE: Alberque y Sede de Asociación Juvenil.
- UNICO: Residencia de Ancianos. En este punto pide D.ª M.ª José González Morillo, Concejal de este grupo político, que conste en Acta el hecho de que el PSOE se refiera a "Sede de Asociación Juvenil" no a "Sede de Asociación Juvenil".

- IU: Viviendas sociales.
- PP: Atención, no hace ninguna propuesta.

En primer lugar, se somete a votación la propuesta del PSOE, con los votos favorables del PSOE (seis), votos en contra de UNICO (tres) e IU (uno) y la abstención del PP (uno).

En segundo lugar, se somete a votación la propuesta de UNICO, con los votos en contra de PSOE (seis) e IU (uno), votos a favor de UNICO (tres) y la abstención del PP (uno).

Por último, se somete a votación la propuesta de IU, con los votos en contra de PSOE (seis) y UNICO (tres), el voto a favor de IU y la abstención del PP.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta del PSOE "Alberque y Sede de Asociación Juvenil", con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: RATIFICACION DE LA MODIFICACION DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS.- Se procede por el Sr. Alcalde a explicar la necesidad de ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas, según escrito recibido de fecha 14/07/97, por el que se adjunta el acuerdo adoptado por la Junta Plenaria de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 1.997, por el que se dispone la modificación del punto uno del artículo nueve de sus Estatutos, a fin de que por este Ayuntamiento sea ratificado éste, si se estima procedente, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 de los citados Estatutos.

Toma la palabra el portavoz de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifestando la intención de su grupo de abstenerse, puesto que considera que esta Mancomunidad excluye a los grupos minoritarios.

El Sr. Alcalde aclara al respecto, que los acuerdos los adopta la Junta Plenaria, constituida por representantes de los tres pueblos.

La Concejala de IU pide se lea la modificación del art. 9.1, que quedaría redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 9.** Del Secretario, del Interventor y del Tesorero.

1. Los Cargos de Secretario e Interventor de la Mancomunidad recaerán entre funcionarios de habilitación nacional que desempeñen, repectivamente, Secretaría e Intervenciones en propiedad, atribuidas a las mismas, en cualquiera de los Municipios mancomunados, conforme a la legalidad vigente. En defecto de éstos por no hallarse ocupadas dichas plazas, renuncia de funcionario con habilitación nacional al que correspondiera el cargo o cualquier otra razón debidamente justificada, podrá hacerse cargo de la Secretaría o Intervención un funcionario que realice estas funciones en alguno de los Ayuntamientos mancomunados.

El cargo de Tesorero recaerá entre quienes desempeñen estas funciones en los repectivos Ayuntamientos Mancomunados, con arreglo a la Ley.

El primer nombramiento de cada uno de estos cargos será efectuado libremente, mediante acuerdo de la Junta Plenaria, y los sucesivos nombramientos se harán rotativamente por orden alfabético de los nombres de los municipios integrantes de la Mancomunidad."

Toma la palabra la Secretaria para indicar que según el art. 22 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, relativo a la Modificación de los Estatutos, "La modificación de los Estatutos deberá acordarse en la misma forma establecida para su elaboración y aprobación, debiendo preceder propuesta de la Junta Plenaria, ratificada por los Ayuntamientos Mancomunados, con el "quorum" del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

El quorum requerido en el citado art. 47.2 es el siguiente: "Voto favorable de las dos terceras partes del numero de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta

ACTA DE LA SESION

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: RATIFICACION DE LA MODIFICACION DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS. Se procede por el Sr. Alcalde a explicar la necesidad de ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas, según escrito recibido de fecha 14/07/97, por el que se adjunta el acuerdo adoptado por la Junta Plena de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 1997, por el que se dispone la modificación del punto uno del artículo nueve de los Estatutos, a fin de que por este Ayuntamiento sea ratificado este, si se estima procedente, y así dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 de los citados Estatutos.

Tomó la palabra el portavoz de UPMCO, D. Bruno Méndez García, manifestando la intención de su grupo de abstenerse, puesto que considera que esta Mancomunidad excluye a los grupos minoritarios.

El Sr. Alcalde aclaró al respecto, que los acuerdos los adopta la Junta Plena, constituida por representantes de los tres pueblos.

La Concejal de UPM pide se lea la modificación del art. 9.1, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9. Del Secretario, del Interventor y del Tesorero.

1. Los Cargos de Secretario e Interventor de la Mancomunidad recaerán sobre funcionarios de habilitación nacional que desempeñen, respectivamente, Secretarías e intervenciones en propiedad, atribuidas a las mismas, en cualquiera de los Municipios mancomunados, conforme a la legislación vigente. En defecto de éstos por no hallarse ocupadas dichas plazas, tendrán de funcionamiento con habilitación nacional al que correspondiera el cargo o cualquier otro razón debidamente justificada, podrá recaer en cargo de la Secretaría e Intervención un funcionario que realice estas funciones en alguno de los Ayuntamientos mancomunados.

El cargo de Tesorero recaerá entre quienes desempeñen estas funciones en los respectivos Ayuntamientos Mancomunados, con arreglo a la Ley.

El primer nombramiento de cada uno de estos cargos será efectuado libremente, mediante acuerdo de la Junta Plena, y los sucesivos nombramientos se harán relativamente por orden alfabético de los nombres de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Tomó la palabra la Secretaría para indicar que según el art. 25 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, relativo a la modificación de los Estatutos, "La modificación de los Estatutos deberá acordarse en la misma forma establecida para su elaboración y aprobación, debiendo proceder, previa propuesta de la Junta Plena, a través por los Ayuntamientos Mancomunados, con el "quorum" del art. 47.3 de la Ley 5/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Base del Régimen Local.

El quorum requerido en el citado art. 47.3 es el siguiente: "Voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

del número legal de miembros de las Corporaciones".

Sin embargo, de conformidad con el art. 47.3 de la Ley 7/1985, "Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:...b) Creación, modificación o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como aprobación y modificación de sus Estatutos."

Tras estas deliberaciones, la modificación se somete a votación, con el siguiente resultado:

- PSOE (seis): a favor.
- UNICO (tres): en contra.
- PP (uno): abstención.
- IU (uno): a favor.

En consecuencia, la modificación queda ratificada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/85, al obtenerse siete votos a favor, aunque no se obtiene el quorum requerido en el art. 47.2 de la Ley 7/85, puesto que no alcanza los ocho votos necesarios.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DE CONSTITUCION DE UNA MANCOMUNIDAD DE TELECOMUNICACIONES.- Dada cuenta de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde con representantes de las entidades de Acedera, La Haba, Magacela, Rena, Campo Lugar, Madrigalejo, Entrerríos, Guadalperales, Hernán Cortés, Palazuelo, Puebla de Alcollarín, Rucas, Torviscal, Valdehornillos, Valdivia, Vivares y Zurbarán, para la constitución de forma voluntaria de una Mancomunidad destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones, se hace referencia al escrito de fecha 30/07/97, procedente del Ayuntamiento de Madrigalejo, y en el que se expresa lo siguiente:

"El itinerario a seguir para su puesta en funcionamiento y que Vdes. deben llevar a cabo es el que a continuación relacionamos:

1º Acuerdo de Aprobación Inicial por el Pleno de la Entidad que Vd. preside de la creación de la Mancomunidad de Telecomunicaciones.

2º El Ayuntamiento de Madrigalejo convocará a todos los Concejales a una Asamblea General para la "Aprobación Inicial de los Estatutos", acuerdo que se expondrá públicamente en los Boletines de las provincias de Cáceres y Badajoz.

3º Se solicitará dictamen a las respectivas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz."

El acuerdo de aprobación inicial requiere mayoría absoluta, pues, según el art. 47.3 de la Ley 7/85, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:...b) Creación, modificación o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas,...

ACTA DE LA SESION

del número legal de miembros de las Corporaciones.”
Sin embargo, de conformidad con el art. 47.3 de la Ley 7/85, “En caso de
el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la
Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: a) Creación,
modificación o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así
como aprobación y modificación de sus Estatutos.”

Tras estas deliberaciones, la modificación es sometida a votación, con el siguiente
resultado:
- IU (uno): a favor.
- PP (uno): abstención.
- UNICO (tres): en contra.
- PSOE (seis): a favor.

En consecuencia, la modificación queda ratificada por la mayoría absoluta del
número legal de miembros de la Corporación, exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/85,
al obtenerse siete votos a favor, aunque no se exige el quórum requerido en el art.
47.2 de la Ley 7/85, puesto que no alcanza los ocho votos necesarios.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DE
CONSTITUCION DE UNA MANCOMUNIDAD DE TELECOMUNICACIONES.- Dada
cuenta de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde con representantes de las
entidades de Acebera, La Haba, Magacela, Rana, Campo Lujan, Madrigalejo,
Entreros, Guadalupe, Herón Cortés, Palazuelo, Puebla de Alcaniz, Busca,
Torviscal, Valdealmillos, Valdivia, Vivares y Zurbarán, para la constitución de forma
voluntaria de una Mancomunidad destinada a la prestación de servicios de
telecomunicaciones, se hace referencia al escrito de fecha 30/07/17, procedente del
Ayuntamiento de Madrigalejo, y en el que se expresa lo siguiente:

“El itinerario a seguir para su puesta en funcionamiento y que Vdes. deben llevar
a cabo es el que a continuación relacionamos:

1º Acuerdo de Aprobación Inicial por el Pleno de la Entidad que Vd. preside de
la creación de la Mancomunidad de Telecomunicaciones.

2º El Ayuntamiento de Madrigalejo convocará a todos los Concejales a una
Asamblea General para la “Aprobación Inicial de los Estatutos”, acuerdo que se
expondrá públicamente en los Boletines de las provincias de Cáceres y Badajoz.

3º Se solicitará dictamen a las respectivas Diputaciones Provinciales de Cáceres
y Badajoz.”

El acuerdo de aprobación inicial requiere mayoría absoluta, pues, según el art.
47.3 de la Ley 7/85, es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número
legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes
materias: a) Creación, modificación o disolución de Mancomunidades u otras
organizaciones asociativas, así como aprobación y modificación de sus Estatutos.”

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

El portavoz de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifiesta su postura en el sentido de que los grupos minoritarios quedan excluidos.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al artículo del Proyecto de Estatutos que regula la representación en la Asamblea General:

" **Art. 13.-** Los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades Locales Menores que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción:

1.- Cada Ayuntamiento y Entidad Local Menor tendrá en la misma un único representante que ostentará los siguientes votos:...

- Municipios y Entidades Locales Menores comprendidos entre 2.001 hasta 6.000 habitantes, tres votos. (...)"

Seguidamente se somete a votación la aprobación inicial, obteniéndose el siguiente resultado: los votos a favor de PSOE (seis) e IU (uno), y las abstenciones de UNICO (tres) y PP (uno).

Por lo tanto, por mayoría absoluta se acuerda:

1º. Prestar su aprobación inicial a la constitución de la Mancomunidad para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.

2º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se proceda a la elaboración y aprobación del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de referencia por los Concejales de todas las entidades promotoras de la iniciativa, constituidos en Asamblea, a cuyos efectos se autoriza al Ayuntamiento de Madrigalejo a realizar las convocatorias que sean necesarias.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento promotor, así como a los demás Ayuntamientos interesados, y se proponga la segunda quincena de septiembre para celebrar la Asamblea o Asambleas a la que se alude en el apartado anterior.

4º. Facultar al Sr. Alcalde para continuar las gestiones que fueran necesarias para el desarrollo de este expediente.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS DEL PER A REALIZAR CON CARGO A LA RESERVA DEL INE, POR IMPORTE DE SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.473.350) PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 6.473.350 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

En este sentido se propone la aprobación de las siguientes obras:

Obra nº 1: Obra de pavimentación de Calle Prolongación de Pedro de Valencia

ACTA DE LA SESION

El portavoz de UNICO, D. Bruno Miranda Garcia, manifiesta su postura en el sentido de que los grupos minoritarios quedan excluidos.
Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al articulo del Proyecto de Estatuto que regula la representacion en la Asamblea General.

Art. 13.- Los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades locales Menores que integran la Mancomunidad estaran representados en la Asamblea General en la siguiente proporcion:

1.- Cada Ayuntamiento y Entidad Local Menor tendra en la misma un unico representante que ostentara los siguientes votos:...

- Municipios y Entidades Locales Menores comprendidos entre 2.001 hasta 5.000 habitantes, tres votos (...)

Seguidamente se somete a votacion la aprobacion inicial, obteniendose el siguiente resultado: los votos a favor de PSOE (seis) e IU (uno), y las abstenciones de UNICO (tres) y PP (uno).

Por lo tanto, por mayoria absoluta se acuerda:
1º. Prestar su aprobacion inicial a la constitucion de la Mancomunidad para la prestacion de servicios de Telecomunicaciones.

2º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, se proceda a la elaboracion y aprobacion del Proyecto de Estatuto de la Mancomunidad de referencia por las Asambleas de todas las entidades promotoras de la iniciativa, constituidas en Convocatorias que sean necesarias.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento promotor, así como a los demas Ayuntamientos interesados, y se proponga la segunda quincena de septiembre para celebrar la Asamblea o Asambleas a la que se aluda en el apartado anterior.

4º. Facultar al Sr. Alcalde para continuar las gestiones que fueran necesarias para el desarrollo de este expediente.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS DEL PER A REALIZAR CON CARGO A LA RESERVA DEL IBI, POR IMPORTE DE SEIS MILLONES CUATROCIENNAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.473.350) PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la reserva de credito a esta Ayuntamiento por un importe de 6.473.350 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratacion de trabajadores desempleados en la realizacion de proyectos de interes general y social como complemento de ventas.

En este sentido se propone la aprobacion de las siguientes obras:
Otra nº 1: Obra de pavimentacion de Calle Prolongacion de Pedro de Valencia

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

y Cerramiento de Zona de Recreo de Grupos Escolares en La Coronada.

Presupuesto de Ejecución Material	3.230.909 ptas
Presupuesto de Mano de Obra	1.816.296 ptas
Presupuesto de Materiales	1.414.613 ptas
Obra nº 2: Obra de Pavimentación de Calle Prolongación de Antonio Machado en La Coronada.	
Presupuesto de Ejecución Material	8.166.996 ptas
Presupuesto de Mano de Obra	4.657.054 ptas
Presupuesto de Materiales	3.509.942 ptas
<u>Total Presupuesto de Ejecución Material</u>	<u>11.397.905 ptas.</u>
<u>Total Presupuesto de Mano de Obra</u>	<u>6.473.350 ptas.</u>
<u>Total Presupuesto de Materiales</u>	<u>4.924.555 ptas.</u>

La Concejal de IU, Dª. Joaquina Blázquez Calvo, expone la necesidad de convocar la Comisión Local de Empleo para los temas relacionados con el PER, pues así se evitarían problemas entre los empleados. Por ello, pide se convoque dicha Comisión y posteriormente un nuevo Pleno Extraordinario.

El portavoz de UNICO, D. Bruno Miranda García, alude igualmente a la necesidad de haber convocado la Comisión Local de Empleo, además considera que los proyectos no son los más prioritarios.

El portavoz del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo, expone su postura de votar en contra al considerar que los fines no son correctos, pues considera que hay calles con piso en muy mal estado.

Tras la deliberación, se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por los votos a favor del PSOE (seis) y UNICO (tres), aunque este último se manifiesta en desacuerdo con el proceso seguido, y los votos en contra de IU (uno) y PP (uno).

En consecuencia, queda aprobado por mayoría absoluta:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.473.350), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (4.924.555) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada or la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CINCO PESETAS (1.942.005) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

En consecuencia, las bases quedan aprobadas.

ACTA DE LA SESION

en La Corrida.	
Presupuesto de Materiales	1.414.673 pes.
Presupuesto de Mano de Odra	1.816.195 pes.
Presupuesto de Ejecución Material	3.130.309 pes.
Y Garamiento de Zona de Recreo de Grupos Escolares en La Corrida.	
Presupuesto de Materiales	3.208.942 pes.
Presupuesto de Mano de Odra	4.857.054 pes.
Presupuesto de Ejecución Material	5.158.988 pes.
Total Presupuesto de Materiales	4.524.655 pes.
Total Presupuesto de Mano de Odra	6.473.350 pes.
Total Presupuesto de Ejecución Material	11.327.905 pes.

La Comisión de IU, D. Justo Rodríguez Gallardo, expone la necesidad de convocar la Comisión Local de Empleo para las tareas relacionadas con el PER, para así evitar los problemas entre los empleados. Por ello, pide se convoque dicha Comisión y posteriormente un nuevo Pleno Extraordinario.

El portavoz de UNICO, D. Bruno Miranda García, añade igualmente a la necesidad de haber convocado la Comisión Local de Empleo, además considera que los proyectos no son los más prioritarios.

El portavoz del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo, expone su postura de votar en contra al considerar que los fines no son correctos, pues considera que hay calles con piso en muy mal estado.

Tras la deliberación, se sujeta la propuesta a votación, pudiendo aprobarse por los votos a favor del PSOE (seis) y UNICO (seis), siendo este último el ganador en desacuerdo con el proceso seguido, y los votos en contra de IU (uno) y PP (uno).

En consecuencia, queda aprobado por mayoría absoluta:

1º - Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.473.350), el proyecto de obras anteriormente descrito.

2º - Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (4.924.555) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM. En caso de que esta cantidad no sea aprobada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CINCO PESETAS (1.942.000) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad descrita para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.- En este punto los Sres. Concejales reiteran la postura mantenida en la Comisión Local de Empleo nº 3 de fecha 07/08/97, convocada al efecto.

En dicha Comisión surgieron diferencias en cuanto a la valoración de los méritos, surgiendo el siguiente debate:

Por parte de D. Justo Rodríguez Gallardo se apunta la posibilidad de que algunos aspirantes, sin necesidad de realizar la entrevista, tengan puntos suficientes para superar al resto de aspirantes, y ello sobre todo en relación a la antigüedad en la demanda de empleo.

Dª. Joaquina Blázquez Calvo se manifiesta en el sentido de que el baremo que aparece en las bases le parece una discriminación a ciertas personas, como solteros, matrimonios sin hijos o personas que se hayan inscrito en la Oficina de Desempleo hace tres meses.

D. Angel González Muñoz, se expresa en el sentido de que hay que entender que se trata de favorecer a gente desempleada y que le hace falta, por lo que habrá que atender a la necesidad.

Interviene D. Bruno Miranda García, añadiendo que él está de acuerdo con esas Bases, pues de lo que se trata es de dar ventaja a parados de larga duración, aunque no lo está tanto con la entrevista personal, ya que habrá que valorar la capacidad de cada persona según el puesto de trabajo a desarrollar.

La Concejala Dª. Joaquina Blázquez Calvo señala que según la Orden de 23 de mayo de 1997, reguladora del asunto que nos ocupa, sobre la entrevista personal, la prueba práctica o el examen, debiéndose valorar las cargas familiares, la consideración de parados de larga duración y el no estar percibiendo prestación alguna por desempleo.

Se propone por el Sr. Alcalde que la entrevista personal se valore de 0 a 10 puntos, procediéndose a informar las bases de la siguiente forma:

- PSOE (dos): informa a favor.
- PP (uno): informa favorablemente las bases, a excepción de los méritos.
- UNICO (uno): informa a favor.
- IU (uno): informa a favor de las bases, excepto la entrevista personal.

Seguidamente, se procede por parte del Pleno de la Corporación a la votación de las citadas bases, obteniéndose los siguientes resultados:

- PSOE (seis): vota a favor.
- IU (uno): vota a favor de las bases, excepto la entrevista personal.
- UNICO (tres): vota a favor.
- PP (uno): vota a favor las bases, a excepción del baremo.

En consecuencia, las bases quedan aprobadas.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. En este punto los Sres. Concejales trataron la postura mantenida en la Comisión Local de Empleo nº 3 de fecha 07/08/97, convocada al efecto.

En dicha Comisión surgieron discrepancias en cuanto a la valoración de los méritos, surgiendo el siguiente debate:

Por parte de D. Justo Rodríguez Gallardo se apunta la posibilidad de que algunas aspirantes, sin necesidad de realizar la entrevista, tengan puntos suficientes para superar el resto de aspirantes, y ello sobre todo en relación a la antigüedad en la demanda de empleo.

D. Joaquín Blázquez Caive se manifiesta en el sentido de que el baremo que aparece en las bases le parece una discriminación a ciertas personas, como ocurre en testimonios sin hijos o personas que se hayan casado en la Oficina de Desempeño hace tres meses.

D. Ángel González Muñoz, se expresa en el sentido de que hay que entender que se trata de favorecer a gente desempleada y que se hace falta, por lo que había que atender a la necesidad.

Interviene D. Bruno Miranda García, añadiendo que él está de acuerdo con esas bases, pues de lo que se trata es de dar ventajas a periodos de larga duración, aunque no lo está tanto con la entrevista personal, ya que habrá que valorar la capacidad de cada persona según el puesto de trabajo a desarrollar.

La Concejala D. Joaquina Blázquez Caive señala que según el Orden de 28 de mayo de 1987, regulador del asunto que nos ocupa, sobre la entrevista personal, la prueba práctica es el examen, debiéndose valorar las cargas familiares, la consideración de periodos de larga duración y el no estar percibiendo prestación alguna por desempleo.

Se propone por el Sr. Alcalde que la entrevista personal se valore de 0 a 10 puntos, procediéndose a informar las bases de la siguiente forma:

- PSOE (dos): informe a favor.
 - PP (uno): informe favorablemente las bases, a excepción de los méritos.
 - UNICO (uno): informe a favor.
 - IU (uno): informe a favor de las bases, excepto la entrevista personal.
- Seguidamente, se procede por parte del Pleno de la Corporación a la votación de las citadas bases, obteniéndose los siguientes resultados:
- PSOE (seis): vota a favor.
 - IU (uno): vota a favor de las bases, excepto la entrevista personal.
 - UNICO (tres): vota a favor.
 - PP (uno): vota a favor las bases, a excepción del baremo.
- En consecuencia, las bases quedan aprobadas.

Ordenanza

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de siete puestos de trabajo, como medida de fomento del empleo, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 23 de mayo de 1997 (D.O.E. nº 64, de 03/06/97).

2ª.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- El personal será contratado en régimen de derecho laboral, prestando sus servicios en jornada completa y por un período no inferior a doce meses.

3ª.- PUESTOS DE TRABAJO.- Son los siguientes:

- Dos albañiles (un peón y un oficial de primera).
- Un barrendero.
- Un jardinero.
- Un peón de servicios múltiples.
- Un ordenanza.
- Un animador socio-cultural y deportivo.

4ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- Los/as trabajadores/as tendrán encomendadas, principalmente, las tareas que se enumeran para cada puesto de trabajo, sin perjuicio de la facultad de variar el contenido de las mismas que ostenta el Alcalde, como jefe superior de todo el personal de la Corporación, en función de las necesidades de los diversos servicios municipales.

Albañiles.

Sus funciones serán el acondicionamiento y la reparación de las diversas infraestructuras municipales, principalmente el encauzamiento de los arroyos que atraviesan el municipio.

Barrendero.

Mantener limpias las calles y plazas de la localidad.

Jardinero.

Limpiar, conservar y embellecer los parques y jardines municipales, incluidos los de la Piscina Municipal.

Peón de servicios múltiples.

Revisión de las líneas del alumbrado público y reparaciones de la red de abastecimiento de agua que sean necesarias, colaborando con el funcionario municipal responsable de estos servicios, así como cualquier otro trabajo que se pueda presentar, como mantenimiento de piscina o de colegios.

ACTA DE LA SESION

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA
REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO CONFINANCIADAS POR EL
FONDO SOCIAL EUROPEO.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria
la provisión temporal de siete puestos de trabajo, como medida de fomento del
empleo, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda
de 23 de mayo de 1997 (D.O.E. n.º 84, de 23/05/97).

2ª.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- El personal será contratado en
régimen de derecho laboral, prestando sus servicios en jornada completa y por un
periodo no inferior a doce meses.

3ª.- PUESTOS DE TRABAJO.- Son los siguientes:

- Dos albañiles (un peón y un oficial de primera)

- Un barbero.

- Un jardinero.

- Un peón de servicios múltiples.

- Un ordenanza.

- Un animador socio-cultural y deportivo.

4ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- Las tareas trabajadoras tendrán
encomendadas, principalmente, las tareas que se enumeran para cada puesto de
trabajo, sin perjuicio de la facultad de variar el contenido de las mismas que ostenta
el Alcalde, como jefe superior de todo el personal de la Corporación, en función de las
necesidades de los diversos servicios municipales.

Albañiles

Sus funciones serán el acondicionamiento y la reparación de las diversas
infraestructuras municipales, principalmente el saneamiento de los arroyos que
atravesan el municipio.

Barbero

Mantener limpia las calles y plazas de la localidad.

Jardinero

Limpiar, conservar y embellecer los parques y jardines municipales, incluidos los
de la Fracción Municipal.

Peón de servicios múltiples

Revisión de las líneas del alumbrado público y reparaciones de la red de
abastecimiento de agua que sean necesarias, colaborando con el funcionario municipal
responsable de estos servicios, así como cualquier otro trabajo que se pueda
presentar, como mantenimiento de piscinas o de colegios.

Por cada mes completo: 0,1 punto Ordenanza.

Practicar notificaciones, atención al público, recogida y despacho del correo, custodia del archivo municipal, vigilancia de las obras, parques y jardines, colaborar en la recaudación de tasas municipales y conducción del vehículo municipal en cuantos viajes requiera la gestión municipal.

entrevista personal con Animador socio-cultural y deportivo.

La organización, gestión y promoción de todo tipo de actividades socio-culturales y deportivas.

5ª.- **CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.**- Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Estar inscrito/a como desempleado en la Oficina de Empleo.

d) Ser mayor de 25 años.

Los aspirantes al puesto de ordenanza, además, tener el carnet de conducir, clase B1.

Los aspirantes a los puestos de trabajo de albañilería, además de los requisitos comunes y del carnet de conducir, el "oficial de primera" deberá ostentar esta categoría, acreditada mediante nómina o certificado de empresa.

6ª.- **RETRIBUCIONES.**- El personal que desempeñe los puestos de trabajo de albañil serán retribuidos conforme al convenio colectivo que les sea de aplicación.

Los restantes recibirán una retribución bruta anual por importe de 1.397.732 pesetas, dividida en catorce mensualidades.

7ª.- **SISTEMA DE SELECCION.**- El Ayuntamiento procederá a dar publicidad a la presente convocatoria mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como su anuncio a través de la megafonía municipal.

Las personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas deberán presentar su solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ...

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los méritos que aporten los interesados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años a su cargo: 1 punto.

- Por cada hijo de edad comprendida entre los 18 a 25 años, que conviva con los padres y que esté inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.

2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:

ACTA DE LA SESION

Gobernadora

Fractar notificaciones, atención al público, recogida y despacho del correo, custodia del archivo municipal, vigilancia de los ornos, parques y jardines, colaborar en la recaudación de tasas municipales y conducción del vehículo municipal en cuantos viajes requiera la gestión municipal.

Animador socio-cultural y deportivo

La organización, gestión y promoción de toda tipo de actividades socio-culturales y deportivas.

5ª.- CONDICIONES DE LAS ASPIRANTES. Todas las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
- b) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

- c) Estar inscrita como desempleada en la Oficina de Empleo.
- d) Ser mayor de 25 años.

Los aspirantes al puesto de ordenanza, además, tener el carnet de conducir, clase B1.

Los aspirantes a los puestos de trabajo de limpieza, además de los requisitos comunes y del carnet de conducir, el "oficial de primera" deberá ostentar esta categoría, acreditada mediante nómina o certificación de empresa.

6ª.- RETRIBUCIONES.- El personal que desempeñe los puestos de trabajo de limpieza serán retribuidos conforme al convenio colectivo que les sea de aplicación. Los restantes recibirán una retribución bruta anual por importe de 1.897.732 pesetas, dividida en cuotas mensuales.

7ª.- SISTEMA DE SELECCION.- El Ayuntamiento procederá a dar publicidad a la presente convocatoria mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como su anuncio a través de la información municipal.

Las personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas deberán presentar su solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ... Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los méritos que aporten los interesados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cargas familiares:
 - Por cada hijo menor de 18 años a su cargo: 1 punto.
 - Por cada hijo de edad comprendida entre los 18 a 25 años, que conviva con los padres y que esté inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.
- 2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

- Por cada mes completo: 0,1 punto.

3.- Por no disfrutar de prestación de desempleo:

- Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.

- Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel asistencial: 2 puntos.

Finalizada la asignación de méritos, se procederá a la realización de una entrevista personal con todos los aspirantes, que será puntuada por los miembros del tribunal de 0 a diez puntos.

8ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento; un representante de la Junta de Extremadura; un trabajador laboral del Ayuntamiento.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura podrán tomar parte, con voz y sin voto, en el proceso selectivo.

9ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE EMPLEO Y DESARROLLO.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la posibilidad de no leer las mociones presentadas, puesto que se podría alargar demasiado la sesión, y además todos los grupos políticos han dispuesto desde el momento de la convocatoria de fotocopia de las mismas, sobre lo que todos los Concejales se muestran de acuerdo.

De esta forma, se procede a tratar la siguiente moción:

"UNICO es consciente de que en La Coronada se dan factores altamente negativos para el progreso de nuestro pueblo, su nula industrialización, la desconfianza que tenemos los coroneles hacia el cooperativismo, tanto para aprovechar los recursos autóctonos como para buscar otros nuevos, y el axfisiante nivel de desempleo que padecemos.

Para aliviar esta difícil situación UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Que el Ayuntamiento contrate a una persona con cualificación para que realice las funciones de Agente de Desarrollo Local.

- Este agente dirigirá su actividad en buscar fórmulas para aprovechar mejor las

ACTA DE LA SESION

- Por cada mes completo: 0,7 punto.
 - 3.- Por no disfrutar de prestación de desempleo:
 - Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.
 - Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel asistencial: 2 puntos.
- Finalizada la asignación de méritos, se procederá a la realización de una entrevista personal con todos los aspirantes, que será puntuada por los miembros del tribunal de 0 a diez puntos.
- 8º.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:
- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue
 - Vocales: Un Concejil de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento, un representante de la Junta de Extremadura, un trabajador laboral del Ayuntamiento.
 - Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.
- Los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura podrán tomar parte, con voz y sin voto, en el proceso selectivo.
- 9º.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO: OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE UNICO SOBRE EMPLEO Y DESARROLLO.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la posibilidad de no leer las mociones presentadas, puesto que se podría estar demandando la sesión, y además todos los grupos políticos han dispuesto desde el momento de la convocatoria de fotografía de las mismas, sobre lo que todos los Concejales se muestran de acuerdo.

De esta forma, se procede a tratar la siguiente moción:

"UNICO se conciente de que en La Corrada se dan factores altamente negativos para el progreso de nuestro pueblo, en una industrialización, la desconfianza que tenemos los concejales hacia el cooperativismo, tanto para aprovechar los recursos autóctonos como para buscar otros nuevos, y el existente nivel de desempleo que padecemos.

Para salvar esta difícil situación UNICO solicita la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Que el Ayuntamiento contacte a una persona con cualificación para que realice las funciones de Agente de Desarrollo Local.
- Que el agente dirija su actividad en buscar fórmulas para aprovechar mejor las

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

potencialidades autóctonas y todas aquellas otras que de alguna manera sirvan para crear empleo.

- Su trabajo deberá estar coordinado con la Junta de Extremadura a través del Plan de Empleo e Industria, el INEM para aprovechar los recursos que del mismo se puedan derivar y el CEDER para podernos acoger a las ayudas del proyecto LEADER.

- El contrato de este trabajador se realizaría con cargo a los presupuestos del III Plan de Empleo e Industria para Extremadura.

UNICO espera que estas propuestas sean aprobadas, convencidos de que las mismas redundaran en beneficio del empleo en nuestro pueblo y en la calidad de vida de sus habitantes."

El portavoz de UNICO explica que este agente cualificado intentaría potenciar el empleo y crear riqueza desde el amplio campo del cooperativismo agrario, industrial, almazaras de aceitunas... Coordinado con el INEM y la Junta de Extremadura se encargaría de elaborar proyectos, agilizar trámites, etc. Además, D. Bruno Miranda García hace referencia a una persona altamente cualificada, y si es posible del pueblo.

El Concejales del PP pone en duda las posibilidades del pueblo para este asunto, así como su capacidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que este puesto se tendría que financiar con cargo al III Plan de Empleo e Industria para Extremadura.

Una vez sometida a votación, dicha moción es aprobada por unanimidad, con la puntualización por parte de la Concejales de IU de que este tema se debe llevar a la Comisión de Empleo.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE PROYECTO LEADER II.-

"La Coronada pertenece desde hace algún tiempo el Consorcio CEDER La Serena, esta circunstancia le da derecho a dos cuestiones muy importantes para nuestro pueblo en general y en particular para pequeños empresarios, artesanos, cooperativas y el propio Ayuntamiento. La primera es que nuestro Ayuntamiento puede tener un representante en la asamblea General de dicho Consorcio con voz y voto en la toma de decisiones, también podrá acogerse a las subvenciones que con cargo al proyecto LEADER están destinadas a equipamiento y mejora de los municipios integrantes. La segunda es que tanto empresarios, como artesanos y cooperativas podrán acogerse a las ayudas técnicas y económicas que ofrece para ellos dicho proyecto.

Por todas estas circunstancias y para que el hecho de pertenecer al CEDER La Serena no se quede en un acto meramente protocolario, es por la que UNICO somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

ACTA DE LA SESION

potencialidades autóctonas y todas aquellas otras que de alguna manera sirven para crear empleo.

- Su trabajo deberá estar coordinado con la Junta de Extremadura a través del Plan de Empleo e Industria, el IREM para aprovechar los recursos que tal mismo se puedan derivar y el CEDER para poderos apoyar a las ayudas del proyecto LEADER.

- El contrato de este trabajador se realizará con cargo a las subvenciones del III Plan de Empleo e Industria para Extremadura.

UNICO espera que estas propuestas sean aprobadas, concordadas de que las mismas redundaran en beneficio del empleo en nuestro pueblo y en la calidad de vida de sus habitantes.

El portavoz de UNICO explica que este agente cualificado intentará potenciar el empleo y crear riqueza desde el amplio campo del cooperativismo agrario, industrial, etc. Coordinado con el IREM y la Junta de Extremadura se encargará de elaborar proyectos, solicitar técnicas, etc. Además, D. Bruno Lavado García hace referencia a una persona altamente cualificada, y es el pueblo del pueblo.

El Concejal del PP pone en duda las posibilidades del pueblo para este asunto, así como su capacidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que este puesto se también que financiar con cargo al III Plan de Empleo e Industria para Extremadura.

Una vez somerida a votación, dicha moción es aprobada por unanimidad, con la puntualización por parte de la Concejal de IU de que esta fama se debe llevar a la Comisión de Empleo.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE

PROYECTO LEADER II.

La Comisión perennea desde hace algún tiempo el Consejo CEDER la gestión, esta circunstancia le da derecho a dos cuestiones muy importantes para nuestro pueblo en general y en particular para pequeños empresarios, artesanos, cooperativas y el propio Ayuntamiento. La primera es que nuestro Ayuntamiento puede tener un representante en la asamblea general de dicho Consejo con voz y voto en la toma de decisiones, también podrá acceder a las subvenciones que con cargo al proyecto LEADER están destinadas a equipamiento y mejora de los municipios integrantes. La segunda es que tanto empresarios, como artesanos y cooperativas podrán acceder a las ayudas técnicas y económicas que ofrece para dicho proyecto.

Por todas estas circunstancias y para dar el hecho de pertenecer al CEDER la patria no se puede en un acto meramente protocolario, es por lo que UNICO solicita al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

1ª Que el Alcalde o persona a quien delegue, represente a nuestro pueblo en la Asamblea General del Consorcio CEDER.

2ª Que el ayuntamiento confeccione un listado por orden de prioridad de obras y equipamiento que con cargo al Plan LEADER II se pueden realizar en La Coronada.

3ª Que el ayuntamiento solicite del CEDER que técnicos del mismo impartan una charla informativa en nuestra localidad, para que el ayuntamiento, empresas, cooperativas y personas interesadas puedan conocer de primera mano las posibles actuaciones que el CEDER pueda realizar en la Coronada."

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando una observación respecto al punto primero, puesto que su horario de trabajo no le permite asistir a las reuniones del CEDER, delega su competencia para este asunto en el Primer Teniente de Alcalde, D. Angel González Muñoz, el cual acepta.

Seguidamente, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE INSTALACIONES ELECTRICAS.-

"La precaria y obsoleta situación en la que se encuentran los transformadores eléctricos existentes en el casco urbano de nuestro pueblo, convierten a estas instalaciones en potenciales focos de peligro, especialmente para los niños. Este alto índice de riesgos de accidente se ve aumentado por el hecho de encontrarse al aire libre los aparatos y mecanismos instalados en su interior, viéndose agravado todo ello por el estado de abandono en que se encuentran las vallas metálicas que los delimitan, lo que permite acceder a su interior con relativa facilidad.

Siendo urgente la necesidad de dar una solución al problema antes mencionado, no lo es menos el hecho de que un gran número de cajas de registros eléctricos instalados en nuestras calles, están sin tapas y a una altura que cualquier chaval con un elemento metálico puede originar un accidente mortal.

Por todo lo expuesto, UNICO somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1ª Que el Ayuntamiento solicite de la empresa propietaria de los transformadores, que estos sean acondicionados de forma conveniente para que reúnan las condiciones de seguridad propias de este tipo de instalaciones.

2ª Que al mismo tiempo, el Ayuntamiento solicite a la misma empresa que las cajas de registros sean perfectamente selladas y donde existiese la posibilidad, fuesen levantadas lo suficiente para que solo puedan ser manipuladas por los técnicos.

3ª También sería muy conveniente que el Ayuntamiento solicite a la mencionada empresa que los postes que sirvan de apoyo al tendido eléctrico, los cuales están situados de forma anárquica en el medio de la calle, sean retirados del lugar,

ACTA DE LA SESION

1º Que el Alcalde o persona a quien delegue, represente a nuestro pueblo en la Asamblea General del Consorcio CEDER.

2º Que el Ayuntamiento contacte con el Estado por orden de prioridad de copias y equipamiento que con cargo al Plan LEADER II se puedan realizar en la Comarca.

3º Que el Ayuntamiento solicite del CEDER que técnicas del mismo tipo que en esta informativa en nuestra localidad, para que el Ayuntamiento, empresas, cooperativas y personas interesadas puedan conocer de primera mano las posibles actuaciones que el CEDER pueda realizar en la Comarca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando una observación respecto al punto primero, puesto que su horario de trabajo no le permite asistir a las reuniones del CEDER, delega su comparencia para este asunto en el Primer Teniente de Alcalde, D. Angel González Muñoz, el cual acepta.

Seguidamente, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE UNICO SOBRE INSTALACIONES ELECTRICAS.

La precada y obsoleta situación en la que se encuentran los transformadores eléctricos existentes en el casco urbano de nuestro pueblo, convierten a estas instalaciones en potenciales focos de peligro, especialmente para los niños. Este alto índice de riesgos de accidentes es ve aumentado por el hecho de encontrarse al aire libre los aparatos y mecanismos instalados en su interior, viéndose agravado todo ello por el estado de abandono en que se encuentran las valías metálicas que los delimitan, lo que permite acceder a su interior con relativa facilidad.

Siendo urgente la necesidad de dar una solución al problema antes mencionado, no lo es menos el hecho de que un gran número de cajas de registro eléctrico instalados en nuestras calles, están sin tapas y a una altura que cualquier chaval con un elemento metálico puede originar un accidente mortal.

Por todo lo expuesto, UNICO somete al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1º Que el Ayuntamiento solicite de la empresa propietaria de los transformadores, que estos sean acondicionados de forma conveniente para que reúnan las condiciones de seguridad propias de esta tipo de instalaciones.

2º Que al mismo tiempo, el Ayuntamiento solicite a la misma empresa que las cajas de registro sean perfectamente selladas y donde existiese la posibilidad, fuesen levantadas lo suficiente para que solo puedan ser manipuladas por los técnicos.

3º También sería muy conveniente que el Ayuntamiento solicite a la mencionada empresa que los postes que sirven de apoyo al tendido eléctrico, los cuales están situados de forma errática en el medio de la calle, sean retirados del lugar.

ACTA DE LA SESION

favoreciendo con ello el tránsito de personas y vehículos al tiempo que la estética urbana."

En este punto, la Concejala de IU hace referencia a un ruego que presentó para revisar la electricidad. El Alcalde aclara que hay que delimitar lo que es competencia del Ayuntamiento de lo que es competencia de IBERDROLA.

Acto seguido, se somete a votación, quedando aprobada la moción por unanimidad.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DE LA CONVOCATORIA: MOCIONES PRESENTADAS POR UNICO, PSOE Y PP SOBRE LA MESA PARA LA DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA.-

MOCIONES DE UNICO Y PSOE

"La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fischer, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie del olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevaría la pérdida de millones de jornales y de miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasasen a una situación crítica.

Por todo ello el pleno de esta corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministro de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar, su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad, a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid."

ACTA DE LA SESION

favoreciendo con ello el tránsito de personas y vehículos al tiempo que la estética urbana.

En este punto, la Comisión de la Mesa Nacional para la Defensa del Aceite de Oliva, ha revertido la electricidad. El Alcalde señala que hay que definir lo que se considera del Ayuntamiento de lo que es competencia de BERGOLA.
Acto seguido, se somete a votación, quedando aprobada la moción por unanimidad.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DE LA CONVOCATORIA: MOJONES
PRESENTADAS POR UNICO, PSOE Y PP SOBRE LA MESA PARA LA DEFENSA DEL
ACEITE DE OLIVA.

MOJONES DE UNICO Y PSOE

La Reforma de la Organización Común de Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que da lugar a cast y España al Comisión de Agricultura Fran Fischer, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productores del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro. De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propone la comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie del olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera los labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener pagada las ayudas por el número de árboles. Esto conllevaría la pérdida de millones de toneladas y de miles de puestos de trabajo, que harían que muchos pueblos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasaran a una situación crítica.

Por todo ello el plan de esta corporación municipal frente a la Ministra de Agricultura, para que consiga del Consejo de Ministro de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar su único medio de vida.

Así mismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la Defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad, para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad, a poner los medios de locomoción necesarios, para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO DECIMOSEGUNDO. MOCION DE PP. CONVOCATORIA: MOCIONES DE PSOE E IU SO. "El cultivo del olivar representa en muchas zonas de nuestro país una importante función económica y social. Si la comisión presentara una propuesta de reforma del sector del aceite de oliva en los términos señalados en el documento de opciones, se destruiría buena parte del tejido social y de una actividad productiva de futuro como la que genera el olivar.

La mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, compuesta por la representación de todo el sector (Organizaciones profesionales Agrarias, Confederación de Cooperativas, Asociaciones de Industriales y Envasadores y Sindicatos de Trabajadores del Campo) han puesto en marcha una campaña de sensibilización contra la reforma de este sector y que concluirá finalmente en una serie de movilizaciones en España y en la unión Europea hasta mitad del mes de junio. La mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.

Todo el sector olivarero del Estado apuesta por mantener la actual situación en el sector del aceite de oliva, es decir, continuar con una ayuda a la producción real, una ayuda al consumo y el precio de intervención, mientras que la Comisión pretende sustituir todos estos mecanismos por una ayuda al árbol.

Es por ello que la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones para su aprobación:

- 1.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.
- 2.- Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores, y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.
- 3.- Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causes un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.
- 4.- Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en reclamar.
- 5.- la total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales."

Con respecto a estas mociones, los Sres. Concejales se muestran de acuerdo, con la salvedad al tema de la Manifestación, celebrada en fechas anteriores.

De esta forma, se someten a votación, quedando aprobadas por unanimidad.

ACTA DE LA SESION

MOCION DE PP

El cultivo del olivar representa en muchas zonas de nuestro país una importante función económica y social. Si la Comisión presentara una propuesta de reforma del sector del aceite de oliva en las fórmulas señaladas en el documento de opciones, se destruiría buena parte del tejido social y de una actividad productiva de futuro como la que genera el olivar.

La mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, compuesta por la representación de todo el sector (Organizaciones profesionales Agrarias, Confederación de Cooperativas, Asociaciones de Industriales y Envasadores y Sindicatos de Trabajadores del Campo) han puesto en marcha una campaña de sensibilización contra la reforma de este sector y que concluyó finalmente en una serie de movilizaciones en España y en la Unión Europea hasta mitad del mes de junio. La mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.

Todo el sector olivarero del Estado apuesta por mantener la actual situación en el sector del aceite de oliva, es decir, continuar con una ayuda a la producción real, una ayuda al consumo y el precio de intervención, mientras que la Comisión pretende sustituir todos estos mecanismos por una ayuda al árbol.

Es por ello que la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones para su aprobación:

1.- Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.

2.- Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores, y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.

3.- Solicitar la realización previa de estudios técnicos y zonas sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, rápidas y que no cause un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.

4.- Solicitar la adopción de medidas en las y regiones para combatir el fraude que exista y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en sufrir.

5.- La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales.

Con respecto a estas mociones, los Sres. Concejales se muestran de acuerdo con la salvidad al tema de la Manifestación, celebrada en fechas anteriores. De esta forma, se someten a votación, pudiendo aprobarse por unanimidad.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: MOCIONES DE PSOE E IU SOBRE LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA.- Toma la palabra la Concejal de IU, para indicar que ha habido un error en el Orden del Día, pues no se trata de una moción de PSOE e IU, sino de una moción de cada uno de ellos. Además manifiesta su desacuerdo con el hecho de que las mociones se saquen del Ayuntamiento.

MOCION DE IU PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA

"La educación es sin duda, una de las variables independientes de cualquier proceso de transformación, regenerador de una palanca imprescindible sobre la que cabe una actuación audaz.

La preocupación por el desarrollo educativo y sociocultural de todas las personas, y en especial de aquellas que por motivos sociales, culturales, educativos, económicos y de salud se encuentran en una situación más desfavorecida, ha sido una de las señas de identidad de los movimientos y organizaciones de izquierda.

Para Izquierda Unida, la anterior premisa es justificación suficiente para presentar esta moción en defensa de la enseñanza pública.

Queremos recordar, no obstante, las movilizaciones del curso pasado para la defensa de la misma calidad educativa en las zonas urbanas y rurales.

Cuando la coordinadora creada para este fin decía: "No al traslado de los niños", a nuestro entender lo hacía pensando en las zonas rurales como zonas más desfavorecidas.

Pero la política de recortes emprendida por el gobierno, nos esta llegando de manera muy significativa a la enseñanza, que lejos de ser un servicio público, está amenazando con ser un libre juego de oferta y demanda.

Con todo esto nos esperamos unas transferencias educativas raquílicas, y por tanto injustas. Unas transferencias que no se pueden aceptar si no se dotan económicamente.

Desde nuestro grupo tenemos que oír frases como que "vivimos en otra época, cuando siempre apelamos a la Constitución Española.

En este sentido, el artículo 27 recoge el derecho de todos a la educación, y el artículo 63 de la Ley Orgánica 1/1.990 del 3 de Octubre, compromete a los poderes públicos en la eliminación de cualquier situación desfavorable para personas, grupos y ámbitos territoriales en materia de educación, y los obliga a la compensación en materia educativa para evitar las desigualdades.

Pero estas desigualdades están llegando a las zonas rurales, en contra de lo que dice la Ley. A nuestro pueblo le tocó vivir ya hace cinco años el comienzo de la discriminación, y ahora en el curso 96/97 se concreta aún más: Nos quitan dos plazas de maestros, y la plaza de educación especial se convierte en itinerante (Coronada, Magacela y Campanario).¿Como podrá hablar entonces nuestro entorno social de

ACTA DE LA SESION

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: MOTIONES DE PSOE E
IU SOBRE LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA. Tome la palabra la Concejal
de IU para indicar que ha leído un error en el Orden del Día, pues no se trata de una
moción de PSOE e IU, sino de una moción de cada uno de ellos. Además manifiesta
su desacuerdo con el hecho de que las mociones se acuerden del Ayuntamiento.

MOCION DE IU PARA LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA

"La educación es sin duda, una de las variables independientes de cualquier
proceso de transformación, regenerador de una política imprescindible sobre la que
cabe una actuación audaz.

La preocupación por el desarrollo educativo y estructural de todas las
personas, y en especial de aquellas que por motivos sociales, culturales, educativos,
económicos y de salud se encuentran en una situación más desfavorecida, ha sido una
de las señas de identidad de los movimientos y organizaciones de izquierda.

Para izquierda Unida, la anterior premisa es justificación suficiente para
presentar esta moción en defensa de la enseñanza pública.

Queremos recordar, no obstante, las movilizaciones del curso pasado para la
defensa de la misma calidad educativa en las zonas urbanas y rurales.

Cuando la coordinadora creea para este fin decía: "En el traslado de los
niños", a nuestro entender lo había generado en las zonas rurales como zonas más
desfavorecidas.

Para la política de recortes emprendida por el gobierno, nos está llegando de
manera muy significativa a la enseñanza, que lejos de ser un servicio público, está
amenazando con ser un libre juego de oferta y demanda.

Con todo, esto nos esperamos una transferencia educativa radical, y por
tanto injusta. Una transferencia que no se puedan aceptar si no se dotan
económicamente.

Desde nuestro grupo tenemos que ir tirando como que "vivimos en otro época,
cuando siempre apelamos a la Constitución Española.

En este sentido, el artículo 27 recoge el derecho de todos a la educación, y el
artículo 63 de la Ley Orgánica 1/1990 del 3 de Octubre, compromete a los poderes
públicos en la eliminación de cualquier situación desfavorable para personas, grupos
y ámbitos territoriales en materia de educación, y les obliga a la compensación en
materia educativa para evitar las desigualdades.

Pero estas desigualdades están llegando a las zonas rurales, en contra de lo que
dice la Ley. A nuestro pueblo le tocó vivir ya hace cinco años el comienzo de la
discriminación, y ahora en el curso 96/97 se concreta aún más: Nos están des
de maestros, y la plaza de educación especial se convierte en terreno (conceda,
Miguel y Campañero). Como podrá hablar entonces nuestro entorno social de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

calidad e igualdad en la enseñanza?

Además, si nos siguen recortando en beneficio de los más privilegiados, nuestra escuela llegará un día a quedarse vacía. No podemos permitir el cierre de nuestro medio rural porque "Extremadura no se cierra".

Por todo ello, proponemos al pleno:

- Instar al Gobierno Central para que paralice el recorte en la enseñanza pública y no permita que la plaza de educación especial, que aún tenemos, se convierta en itinerante.

- Instar a la Junta de Extremadura a que haga las gestiones oportunas para que se paralice todo este proceso.

- Remitir el acuerdo plenario al Gobierno Central, la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y la Fempex.

- Convocar una manifestación en defensa de todo lo anteriormente expuesto."

En este punto, los Sres Concejales deliberan sobre las diferencias entre la enseñanza pública y la enseñanza privada.

El Concejel del PP entra a tratar el tema de la plaza de apoyo educación especial, aclarando que La Coronada está dentro del cupo para que tenga una plaza itinerante, pues cuenta con ocho alumnos necesitados de este tipo de educación, y el tiempo total de apoyo disminuiría en tres horas.

Interviene la Concejel de IU para indicar que D. Justo Rodríguez no está bien informado, y habla de disminuir horas, ¿es eso mejorar la calidad de la enseñanza? Dª Joaquina Blázquez Calvo lee parte de la moción, aclarando que cuando se alude al "sueño de cualquier padre", hace referencia al hecho de que como madre le gustaría que los colegios públicos estuvieran equipados como los privados.

Dª. M. José González Horrillo hace alusión al art. 27 de la Constitución Española y a la defensa de una enseñanza pública con todas las calidades, pero desde las instancias superiores los recortes son mayores cada año.

Acto seguido, se somete a votación quedando aprobada por los votos a favor de PSOE (seis), UNICO (tres) e IU (uno), y con el voto en contra del PP (uno).

MOCION DE PSOE

"Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

Manifiesto por la Enseñanza Pública.

Carta dirigida a la comunidad educativa.

suscritas por asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante

ACTA DE LA SESION

calidad e igualdad en la enseñanza).

Además, si nos siguen recordando en beneficio de los más privilegiados, nuestra escuela llegará un día a quedar vacía. No podemos permitir el cierre de nuestra media rural porque "Extremadura no se cierra".

Por todo ello, proponemos al pleno:

- Instar al Gobierno Central para que facilite el recorte en la enseñanza pública y no permita que la plaza de educación especial, que sin tenerlo, se convierta en inminente.
- Instar a la Junta de Extremadura a que haga las gestiones oportunas para que se facilite todo este proceso.
- Permitir el acuerdo plenario al Gobierno Central, la Junta de Extremadura, Consejo de Educación y la Familia.
- Convocar una manifestación en Badajoz de todo lo anteriormente expuesto.

En este punto, los tres concejales del PP expresan sus discrepancias sobre la enseñanza pública y la enseñanza privada.

El Concejales del PP entra a tratar el tema de la plaza de apoyo educativo especial, aclarando que la Coronada está dentro del curso para que tenga una plaza inminente, pues cuenta con otros alumnos necesitados de este tipo de educación, y el tiempo total de apoyo disminuido en tres horas.

Interviene la Concejales de la Izquierda que D. Justo Rodríguez no está bien informado, y habla de diecinueve horas, que son mayor la calidad de la enseñanza. D. Justo Rodríguez Calvo le pide la explicación, aclarando que cuando se pide el "sueldo de cualquier padre", hace referencia al hecho de que como madre la gestiona que los colegios públicos estuvieran equipados como los privados.

D. M. José González Heredia hace alusión al art. 27 de la Constitución Española y a la defensa de una enseñanza pública con todos los niveles, pero desde las instancias superiores los recortes son mayores cada año.

Acto seguido, se somete a votación quedando aprobada por los votos a favor de PSOE (seis), UNICO (tres) e IU (uno), y con el voto en contra del PP (uno).

MOCIÓN DE PSOE

"Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su debate en el Pleno y aprobación, el procedo:

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular.

Manifiesto por la Enseñanza Pública.

Cara digna a la comunidad educativa.

Las asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos entre



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consisten en:

- . El recorte de la financiación.
- . El Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumbrado.
- . El deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos.

Suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación Local, anuncios de apoyo.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y a los Consejeros de Educación."

Se somete a votación la moción que nos ocupa, resultando aprobada por los votos a favor de PSOE (seis), UNICO (tres) e IU (uno), y con el voto en contra del PP (uno).

ASUNTO DECIMOTERCERO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE PP SOBRE IMPUESTOS QUE GRAVAN LA VIVIENDA.-

"La Constitución Española, emanada de la soberanía popular, establece en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y ordena a los poderes públicos el establecimiento de las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

La vivienda, además de un derecho constitucionalmente recogido, reconocido y amparado, es elemento importante de disfrute y bienestar de los ciudadanos y aspiración legítima de los mismos.

La importancia de la vivienda, como fruto de un sector básico para la economía y motor de desarrollo, la hace especialmente sensible a los ciclos de la coyuntura económica, siendo termómetro de la bonanza o de las carencias económicas de cada momento.

ACTA DE LA SESION

estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consisten en:

El recorte de la financiación.
El Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.
El decreto de las condiciones en la enseñanza que apunta al decreto de

ánimos.
Suscitar un estado de fango a la reforma educativa y favorecer el pago de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone el Plan:
1.- Apoyar el Ministerio por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.

2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertado en los medios de comunicación local, anuncio de apoyo.

3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenten la distorsión de la enseñanza pública.

4.- Que se de traslado de esta asunto a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/Director Provincial de Educación y a los Consejeros de Educación.

Se somete a votación la moción que nos ocupa, resultando aprobada por los votos a favor de PSOE (seis), UNICO (uno) e IU (uno), y con el voto en contra del PP (uno).

ASUNTO DECIMOTERCERO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE PP SOBRE IMPUESTOS QUE GRAVAN LA VIVIENDA.

"La Constitución Española, en su artículo 47 establece en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y ordena a los poderes públicos el establecimiento de las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

La vivienda, además de un derecho constitucionalmente reconocido y amparado, es elemento importante de distrito y bienestar de las ciudades y equitativa repartición de los mismos.

La importancia de la vivienda, como fruto de un sector básico para la economía y motor de desarrollo, la hace especialmente sensible a los ciclos de la conjuntura económica, siendo también de la bonanza o de las variaciones económicas de cada momento.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

La protección de este sector tan importante para el bienestar ciudadano, hace necesario que se simplifique la fiscalidad sobre la misma y su conceptualización y tratamiento, tanto en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el impuesto sobre el patrimonio, todo ello en áreas a su concepción como derecho ciudadano, bien necesario y garantía de calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Coronada propone al Pleno la aprobación de esta moción cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de La Coronada solicita al Ministro de Economía y Hacienda que en la próxima Reforma Fiscal desaparezcan en el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas IRPF, y en el Impuesto sobre el Patrimonio los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se pague el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)."

D. Antonio Gallardo Calvo se manifiesta en el sentido de que esta moción no defiende los intereses generales de todos los ciudadanos y únicamente beneficia a la gente con grandes patrimonios.

El portavoz de UNICO, expone su extrañeza ante el hecho de que sea el grupo en el poder el que exponga esta cuestión.

Interviene el Concejal del PP para explicar que lo que se pretende es que la parte que no se pague por el IRPF pase directamente a los Ayuntamientos a través del IBI, que se incrementaría, gestionándose directamente por los Ayuntamientos.

Toma la palabra la Concejal de IU para comentar que ésto implicaría que pagarían menos los que más tienen, y por el contrario, pagarían igual o más los que menos tienen.

Acto seguido la moción se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: PSOE (seis), UNICO (tres) e IU (uno), en contra; PP (uno), a favor.

ASUNTO DECIMOCUARTO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE IU SOBRE REFORMAS DEL AEPSA.-

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Coronada propone al pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente Moción:

A finales del año anterior se aprobó la reforma del Plan de Empleo Rural y del subsidio de desempleo del REA. Desde IU reconocemos que en algunos aspectos mejora algo la situación por ejemplo: (la rebaja en el número de peonadas de 40 a 35 para acceder al subsidio). No obstante mantiene la misma filosofía que en años precedentes, y esencialmente mantiene a los trabajadores y trabajadoras del campo en una situación de discriminación con respecto a los del Régimen General.

Por otro lado, el AEPSA (nuevo nombre del PER) destina menos dinero para la contratación de trabajadores del REA a través de los Corporaciones Locales que en

ACTA DE LA SESION

La protección de este sector tan importante para el bienestar ciudadano, hace necesario que se simplifique la fiscalidad sobre la misma y su consecución y cumplimiento, tanto en el impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el impuesto sobre el patrimonio, todo ello en aras a su consecución, como deseado por los ciudadanos, bien necesario y gestor de calidad de vida.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Coruña propone al Pleno la aprobación de esta moción cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de La Coruña solicita al Ministro de Economía y Hacienda que en la próxima Reforma Fiscal desparezca en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y en el impuesto sobre el patrimonio los gravámenes que se pagan por la vivienda habitual en propiedad y que por este concepto sólo se paga el impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

D. Antonio Gallardo Calvo se manifiesta en el sentido de que esta moción no defiende los intereses generales de todos los ciudadanos y únicamente beneficia a la gente con grandes patrimonios.

El portavoz de UNICO, expone su extrañeza ante el hecho de que sea el grupo en el poder el que exponga esta moción.

Interviene el Concejal del PP para explicar que lo que se pretende es que la parte que no se paga por el IRPF pase directamente a los Ayuntamientos a través del IBI, que se incrementaría, gestionándose directamente por los Ayuntamientos.

Toma la palabra la Concejal de IU para comentar que esta implicación que pagarían menos los que más tienen, y por el contrario, pagarían igual o más los que menos tienen.

Acto seguido la moción se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: PSOE (seis), UNICO (tres) e IU (uno), en contra; PP (uno), a favor.

ASUNTO DECIMOQUARTO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE BUENAS REFORMAS DEL AEREA.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de la Ciudad de La Coruña propone al pleno de la Corporación para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

A finales del año anterior se aprobó la reforma del Plan de Empleo Rural y del subsidio de desempleo del REA. Dada la reconocida que en algunos aspectos mejora algo la situación por ejemplo: la tarifa en el número de jornadas de 40 a 35 para acceder al subsidio). No obstante mantiene la misma filosofía que en años precedentes, y esencialmente mantiene a los trabajadores y trabajadoras del campo en una situación de discriminación con respecto a los del Régimen General.

Por otro lado, el AEREA (nuevo nombre del FEED) destina menos dinero para la contratación de trabajadores del REA a través de las Corporaciones Locales que en

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

años precedentes.

Desde IU, seguimos manteniendo la necesidad de un cambio sustancial y defendemos un nuevo marco de relaciones laborales, de desarrollo del Sector Agrario, y de democratización de las estructuras, que pongan fin al clientelismo y dependencia que padecen los hombres y mujeres del mundo rural.

En consecuencia proponemos:

1.- Eliminación de la exigencia de peonadas para acceder al subsidio de desempleo agrario.

2.- Equiparación de la cuantía de subsidio al salario mínimo interprofesional.

3.- Aumento de los fondos del AEPSA, hasta conseguir al menos, una dotación que permita dos meses de empleo público a todos/as los/as trabajadores/as del REA.

4.- Participación real de los trabajadores en las Comisiones Locales de empleo, regulando en texto legal su funcionamiento.

Es todo lo que proponemos, para su discusión y aprobación por el Pleno de la Corporación."

Toma la palabra la Concejal de IU para leer una serie de nombres y datos que demuestran que mientras a unos cuantos se les colma de millones en concepto de subvenciones, para 45.000 jornaleros se destinan 3.478 millones de pesetas. Por ello pide se reúna la Comisión de Empleo y se decidan posturas para conseguir movilizar a los jornaleros.

La moción es sometida a votación, manifestándose el PSOE a favor, excepto lo que se refiere al punto primero; UNICO a favor; IU a favor y PP en contra.

ASUNTO DECIMOQUINTO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DEL FEMPEX SOBRE EL ASESINATO DE MIGUEL ANGEL BLANCO.-

"Ante el terrible asesinato de nuestro compañero Concejal del Ayuntamiento de Ermua, Miguel Angel Blanco Garrido, la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en su reunión del día de ayer, 16 de julio, aprobó una moción condenando este atentado contra la vida, la libertad y la democracia, y abogando porque estos hechos no se vuelvan a producir. En este sentido, se acordó igualmente remitir una circular a todas las corporaciones locales extremeñas, instando a que en los próximos plenos que celebréis, si no lo habéis hecho ya, aprobéis una moción en este sentido, condenando la barbarie asesina de ETA y manifestando vuestro respaldo y solidaridad con las corporaciones locales del País Vasco, que a la misma vez sirva de instrumento de apoyo a nuestros compañeros alcaldes y concejales que luchan por la democracia desde sus cargos electos en las Corporaciones Locales Vascas."

Interviene la Concejal de IU para expresar que algunos grupos políticos han

ACTA DE LA SESION

afos precedentes.
Desde IU, seguimos manteniendo la necesidad de un cambio sustancial y defendemos un nuevo marco de relaciones laborales, de desarrollo del Sector Agrario, y de democratización de las estructuras, que pongan fin al clientelismo y dependencias que padecen los hombres y mujeres del mundo rural.

En consecuencia proponemos:

1.- Eliminación de la exigencia de presentar para acceder al sueldo de desempleo agotado.

2.- Equiparación de la cuantía de subsidio al estado mínimo interprofesional.

3.- Aumento de los fondos del AEREA, hasta conseguir al menos una dotación que permita dos meses de empleo público a todas las mujeres trabajadoras del REA.

4.- Participación real de los trabajadores en las Comisiones Locales de Empleo, regulando en texto legal su funcionamiento.

Es todo lo que proponemos, para su discusión y aprobación por el Pleno de la Corporación.

Tomó la palabra la Concejala de IU para leer una serie de nombres y datos que demuestran que mientras a unos cuantos se les cobra de primicias en concepto de subvenciones para 45.000 jornales se destinan 3.478 millones de pesetas. Por ello pide se forme la Comisión de Empleo y se decida posturas para conseguir movilizar a los jornaleros.

La moción es sometida a votación, manifestándose el PSOE a favor, excepto lo que se refiere al punto primero; UNICO a favor; IU a favor y PP en contra.

ASUNTO DECIMOQUINTO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DEL FEMEX SOBRE EL ASESINATO DE MIGUEL ANGEL BLANCO.

"Ante el terrible asesinato de nuestro compañero Concejal del Ayuntamiento de Ernaus, Miguel Angel Blanco Garcia, la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en su reunión del día de ayer, 18 de julio, aprobó una moción condenando este atentado contra la vida, la libertad y la democracia, y abogando porque estas hechas no se vuelvan a producir. En este sentido, se acordó igualmente remitir una circular a todas las corporaciones locales extremeñas, instando a que en los próximos plenos que celebren, si no lo han hecho ya, aprobasen una moción en este sentido, condenando la terrible sesión de ETA y manifestando nuestro respeto y solidaridad con las corporaciones locales del País Vasco, que a la misma vez sirve de instrumento de apoyo a nuestros compañeros alcaldes y concejales que luchan por la democracia frente sus cargos electos en las Corporaciones Locales Vascaas".

Interviene la Concejala de IU para expresar que algunos grupos políticos han

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

utilizado políticamente este hecho, juego en el que no pretende entrar.

Por lo Acto seguido, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

ASUNTO DECIMOSEXTO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE PSOE SOBRE
LOS RECORTES DEL PER.-

"El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, en base al art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicitan para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente moción:

1º.- El gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los más desfavorecidos, en este caso hacia los obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el disco de voto cautivo llamando a los Alcaldes socialistas embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendía a ellos y vendía su voto por unos cuantos jornales. Este clima favoreció que la medida primera, la de borrar del mapa los Consejos Locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no venían en la lista del PER y fulano y citano venían una y otra vez no podían reclamar ya al alcalde porque las listas se hacen ahora por un funcionario que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa.

2º.- El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER, por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural, una vez más su exclusión de siglos hacia esta clase social sale a la luz.

3º.- No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos Socialistas. Se han demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y más tarde en la aceituna. ¿Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera? ¿tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?.

4º.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 16.251.761 pesetas y este año nos van a dar 6.473.350, el año pasado dimos 2492 peonadas y este año damos 993 el año pasado hicimos obras por 21.127.289 ptas. Este año haremos obras por 8.415.355 ptas.

ACTA DE LA SESION

utilizado politicamente este hecho, juego en el que no pretendo entrar.
Acto seguido, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad.

ASUNTO DECIMOSEXTO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION DE PAGO SOBRE
LOS RECORTES DEL PER.

El Grupo de Concejales Socialistas de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Correda, en base al art. 87.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente moción:

1º.- El gobierno de derechos de nuestro país, ha dado siempre muestras de su preocupación a los más desfavorecidos, en este caso hacia los obreros, jornaleros agrícolas y peones del medio rural. Durante muchos años han tenido que soportar el duro y cruel sistema de explotación que se les aplicaba en sus explotaciones y viviendas. Este clima favoreció que la medida de voto por unos cuantos jornaleros. Esta clima favoreció que la medida de voto por los jornaleros locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los ayuntamientos a darse cuenta que si no venían en la lista del PER y Juana y otros venían una y otra vez no podían reclamar ya el alcalde porque las listas se hacen antes por un funcionario que se da con su dedo al ordenador que no está al día y por eso pasa lo que pasa.

2º.- El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER, por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, cuando la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural, una vez más su exclusión de estos hacia esta clase social sale a la luz.

3º.- No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos Socialistas. Se han demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hacer octubre no se da una pecunia. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola pueda dar una pecunia en la vía y más tarde en la escritura. Y lo que es importante le da la derecha a la clase jornalera, tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural.

4º.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 18.281.781 pesetas y este año nos van a dar 8.473.380, el año pasado dimos 2432 pesetas y este año damos 993 el año pasado hicimos obras por 21.127.288 pes. Este año hacemos obras por 8.418.355 pes.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo.

Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente **MOCION**:

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfalco de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que prevenían los gobiernos socialistas.

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierro de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento."

Interviene el portavoz de UNICO para indicar que al tiempo que eleve esta petición al Gobierno Central, se pida un aumento con cargo al Presupuesto de la Junta de Extremadura y se designe una partida dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento con el fin de complementar las rentas de los trabajadores agrícolas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que según informaciones extraoficiales, el Presidente de la Junta de Extremadura, FEMPEX, sindicatos y diversos grupos políticos intentan negociar con el Gobierno Central para aumentar las cantidades asignadas al PER.

La Concejala de IU manifiesta que no hay que esperar a lo que diga el Gobierno Central, porque se intuye lo que va a contestar, reiterando su deseo de que se convoque la Comisión de Empleo.

En este punto toma la palabra el Concejala del PP, en relación con esta moción para expresar su opinión al respecto.

A continuación, se somete a votación la presente moción, quedando aprobada por los votos de PSOE, UNICO e IU, y con el voto en contra del PP.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE AYUDA Y SOLIDARIDAD CON JUAN MIGUEL SANCHEZ MIRANDA.-

"De todos es sabido el grave problema físico que padece el niño de cinco años JUAN MIGUEL SANCHEZ MIRANDA, como consecuencia de una deficiencia auditiva profunda, que le impide oír y hablar.

La Coronada siempre ha sido capaz de dar respuestas a las llamadas de solidaridad que a lo largo de su historia se le han planteado, pero tenemos que reconocer que la solución del problema que nos ocupa es muy difícil, por los cinco millones de pesetas que pide la Clínica Universitaria de Pamplona para realizar el

ACTA DE LA SESION

Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo.
Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente MOTION:
A) Enviar al rechazo del Pleno el Gobierno a través de su Delegado por el momento del PER que tanto ayuda a paliar la anemia y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las dificultades, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.
B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfase de este reparto y que se estudien y aprueben nuevas repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que privan los gobiernos socialistas.
C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encargo de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento."

Interviene el portavoz del UNICO para indicar que el tiempo que tiene esta sesión el Gobierno Central, se pide un aumento con cargo al Presupuesto de la Junta de Extremadura y se designa las partidas dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento con el fin de complementar las rentas de los trabajadores agrícolas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que según informaciones extraparlarias, el Presidente de la Junta de Extremadura, FEMPEX, sindicatos y diversos grupos políticos intentan negociar con el Gobierno Central para aumentar las cantidades asignadas al PER.

La Comisión de IU manifiesta que no hay que esperar a lo que diga el Gobierno Central, porque se intruye lo que va a contestar, tratando su caso de que se convoque la Comisión de Empleo.

En este punto toma la palabra el Concejal del PP, en relación con esta moción para expresar su opinión al respecto.

A continuación, se somete a votación la presente moción, quedando aprobada por los votos de PSOE, UNICO e IU, y con el voto en contra del PP.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE UNICO SOBRE AYUDA Y SOLIDARIDAD CON JUAN MIGUEL SANCHEZ MIRANDA.

"De todos es sabido el grave problema que padece el niño de cinco años JUAN MIGUEL SANCHEZ MIRANDA, como consecuencia de una deficiencia auditiva profunda, que le impide or y hablar.

La Corporación siempre ha sido capaz de dar respuestas a las llamadas de solidaridad que a lo largo de su historia se le han planteado, pero tenemos que reconocer que la solución del problema que nos ocupa es muy difícil, por los cinco millones de pesetas que pide la Clínica Universitaria de Pamplona para realizar el

ACTA DE LA SESION

implante coclear que el niño necesita.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de La Coronada no puede permanecer impasible, y es por ello por lo que UNICO pide al pleno de la Corporación que estudie las propuestas que a continuación se detallan, sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos políticos deseen presentar, a fin de lograr entre todos reunir el dinero para que Juan Miguel pueda operarse.

1º.- Que la Alcaldía remita a todos los Ayuntamientos de Extremadura una circular explicando el problema y pidiéndoles ayuda para solucionarlo.

2º.- Que el Pleno de la Corporación Municipal de nuestro Ayuntamiento asigne una cantidad de dinero concreta y generosa para la operación.

3º.- Que el Pleno de la Corporación Municipal adquiera el compromiso de que, si llegado el momento de la operación de Juan Miguel, la familia no hubiese reunido el total del dinero que cuesta, el Ayuntamiento lo adelante para que el niño pueda operarse.

4º.- Que el Ayuntamiento ponga su infraestructura (teléfono, fax, etc. etc.) al servicio de la familia durante la campaña para recabar fondos, facilitándole todos los medios para alcanzar la mayor recaudación posible."

Por parte de UNICO se alude a la necesidad de ser generosos y sensibilizarse ante situaciones como la de este niño.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar que él ya se ha puesto en contacto con algunas instituciones, y desde todas ellas se piden los informes médicos. Por otra parte, se manifiesta en el sentido de que no quiere utilizar a una persona políticamente, postura esta última que reitera la Concejala de IU.

El portavoz del PSOE se manifiesta a favor del punto primero y cuarto de la moción, y se abstiene con respecto al segundo. Por otra parte, el Sr. Alcalde y el Concejala D. Antonio Redondo Miranda, manifiestan su postura de abstenerse, al incurrir en una de las causas de abstención recogidas en el art. 28.2 b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con cualquiera de los interesados".

Tras algunas deliberaciones por parte de los Sres. Concejales, coinciden en el hecho de dejar de lado las cuestiones políticas y buscar de común acuerdo las soluciones que se estimen más convenientes.

El Sr. Alcalde lanza una propuesta, convocar a los portavoces de los grupos políticos, y a los representantes de los distintos colectivos de la localidad (APA, Sociedad de cazadores, pescadores...) para intentar llegar a una solución razonable.

Mostrándose todos los grupos políticos de acuerdo con la propuesta, acuerdan por unanimidad dejar la moción sobre la mesa y que el Sr. Alcalde convoque dicha

ACTA DE LA SESION

implante social que el niño necesita.
Ante esta situación, el Ayuntamiento de La Corroca no puede permanecer
impasible, y es por ello por lo que UNICO pide al pleno de la Corporación que estudie
las propuestas que a continuación se detallan, con particularidad de aquellas otras que los
diferentes grupos políticos deseen presentar, a fin de lograr entre todos venir al dinero
para que Juan Miguel pueda operar.

1º - Que la Alcaldía tenga a todos los Ayuntamientos de Extremadura una
circula explicando el problema y pidiendo las ayudas para solucionarlo.

2º - Que el Pleno de la Corporación Municipal de nuestro Ayuntamiento asigne
una cantidad de dinero concreta y generosa para la operación.

3º - Que el Pleno de la Corporación Municipal adopte el compromiso de que,
al llegar el momento de la operación de Juan Miguel, la familia no pague nada
el total del dinero que cuesta, el Ayuntamiento lo subleante para que el niño pueda
operar.

4º - Que el Ayuntamiento ponga en marcha un servicio de atención telefónica, fax, etc. etc. al
servicio de la familia durante la campaña para recabar fondos, facilitando todos los
medios para alcanzar la mayor recaudación posible.

Por parte de UNICO se pide a la necesidad de ser generosos y sensibilizar
ante situaciones como la de este niño.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde para expresar que él ya se ha puesto en contacto
con algunas instituciones, y dada todas ellas se piden los informes médicos. Por otra
parte, se manifiesta en el sentido de que no quiere utilizar a una persona
políticamente, porque esta última que forma la Concejal de U.

El portavoz del PSOE se manifiesta a favor del punto primero y cuarto de la
moción, y se abstiene con respecto al segundo. Por otra parte, el Sr. Alcalde y el
Concejal D. Antonio Redondo Miranda, manifiestan su postura de abstenerse, el
incumplir en uno de los casos de abstención recogidos en el art. 28.3 b) de la Ley
30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, "en materia de consanguinidad dentro del cuarto grado
con cualquiera de los interesados".

Tras algunas deliberaciones por parte de los Sres. Concejales, coinciden en el
hecho de dejar de lado las cuestiones políticas y buscar de común acuerdo las
soluciones que se examinan más convenientes.

El Sr. Alcalde hace una propuesta, convocar a los portavoces de los grupos
políticos, y a los representantes de los distintos colectivos de la localidad (APA,
Sociedad de exalumnos, pescadores...) para intentar llegar a una solución razonable.
Mostrándose todos los grupos políticos de acuerdo con la propuesta, acuerdan
por unanimidad dejar la moción sobre la mesa y que el Sr. Alcalde convoque dicho

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/97. FECHA: 28/08/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

reunión.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minuto del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº,
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,

Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circular scribble.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO

Dª M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

Secretario:

D. SERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto a la hora indicada, hallándose presentes todos los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la urgencia de adoptar acuerdo sobre los asuntos de la convocatoria, que es apreciada por unanimidad por todos los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA OBRA "CANALIZACIÓN ARROYO C/ CANALEJAS".- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 04/03/97, y que dice así:

"Acuso recibo de su comunicación, por la cual solicita ayuda económica para la obra "Canalización Arroyo C/ Canalejas" y, me complace comunicarle, que esta Presidencia ha tenido a bien conceder una subvención por importe de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas, con destino a dicho fin."

También se informa de los trámites que deben cumplimentarse para la realización práctica de la misma.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000.-ptas.), para financiar dicha obra.

2º.- Asumir el compromiso de sufragar el mayor precio de la obra si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL URGENTE DE DOS PROFESORES/AS PARA IMPARTIR UN "CURSO DE INSTALADOR ELECTRICISTA DE EDIFICIOS".- Se da cuenta del Proyecto de Bases

ACTA DE LA SESIÓN

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos comparecidos tal Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales
 - D.ª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO
 - D.ª M. JOSÉ GONZÁLEZ HORRILLO
 - D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
 - D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
 - D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
 - D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ
 - D. JOSÉ BLÁZQUEZ RAJUELO
 - D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
 - D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO
 - D. ISIDORO BLÁZQUEZ HORRILLO
 - Sentado
 - D. SERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

Por la Presidencia se declara cierto el Acto a la hora indicada, hallándose presentes todos los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA. PRORROGAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la urgencia de adoptar acuerdo sobre los asuntos de la convocatoria, que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA OBRA "CANALIZACIÓN ARROYO CI CANALES". - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 04/03/97, y que dice así:

"Acto seguido de su comunicación, por la cual solicita ayuda económica para la obra "Canalización Arroyo CI Canales", y me complace comunicar, que esta Presidencia ha tenido a bien conceder una subvención por importe de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) pesetas, con destino a dicho fin."

También se informo de los límites que deben cumplirse para la realización práctica de la misma.

Las previas deliberación, se acuerda por unanimidad:

- 1º - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de un millón cuatrocientos mil pesetas (1.400.000 pes.), para financiar dicha obra.
- 2º - Asumir el compromiso de entregar el mayor precio de la obra si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuera mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta donde permita cumplir con el
- 3º - Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL URGENTE DE DOS PROFESORAS PARA IMPARTIR CURSO DE INSTALADOR ELECTRICISTA DE EDIFICIOS. - Se da cuenta del Proyecto de



elaborado por la Alcaldía para contratar el profesorado encargado de impartir el Curso subvencionado por la Junta de Extremadura.

Interviene la Concejala de I.U., D^a. Joaquina Blázquez Calvo, para reiterar la petición de su Grupo para que se cree en el Ayuntamiento la "Comisión de Empleo". Añade esta Concejala que hasta dicho momento, I.U. seguirá votando en contra de las Bases que se presenten.

En el mismo sentido se manifiesta el Concejala de UNICO, D. Bruno Miranda García, indicando que una Comisión de Empleo amplia, con todos los Grupos Políticos, sería positiva para la localidad.

Terminada la deliberación, con los votos a favor de los seis Concejales del PSOE y el del Concejala del PP, y con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO y el de la Concejala de IU, se aprueban las siguientes Bases para la contratación temporal urgente de dos profesores/as para impartir un "Curso de Instalador Electricista de Edificios":

1ª.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal URGENTE de dos profesores/as encargados/as de realizar un curso de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1996, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de "Instalador Electricista de Edificios" en nuestra localidad.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- El contrato de trabajo será a tiempo parcial de duración determinada, para obra o servicio determinado.

3ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN.-

a) El curso contempla 300 horas de formación, de las cuales 200 serán prácticas y 100 teóricas. Las horas diarias de impartición de clases serán cinco, de 9 a 14 horas, con un total de 25 horas semanales, finalizando una vez se completen las horas del curso.

b) El contrato se extinguirá una vez impartido el curso.

c) El coste total de los dos trabajadores, incluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, no podrá exceder de 1.350.000 pesetas.

d) No procederá indemnización por terminación del contrato.

4ª.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deben estar en posesión del título de Diplomado o Formación Profesional 2º Grado, en la Rama de Electricidad.

En caso de no ser posible la contratación de personas con la titulación indicada, se podrán seleccionar aquellas personas con capacidad profesional suficiente en la ocupación relacionada con el curso.

Deberá tener tres años de experiencia en la ocupación y formación metodológica o experiencia docente.

La selección se realizará mediante solicitudes por los interesados, una vez publicadas estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Oficina de Empleo, así como Bandos municipales.

Dada la urgencia, el plazo de solicitudes se establece hasta el 13 de marzo, debiendo realizarse la selección el día siguiente.

5ª.- TRIBUNAL.- El tribunal encargado de la selección estará constituido por:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, un representante de la Junta, el funcionario encargado de la electricidad nombrado Director del curso y un representante de la Federación de Servicios Públicos de Extremadura.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus

ACTA DE LA SESION

elaborado por la Alcaldía para controlar el profesorado encargado de impartir el Curso autorizado por la Junta de Extremadura.

Interviene la Concejala de U.I. Dña. Juana María López Calle para referir la petición de su Grupo para que se cree un Ayuntamiento de Empleo. Ante esta Concejala que preside dicho momento, U.I. seguirá votando en contra de las bases que se presenten.

En el mismo sentido se manifiesta el Concejero de U.I. D. Bruno Martín García indicando que una Comisión de Empleo sería, con todos los grupos políticos, sería positiva para la localidad.

Terminada la deliberación con los votos a favor de los señores Concejales del PSOE y el señor Concejero del PP, y con los votos en contra de los señores Concejales de U.I. y de la Concejala de U.I. se aprueban las siguientes bases para la contratación temporal urgente de dos profesoras para impartir un Curso de Profesorado Especialista de Educación de Educación Infantil.

1ª - OBJETO - Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal URGENTE de dos profesoras encargadas de realizar un curso de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1987, convocada por el Fondo Social Europeo, de Profesorado Especialista de Educación Infantil en la localidad.

2ª - TIPO DE CONTRATO - El contrato de trabajo será a tiempo parcial de duración determinada para obra o servicio determinado.

3ª - CONTENIDO DE LA PRESTACION

a) El curso comprenderá 300 horas de formación, de las cuales 200 serán prácticas y 100 teóricas. Las horas de las prácticas de clase serán cinco, de 8 a 14 horas, con un total de 20 horas semanales, finalizando una vez se completen las horas del curso.

b) El contrato se extinguirá una vez impartido el curso.

c) El coste total de los dos profesores, incluido la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, no podrá exceder de 1.380.000 pesetas.

d) No procede indemnización por terminación del contrato.

4ª - SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES - Los aspirantes deben estar en posesión del título de Diplomado o Formación Profesional 2º Grado, en la Rama de Educación Infantil.

En caso de no ser posible la contratación de personas con la titulación indicada, se podrán seleccionar aquellas personas con cualquier profesión sujeta en la ocupación relacionada con el curso.

Debido tanto a las necesidades de experiencia en la docencia y formación metodológica o experiencia docente.

La selección se realizará mediante sorteo por los interesados, una vez publicadas estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Oficina de Empleo así como en los tablones municipales.

Dada la urgencia, el plazo de solicitudes se establece hasta el 12 de marzo, debiendo realizarse la selección en los siguientes términos:

5ª - TRIBUNAL - El Tribunal encargado de la selección estará constituido por:

- Presidente: el Alcalde o miembro de la Corporación en pleno delegado.

- Vocales: Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, un representante de la Junta, el representante designado de la localidad nombrado Director de curso y un representante de la Federación de Bases de Extremadura.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en su caso designado.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar en la ausencia de más de la mitad de sus miembros.



SESIÓN: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE. NUMERO: 1/97.
FECHA: 06/03/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESIÓN

6ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día y fecha indicados.

Para que conste, se extiende la presente acta, con su visto bueno, en La Coronada a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Por la Presidencia se acuerda... con la sanción de los señores...

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PROMOCIÓN DEL PLAN SOBRE LA URGENCIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Por la Comisión se acuerda el conocimiento de los datos... Extraordinaria y Urgente. El presidente de la Comisión... por los miembros del Pleno de la Corporación...

Hacia este acuerdo se votó y resultó... por unanimidad de los señores...
- PSDE (señal) a favor
- UNICO (señal) a favor
- IU (señal) a favor

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: LA INSTALACION DE SEMAFOROS DE LIMITACION DE VELOCIDAD EN LA TRAVESEIA DE LA RED BASICA AUTONOMICA QUE TRANSCURRE POR LA CORONADA. En este momento se incorpora al Salón de Sesiones... D. Juan Rodríguez Galardo

ACTA DE LA SESIÓN

5ª - INCIDENCIAS - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Apodados los asuntos de la Convocatoria por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día y fecha indicadas.

Para que conste, se extendió la presente acta con su voto propio, en la Cámara a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día y fecha indicadas.

EL SECRETARIO-INVENTOR,

EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO -

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA -

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO -

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ -

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ -

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO -

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO -

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO -

Secretaria:

Dª. Mª DEL PILAR RUIZ MORENO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, a excepción de D. Bruno Miranda García y Dª. Mª José González Herrillo y de D. Justo Rodríguez Gallardo, este último se incorpora posteriormente, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y cinco minutos, con la ausencia de los tres Concejales anteriormente citados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.- Por la Secretaria se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que dado que se trata de un Pleno Extraordinario y Urgente, el primer punto del Orden del Día debe ser la ratificación por los miembros del Pleno de la urgencia del asunto a tratar.

Hecha esta aclaración, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes:

- PSOE (seis): a favor.
- UNICO (uno): a favor.
- IU (uno): a favor.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: LA INSTALACION DE SEMAFOROS DE LIMITACION DE VELOCIDAD EN LA TRAVESIA DE LA RED BASICA AUTONOMICA QUE TRANASCURRE POR LA CORONADA.- En este momento se incorpora al Salón de Sesiones el Concejal del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo.

ACTA DE LA SESION

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, durante las veinte horas del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reunen los señores que al margen se expresan, a expensas de D. Bruno Miranda Gata y D. M. José González Horillo y de D. Justo Rodríguez Gallardo, este último se incorpora posteriormente, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y cinco minutos, con la asistencia de los tres Concejales anteriormente citados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR. Por la Secretaría se pone en conocimiento de los señores Concejales, que dado que se trata de un Pleno Extraordinario y Urgente, el primer punto del Orden del Día debe ser la resolución por los miembros del Pleno de la urgencia del asunto a tratar.

Hecha esta resolución, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes:

- PSOE (seis): a favor.
- UNICO (uno): a favor.
- IU (uno): a favor.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: LA INSTALACION DE SEMAFOROS DE LIMITACION DE VELOCIDAD EN LA TRAVESEA DE LA RED BASICA AUTONOMICA QUE TRANSURRE POR LA CORONADA. En este momento se incorpora al Salón de Sesiones el Concejales Sr. D. Justo Rodríguez Gallardo.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
- D.ª M. JOSE GONZALEZ HORILLO
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. ISIDORO BLAZQUEZ HORILLO
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. JOSE BLAZQUEZ PALMERO
- Secretaria:
- D.ª M. DEL PILAR RUIZ MORENO

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 2/97. FECHA: 23/10/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito dirigido por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, D. José Javier Corominas Rivera, con fecha 22 de octubre de 1997:

"Estimado alcalde:

Toda vez que son varias las solicitudes por parte de Ayuntamientos por cuya población discurren travesías de carreteras de la Red Básica Autonómica, que han solicitado la instalación de medidas de seguridad para los peatones y una vez analizada la conveniencia de instalar en algunas de éstas semáforos que se cierren a partir de una determinada velocidad, me dirijo a ese Ayuntamiento a fin de informarte de la posibilidad de, mediante Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Consejería, proceder a la instalación de dichos semáforos.

Por lo tanto, en caso de que desde tu Equipo de Gobierno se vea la necesidad de acogerse a esta medida, debes solicitarlo por escrito en el plazo de ocho días a partir de la recepción de este escrito, acompañando el Certificado de aprobación por el Pleno de la Corporación del Convenio que te adjunto.

El motivo de tanta premura no es otro que, por tratarse de presupuestos del presente ejercicio, la obra tiene que estar finalizada a 31 de diciembre. Para lo que es absolutamente necesario que dicho convenio sea aprobado en el próximo Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura que previsiblemente se celebrará el próximo día 4 de noviembre.

Como es imprescindible para su inclusión en el Orden del Día del Consejo de Gobierno que previamente pase por la Comisión General Técnica que se celebrará la semana antes, la documentación referida debe obrar en poder de esta Consejería antes del próximo lunes, día 27 de los corrientes."

Toma la palabra el Concejel del PP para expresar que es una técnica seguida desde el Grupo Socialista hacer las cosas con premura, algunas veces necesaria, pero parece ser que suceden demasiadas cosas urgentes, y que desde el Ayuntamiento no se tenga constancia de ello le parece una barbaridad. Del mismo modo pregunta si se trata de regulación de semáforos o regulación de velocidad, puesto que son cosas distintas.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de instalación de semáforos de limitación de velocidad, cuestión que ha sido aprobada por Pleno.

Dª. Joaquina Blázquez Calvo señala que el tema de los semáforos ha sido tratado en una moción presentada por IU.

D. Antonio Gallardo Calvo, Alcalde-Presidente, manifiesta que se ha mantenido una reunión para tratar el tema de la rotonda en el cruce de la carretera de Magacela y posteriormente los Técnicos han informado de la imposibilidad de ello, debido a las

ACTA DE LA SESION

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito dirigido por el Consejo de Obras Públicas y Transportes, D. José Javier Corominas Rivera, con fecha 22 de octubre de 1987:

"Estimado alcalde:

Toda vez que son varias las solicitudes por parte de Ayuntamientos por cuya población discuten nuevas necesidades de carreteras de la Red Básica Autonómica, que han solicitado la instalación de medidas de seguridad para los conductores y una vez analizada la conveniencia de instalar en algunas de éstas semáforos que se citan a partir de una determinada velocidad, me dirijo a este Ayuntamiento a fin de informarle de la posibilidad de, mediante Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo, proceder a la instalación de dichos semáforos.

Por lo tanto, en caso de que desde el Equipo de Gobierno se vea la necesidad de recoger a esta medida, antes de ser adoptada por escrito en el plazo de ocho días a partir de la recepción de este escrito, acompañando el Certificado de aprobación por el Plano de la Corporación del Convenio que se adjunta.

El motivo de tanta prisa no es otro que, por tratarse de presupuestos del presente ejercicio, la obra tiene que estar finalizada a 31 de diciembre. Para lo que es absolutamente necesario que dicho convenio sea aprobado en el próximo Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura que previsiblemente se celebrará el próximo día 4 de noviembre.

Como es imprescindible para su inclusión en el Orden del Día del Consejo de Gobierno que previamente pase por la Comisión General Técnica que se celebrará la semana antes, la documentación referida debe estar en poder de este Consejo antes del próximo lunes, día 27 de los corrientes.

Como la palabra el Consejo del PP para expresar que es una técnica seguida desde el Grupo Socialista hacer las cosas con prisa, algunas veces necesarias, para evitar que sucedan demoras cosas urgentes, y que desde el Ayuntamiento se tenga constancia de ello se parece una palabra. Del mismo modo pregunto si se trata de regulación de semáforos a regulación de velocidad, puesto que son cosas distintas.

El Sr. Alcalde señala que se trata de instalación de semáforos de limitación de velocidad, cuestión que ha sido aprobada por Plano.

D.ª Josefina Blázquez Calvo señala que el tema de los semáforos ha sido tratado en una moción presentada por IU.

D. Antonio García Calvo, Alcalde-Presidente, manifiesta que se ha mantenido una reunión para tratar el tema de la rotonda en el cruce de la carretera de Magacosta y posteriormente los Técnicos han informado de la imposibilidad de ello, debido a las

ACTA DE LA SESION

escasas dimensiones del terreno.

El Concejal del PP expone que en Campanario hay raquetas en un espacio similar, que serían igualmente aconsejables en La Coronada, por lo peligroso del asunto, puesto que en una carretera con un firme decente, por la monotonía, se llega al cruce y por inercia no se afloja la marcha.

El portavoz del grupo socialista, D. Angel González Muñoz piensa que la marcha no se afloja, no por la monotonía, sino por la imprudencia.

D. Isidoro Blázquez Horrillo considera que la raqueta sería mejor que lo que actualmente hay, aunque quizás la gasolinera evite el exceso de velocidad, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el exceso de velocidad solo se evita para los que se desvían hacia el pueblo.

Por parte de la Concejal de IU se pregunta qué pasaría si una persona pasa con el semáforo en rojo. A lo que el Concejal del PP responde que sería un hecho sancionable.

Seguidamente se somete a votación la aprobación del presente convenio, quedando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, PSOE (seis), UNICO (uno), IU (uno), PP (uno):

1º.- El presente convenio tiene por objeto la instalación de señalización luminosa en Travesía Urbana de Carretera Autonómica.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo la instalación del conjunto de semaforización compuesto por:

- Un cuadro de control.
- Detectores de vehículos.
- Semáforos de preaviso.
- Semáforos rojo/ámbar.
- Parte eléctrica y obra civil.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de la instalación que excedan de la financiación aportada por la Junta de Extremadura.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a tener finalizada la instalación en un plazo máximo que comprende desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 1.997, plazo de vigencia del mismo.

5º.- La Junta de Extremadura se compromete a financiar durante 1997, y para la instalación de todo el conjunto de semaforización, al Ayuntamiento la cantidad máxima de 4.060.000 ptas. El abono de la financiación se realizará a la certificación de finalización de la instalación referida.

Si el precio de instalación del conjunto semafórico es inferior a 4.060.000 ptas., la cantidad a abonar por la Junta de Extremadura será dicho precio.

6º.- Todo exceso, modificación al alza y obras complementarias serán abonados por cuenta y a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando supere la cantidad máxima que se compromete a aportar la Junta de Extremadura.

ACTA DE LA SESION

El concejal del PP expone que en Campamento hay tapuzas en un espacio similar, que serian igualmente aconsejables en La Coronada, por lo peligroso del asunto, puesto que en una carretera con un firme decente, por la monotonia, se llega al cruce y por inertia no se ataja la marcha.

El portavoz del grupo socialista, D. Angel Gonzalez Muñoz piensa que la marcha no se ataja, no por la monotonia, sino por la inercia.

D. Isidro Blázquez Hombro considera que la tapuza seria mejor que lo que actualmente hay, aunque quizás la gasolina evita el exceso de velocidad, a lo que el Sr. Alzide contesta que el exceso de velocidad solo se evita para los que se desvian hacia el pueblo.

Por parte de la Concejal de IU se pregunta que pasa si una persona pasa con el semáforo en rojo. A lo que el Concejal del PP responde que seria un hecho sancionable.

Seguidamente se toma a votacion la aprobacion del presente convenio, quedando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, PSOE (seis), ULLICQ (uno), IU (uno), PP (uno):

1º.- El presente convenio tiene por objeto la instalacion de señalizacion luminosa en Traveles Urbana de Carretera Autonómica.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo la instalacion del conjunto de señalizacion compuesto por:

- Un cuadro de control.
- Detectores de vehiculos.
- Sensores de presion.
- Sensores fotoámbra.
- Parte eléctrica y obra civil.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de la instalacion que exponen, en la medida de lo posible, por la Junta de Extranjeros.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a tener finalizada la instalacion en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 1987, plazo de vigencia del convenio.

5º.- La Junta de Extranjeros se compromete a financiar durante 1987, y para la instalacion de toda el conjunto de señalizacion, al Ayuntamiento la cantidad máxima de 4.000.000 pesetas. El abono de la instalacion se realizará a la certificacion de finalizacion de la instalacion retardada.

6º.- Si el precio de instalacion del conjunto semafórico es inferior a 4.000.000 pesetas, la cantidad a abonar por la Junta de Extranjeros será dicho precio.

7º.- Todo exceso, modificación de obra y obras complementarias serán abonados por cuenta y a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando supere la cantidad máxima que se compromete a abonar la Junta de Extranjeros.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 2/97. FECHA: 23/10/97. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

7º.- La instalación se ejecutará de acuerdo con las instrucciones del Director de la misma y será certificada por éste e incorporada a certificación del Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Alcalde.

8º.- En todo caso, el técnico director de la instalación será designado por la Dirección General de Infraestructura entre el personal adscrito a la misma.

9º.- La propiedad de la instalación será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

10º.- En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de conformidad con las disposiciones legales y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

11º.- El Ayuntamiento instalará, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, carteles informativos de la instalación y en todos ellos se hará mención expresa de que la instalación se realiza en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

12º.- El incumplimiento de estas cláusulas, del plazo de instalación, del destino de fondos, la obstrucción de la labor del técnico director, dará lugar, previa audiencia del Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiera percibido el Ayuntamiento compensándola con otros créditos.

13ª.- El presente convenio tiene carácter administrativo.

14ª.- La autorización al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gallardo Calvo, para la firma del referido Convenio.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.



LA SECRETARIA,

ACTA DE LA SESION

7º - La instalación se ejecutará de acuerdo con las instrucciones del Director de la misma y será certificada por éste e inscrita en el Registro del Ayuntamiento con el Vº Bº del Alcalde.

8º - En todo caso, el técnico director de la instalación será designado por la Dirección General de Infraestructuras entre el personal adscrito a la misma.

9º - La propiedad de la instalación será del Ayuntamiento y se destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

10º - En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de conformidad con las disposiciones legales y en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

11º - El Ayuntamiento instalará, de acuerdo con las directrices de la Consellería de Obras Públicas y Transportes, cartiles informativos de la instalación y en todos ellos se hará mención expresa de que la instalación se realiza en colaboración con la Consellería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

12º - El incumplimiento de estas cláusulas, del plazo de duración, del destino de fondos, la obtención de la labor del técnico director, dará lugar, por su naturaleza, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido el Ayuntamiento compensándose con otras créditos.

13º - El presente convenio tiene carácter administrativo.

14º - La autorización al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gallardo Calvo, para la firma del referido Convenio.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la Corrada a veinticuatro de octubre de mil noventa y siete.

LA SECRETARIA,



